

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4424

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N. 114-2025

Acta de la Sesión extraordinaria ciento catorce - dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el viernes diecinueve de setiembre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con treinta y seis minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	--
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO, REGIDOR SUPLENTE
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. MOISÉS AVENDAÑO LORIA, JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN FINANCIERA
AUSENTES: SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO, REGIDOR SUPLENTE	

Asiento N°133

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **114-2025**. Celebrada el: **19 de setiembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **148 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **24 de setiembre del 2025**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4425

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con treinta y seis minutos del viernes diecinueve de setiembre de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión. Se hace un breve receso y se reanuda y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes; y Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----

Asunto 01. Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos para el año 2026, por un monto de ¢7.604.560.227,00 (siete mil seiscientos cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos veintisiete colones exactos, según oficio MQ-ALCP-GF-034-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal que textualmente dice: - (...)

Asunto: Remisión de documentos relacionados con el punto 13 del acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 111-2025, celebrada el martes 16 de setiembre del 2025.

Estimados (as) señores (as):

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su aprobación definitiva los documentos relacionados con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4426

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 el punto 13 del acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por
2 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 111-2025, celebrada el martes 16
3 de setiembre del 2025; el cual indicaba:

4 “Convocar a una sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal de Quepos para el
5 día viernes 19 de setiembre del 2025 en este caso se varía la hora para las 5:30 p.m., para
6 que se conozca y apruebe el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos para el
7 año 2026 de manera definitiva por un monto total de ¢7.604.560.227,00 (siete mil seiscientos
8 cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos veintisiete colones exactos), según lo
9 argumentado en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo
10 Municipal y posterior envío a la Contraloría General de la República.”.

11 En razón con lo anterior se adjuntan los siguientes documentos:

- 12 1. Archivo denominado “Presupuesto Ordinario 2026.pdf” por un monto de
13 ¢7.604.560.227,00 (siete mil seiscientos cuatro millones quinientos sesenta mil
14 doscientos veintisiete colones exactos) que corresponde al Presupuesto Ordinario de
15 la Municipalidad de Quepos del 2026 el cual fue ampliamente revisado en sesiones
16 de trabajo por parte del Concejo y de la Comisión Municipal de Hacienda y
17 Presupuesto y que está vinculado con la información plurianual así como con los
18 objetivos de mediano plazo o estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-
19 2029 conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo
20 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto
21 de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura
22 y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
23 Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024 y con
24 el plan de gobierno de la Alcaldía Municipal; todo lo anterior para su aprobación
25 definitiva por parte del Concejo Municipal y su posterior envío a la Contraloría
26 General de la República.

27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS **CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4427

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
TABLA DE CONTENIDOS

1-Tabla de Contenidos	Pág 1
2 Sección de Ingresos	Pág 2
3 Sección de Egresos Detalle por Objeto del Gasto y por Programas; y Sección de Egresos por Partida General y por Programas	Pág 3-10
4 Sección de Egresos Clasificador Económico y Total Programas	Pág 11-17
5 Origen y Aplicación de los Recursos Específicos-Cuadro # 1- Por Partida y por Clasificación Económica	Pág 18-24
6 Estructura Organizacional (Recursos Humanos 2026)-Cuadro #3-A	Pág 25
7 Contenido presupuestario para creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes-Cuadro # 3-B	Pág 26
8- Plazas por servicios especiales (Art.46 LMEP)-Cuadro # 4	Pág 27-29
9 Cálculo de Dietas a Regidores-Cuadro # 5	Pág 30
10 Cálculo de Salario del Alcalde-Cuadro # 6	Pág 31
11- Cuadro 7 Incentivos salariales que se reconocen en la Entidad	Pág 32
12 -Detalle de la Deuda-Cuadro # 8	Pág 33
13-Transferencias Corrientes a favor de Entidades sin Fines de Lucro-Cuadro # 9	Pág 34
14-Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunales-Cuadro # 10	Pág 35
15-Contribuciones Patronales, Décimo Tercer Mes y Seguros-Cuadro # 11	Pág 36
16- Justificación de los Ingresos	Pág 38-130
17- Justificación de los Gastos	Pág 131-163
18- Detalle de los Proyectos del Programa 3	Pág 37 y Pág 161

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4428

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2026	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	7 604 560 227,00	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	6 045 906 318,00	79,50%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 474 624 147,00	45,69%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 208 000 000,00	29,04%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	2 208 000 000,00	29,04%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	2 208 000 000,00	29,04%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1 101 938 950,00	14,49%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SI/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	289 242 278,00	3,80%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	289 242 278,00	3,80%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Especificos sobre la Construcción	289 242 278,00	3,80%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	0,00%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	0,00%
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	812 696 672,00	10,69%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	812 696 672,00	10,69%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	1 696 672,00	0,02%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	788 100 000,00	10,36%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	22 900 000,00	0,30%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	164 685 197,00	2,17%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	164 685 197,00	2,17%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	145 542 769,00	1,91%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	19 142 428,00	0,25%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 567 584 859,00	33,76%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 833 717 340,00	24,11%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 357 556 602,00	17,85%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	181 000 000,00	2,38%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	181 000 000,00	2,38%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 175 033 839,00	15,45%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 112 116,00	0,01%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	1 173 921 723,00	15,44%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	1 098 921 723,00	14,45%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	75 000 000,00	0,99%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1 522 763,00	0,02%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 522 763,00	0,02%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	476 160 738,00	6,26%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	460 632 725,00	6,06%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	460 632 725,00	6,06%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	7 032 725,00	0,09%
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	453 600 000,00	5,96%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	15 528 013,00	0,20%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	15 528 013,00	0,20%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 528 013,00	0,20%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	664 472 309,00	8,74%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	605 606 884,00	7,96%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Maritima	605 606 884,00	7,96%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	58 865 425,00	0,77%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	51 947 834,00	0,68%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Titulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	51 947 834,00	0,68%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	6 917 591,00	0,09%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	6 917 591,00	0,09%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	0,00%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	0,00%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas (Infracción Ley Impuesto de Construcciones)	0,00	0,00%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	65 105 304,00	0,86%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	26 435 760,00	0,35%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	41 669 544,00	0,55%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 289 906,00	0,02%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	1 289 906,00	0,02%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	0,00	0,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 697 312,00	0,05%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 697 312,00	0,05%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	3 697 312,00	0,05%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven (se reclasificó a transferencias corrientes según DFOE-LOC-1502)	3 697 312,00	0,05%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0,00	0,00%
1.4.1.3.01.01.0.0.000	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	0,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 558 663 909,00	20,50%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 558 663 909,00	20,50%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 558 663 909,00	20,50%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1 558 663 909,00	20,50%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # B114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1 531 042 844,00	20,13%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. PLENARIO LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026. SE TRABAJO CON EL MISMO MONTO DEL 2025 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N.° 10620.	27 611 065,00	0,36%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00%
2.4.1.3.02.00.0.0.000	IFAM Ley 6909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	0,00	0,00%
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES 2026	7 604 560 227,00	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4429

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1

Municipalidad de Quepos						
Presupuesto Ordinario para el periodo 2026						
Sección de Egresos						
Total general por objeto del gasto						
		2 041 749 785,17	3 213 537 315,73	2 349 273 126,10	7 604 560 227,00	
Código	Detalle	MONTO EGRESOS PROGRAMA 1 (DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES)	MONTO EGRESOS PROGRAMA 2 (SERVICIOS COMUNALES)	MONTO EGRESOS PROGRAMA 3 (INVERSIONES)	MONTO EGRESOS TOTALES (PROGRAMAS 1, 2, Y 3)	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	2 041 749 785,17	3 213 537 315,73	2 349 273 126,10	7 604 560 227,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	1 296 284 917,93	1 425 307 028,90	410 223 608,46	3 131 815 555,29	41,18%
0,01	REMUNERACIONES BÁSICAS	613 943 785,05	773 792 726,37	256 789 855,28	1 644 526 366,70	21,63%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	513 140 801,14	760 398 525,39	253 789 855,28	1 527 329 181,81	20,08%
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.01.03	Servicios especiales	89 802 983,91	6 281 756,99	0,00	96 084 740,90	1,26%
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.01.05	Suplencias	11 000 000,00	7 112 444,00	3 000 000,00	21 112 444,00	0,28%
0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	105 566 093,46	36 500 000,00	15 000 000,00	157 066 093,46	2,07%
0.02.01	Tiempo extraordinario	25 000 000,00	36 500 000,00	15 000 000,00	76 500 000,00	1,01%
0.02.02	Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.02.05	Dietas	80 566 093,46	0,00	0,00	80 566 093,46	1,06%
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	347 638 133,11	346 374 517,92	61 115 407,32	755 128 058,35	9,93%
0.03.01	Retribución por años servidos	130 927 233,72	143 424 172,98	11 886 523,44	286 237 930,14	3,76%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	64 180 126,60	30 087 655,81	0,00	94 267 782,41	1,24%
0.03.03	Decimotercer mes	75 862 894,66	88 941 550,31	25 598 641,53	190 403 086,50	2,50%
0.03.04	Salario escolar	70 029 442,13	82 102 418,82	23 630 242,35	175 762 103,30	2,31%
0.03.99	Otros incentivos salariales	6 638 436,00	1 818 720,00	0,00	8 457 156,00	0,11%
0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	88 795 104,79	104 103 255,16	29 962 395,55	222 860 755,51	2,93%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	84 241 509,67	98 764 626,69	28 425 862,45	211 431 998,82	2,78%
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 553 595,12	5 338 628,47	1 536 533,11	11 428 756,69	0,15%
0,05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	140 341 801,52	164 536 529,44	47 355 950,31	352 234 281,27	4,63%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	50 818 121,51	59 579 093,72	17 147 709,46	127 544 924,69	1,68%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	27 321 570,70	32 031 770,82	9 219 198,63	68 572 540,16	0,90%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	13 660 785,35	16 015 885,41	4 609 599,32	34 286 270,08	0,45%
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	48 541 323,95	56 909 779,49	16 379 442,90	121 830 546,34	1,60%
0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4430

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

0. 99. 01	Gastos de representación personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0. 99. 99	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	127 684 079,59	1 476 346 365,36	230 175 051,23	1 834 205 496,19	24,12%
1.01	ALQUILERES	1 030 000,00	12 000 000,00	10 000 000,00	23 030 000,00	0,30%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	250 000,00	5 000 000,00	10 000 000,00	15 250 000,00	0,20%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	780 000,00	0,00	0,00	780 000,00	0,01%
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	7 000 000,00	0,00	7 000 000,00	0,09%
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	800 000,00	70 645 628,65	1 925 000,00	73 370 628,65	0,96%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	18 350 000,00	600 000,00	18 950 000,00	0,25%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	34 100 000,00	1 000 000,00	35 100 000,00	0,46%
1.02.03	Servicio de correo	800 000,00	500 000,00	50 000,00	1 350 000,00	0,02%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	16 000 000,00	275 000,00	16 275 000,00	0,21%
1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	1 695 628,65	0,00	1 695 628,65	0,02%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	22 400 000,00	1 600 000,00	1 033 700,00	25 033 700,00	0,33%
1.03.01	Información	15 400 000,00	600 000,00	100 000,00	16 100 000,00	0,21%
1.03.02	Publicidad y propaganda	400 000,00	1 000 000,00	100 000,00	1 500 000,00	0,02%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600 000,00	0,00	833 700,00	1 433 700,00	0,02%
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.03.05	Servicios aduaneros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6 000 000,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,08%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	46 000 000,00	1 247 437 378,40	95 750 000,00	1 389 187 378,40	18,27%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00	0,03%
1.04.02	Servicios jurídicos	15 000 000,00	1 000 000,00	100 000,00	16 100 000,00	0,21%
1.04.03	Servicios de ingeniería	8 000 000,00	5 000 000,00	50 000 000,00	63 000 000,00	0,83%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8 000 000,00	0,00	10 000 000,00	18 000 000,00	0,24%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,04%
1.04.06	Servicios generales	0,00	107 000 000,00	35 000 000,00	142 000 000,00	1,87%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	12 000 000,00	1 131 937 378,40	650 000,00	1 144 587 378,40	15,05%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	38 500 000,00	10 393 903,08	2 150 000,00	51 043 903,08	0,67%
1.05.01	Transporte dentro del país	26 500 000,00	1 700 000,00	150 000,00	28 350 000,00	0,37%
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 000 000,00	4 250 000,00	2 000 000,00	12 250 000,00	0,16%
1.05.03	Transporte en el exterior	3 000 000,00	3 943 903,08	0,00	6 943 903,08	0,09%
1.05.04	Viáticos en el exterior	3 000 000,00	500 000,00	0,00	3 500 000,00	0,05%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	15 904 079,59	34 912 143,23	27 162 751,23	77 978 974,06	1,03%
1.06.01	Seguros	15 904 079,59	34 912 143,23	27 162 751,23	77 978 974,06	1,03%
1.06.01.01	Prima seguro de riesgos profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.01.02	Póliza de flotilla de vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.01.03	Póliza de equipo electrónico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.01.04	Seguro contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.01.05	Póliza de equipo contratista	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.01.06	Póliza responsabilidad civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.01.07	Póliza Seguro de valores en tránsito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.06.02	Reaseguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4431

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1,07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000,00	64 657 312,00	6 353 600,00	72 010 912,00	0,95%
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	7 660 000,00	3 470 000,00	12 130 000,00	0,16%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	56 997 312,00	2 883 600,00	59 880 912,00	0,79%
1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 550 000,00	33 500 000,00	85 000 000,00	120 050 000,00	1,58%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100 000,00	2 000 000,00	0,00	2 100 000,00	0,03%
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00	0,07%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	8 500 000,00	35 000 000,00	43 500 000,00	0,57%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	14 000 000,00	50 000 000,00	64 000 000,00	0,84%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	200 000,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00	2 000 000,00	0,00	3 000 000,00	0,04%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00	0,03%
1,09	IMPUESTOS	500 000,00	1 200 000,00	800 000,00	2 500 000,00	0,03%
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.09.03	Impuestos de patentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.09.99	Otros impuestos	500 000,00	1 200 000,00	800 000,00	2 500 000,00	0,03%
1,99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.99.01	Servicios de regulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.99.99	Otros servicios no especificados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 856 500,00	132 836 907,65	181 713 000,00	334 406 407,65	4,40%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11 925 500,00	39 318 648,53	100 950 000,00	152 194 148,53	2,00%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	26 803 648,53	99 000 000,00	125 803 648,53	1,65%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	175 500,00	775 000,00	0,00	950 500,00	0,01%
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	10 350 000,00	8 900 000,00	1 950 000,00	21 200 000,00	0,28%
2.01.99	Otros productos químicos	1 400 000,00	2 840 000,00	0,00	4 240 000,00	0,06%
2,02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	3 600 000,00	7 800 000,00	11 400 000,00	0,15%
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00	0,03%
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	1 100 000,00	0,00	1 100 000,00	0,01%
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00	7 800 000,00	7 800 000,00	0,10%
2,03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100 000,00	19 528 459,36	28 000 000,00	47 628 459,36	0,63%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	3 650 000,00	6 000 000,00	9 650 000,00	0,13%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 000 000,00	10 000 000,00	11 000 000,00	0,14%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4432

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00	0,05%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	6 200 000,00	0,00	6 200 000,00	0,08%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	8 678 459,36	8 000 000,00	16 678 459,36	0,22%
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 000 000,00	27 617 799,76	41 500 000,00	70 117 799,76	0,92%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00	8 517 799,76	1 500 000,00	11 017 799,76	0,14%
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	19 100 000,00	40 000 000,00	59 100 000,00	0,78%
2,05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.05.01	Materia prima	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.05.02	Productos terminados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.05.03	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2,99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6 831 000,00	42 772 000,00	3 463 000,00	53 066 000,00	0,70%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 600 000,00	2 390 000,00	75 000,00	4 065 000,00	0,05%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2 467 000,00	3 010 000,00	300 000,00	5 777 000,00	0,08%
2.99.04	Textiles y vestuario	1 010 000,00	11 700 000,00	0,00	12 710 000,00	0,17%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00	11 772 000,00	500 000,00	13 272 000,00	0,17%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	440 000,00	13 400 000,00	2 588 000,00	16 428 000,00	0,22%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	314 000,00	500 000,00	0,00	814 000,00	0,01%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	11 000 000,00	11 000 000,00	0,14%
3,01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3,02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	11 000 000,00	11 000 000,00	0,14%
3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	11 000 000,00	11 000 000,00	0,14%
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3,03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3,04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4433

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01	PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.01.08	Préstamos al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.99.99	Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	28 673 000,00	127 347 013,83	1 477 161 466,40	1 633 181 480,23	21,48%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	28 673 000,00	31 390 000,00	270 480 368,00	330 543 368,00	4,35%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	1 500 000,00	0,00	1 500 000,00	0,02%
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	700 000,00	700 000,00	0,01%
5.01.03	Equipo de comunicación	5 973 000,00	1 060 000,00	144 955 668,00	151 988 668,00	2,00%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7 000 000,00	3 150 000,00	2 000 000,00	12 150 000,00	0,16%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	12 700 000,00	200 000,00	112 500 000,00	125 400 000,00	1,65%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	6 180 000,00	2 734 700,00	8 914 700,00	0,12%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	0,13%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	3 000 000,00	9 300 000,00	7 590 000,00	19 890 000,00	0,26%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	95 957 013,83	1 206 681 098,40	1 302 638 112,23	17,13%
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	28 900 000,00	761 556 484,30	790 456 484,30	10,39%
5.02.03	Vías férreas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.02.05	Aeropuertos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.02.06	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	67 057 013,83	445 124 614,10	512 181 627,93	6,74%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4434

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.03.02	Edificios preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.03.99	Otras obras preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.99.01	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.99.99	Otros bienes duraderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	569 251 287,65	51 700 000,00	3 000 000,00	623 951 287,65	8,20%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	512 491 287,65	0,00	0,00	512 491 287,65	6,74%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	22 080 000,00	0,00	0,00	22 080 000,00	0,29%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	88 345 017,47	0,00	0,00	88 345 017,47	1,16%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	220 800 000,00	0,00	0,00	220 800 000,00	2,90%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	181 266 270,18	0,00	0,00	181 266 270,18	2,38%
6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.01.07	Dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.01.09	Impuestos por transferir	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2 760 000,00	51 700 000,00	0,00	54 460 000,00	0,72%
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.02.02	Becas a terceras personas	0,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00	0,33%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	2 760 000,00	6 700 000,00	0,00	9 460 000,00	0,12%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00	0,26%
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00	0,04%
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00	0,04%
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.03.03	Pensiones no contributivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.03.04	Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.03.05	Cuota patronal de pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	54 000 000,00	0,00	0,00	54 000 000,00	0,71%
6.06.01	Indemnizaciones	50 000 000,00	0,00	0,00	50 000 000,00	0,66%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,05%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4435

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Descentralizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.02.01	Transferencias de capital a personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.05	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.05.01	Transferencias de capital a organismos internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,47%
8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,47%
8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Descentralizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,47%
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8.02.08	Amortización de préstamos del Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4436

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9.01.01	Gastos confidenciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

		2 041 749 785,17	3 213 537 315,73	2 349 273 126,10	7 604 560 227,00	
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)						
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMAS						
		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE RELATIVO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		2 041 749 785,17	3 213 537 315,73	2 349 273 126,10	7 604 560 227,00	100,00%
REMUNERACIONES		1 296 284 917,93	1 425 307 028,90	410 223 608,46	3 131 815 555,29	41,18%
SERVICIOS		127 684 079,59	1 476 346 365,36	230 175 051,23	1 834 205 496,19	24,12%
MATERIALES Y SUMINISTROS		19 856 500,00	132 836 907,65	181 713 000,00	334 406 407,65	4,40%
INTERESES Y COMISIONES		0,00	0,00	11 000 000,00	11 000 000,00	0,14%
ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
BIENES DURADEROS		28 673 000,00	127 347 013,83	1 477 161 466,40	1 633 181 480,23	21,48%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		569 251 287,65	51 700 000,00	3 000 000,00	623 951 287,65	8,20%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	0,00	0,00	0,00	0,00%
AMORTIZACION		0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,47%
CUENTAS ESPECIALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4437

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026				TOTALES 2026
TABLA DE EQUIVALENCIA				7 604 560 227,00
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES				5 935 378 746,77
1.1 GASTOS DE CONSUMO				5 297 927 459,12
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	0	REMUNERACIONES	3 131 815 555,29
1.1.1.1 Sueldos y salarios				
	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1 644 526 366,70
	1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 527 329 181,81
	1.1.1.1	0.01.02	Jornales	-
	1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	96 084 740,90
	1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión	-
	1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	21 112 444,00
	1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	157 066 093,46
	1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	76 500 000,00
	1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	-
	1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral	-
	1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones	-
	1.1.1.1	0.02.05	Dietas	80 566 093,46
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	755 128 058,35
	1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	286 237 930,14
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	94 267 782,41
	1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	190 403 086,50
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	175 762 103,30
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	8 457 156,00
	1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	-
	1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal	-
	1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones	-
1.1.1.2 Contribuciones sociales				
	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	222 860 755,51
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	211 431 998,82
	1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-
	1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	-
	1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-
	1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11 428 756,69
	1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAF	352 234 281,27
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	127 544 924,69
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	68 572 540,16
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	34 286 270,08
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	121 830 546,34

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4438

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				2 166 111 903,84
1.1.2	1	SERVICIOS		1 831 705 496,19
1.1.2	1.01	ALQUILERES		23 030 000,00
1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		-
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		15 250 000,00
1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo		780 000,00
1.1.2	1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones		7 000 000,00
1.1.2	1.01.99	Otros alquileres		-
1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS		73 370 628,65
1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		18 950 000,00
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica		35 100 000,00
1.1.2	1.02.03	Servicio de correo		1 350 000,00
1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		16 275 000,00
1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos		1 695 628,65
1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		25 033 700,00
1.1.2	1.03.01	Información		16 100 000,00
1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda		1 500 000,00
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		1 433 700,00
1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes		-
1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros		-
1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		6 000 000,00
1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información		-
1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		1 389 187 378,40
1.1.2	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio		2 500 000,00
1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos		16 100 000,00
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería		63 000 000,00
1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		18 000 000,00
1.1.2	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos		3 000 000,00
1.1.2	1.04.06	Servicios generales		142 000 000,00
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		1 144 587 378,40
1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		51 043 903,08
1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país		28 350 000,00
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país		12 250 000,00
1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior		6 943 903,08
1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior		3 500 000,00
1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		77 978 974,06
1.1.2	1.06.01	Seguros		77 978 974,06
1.1.2	1.06.02	Reaseguros		-
1.1.2	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros		-
1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		72 010 912,00
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación		12 130 000,00
1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		59 880 912,00
1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional		-
1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		120 050 000,00
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		2 100 000,00
1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación		-
1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras		5 000 000,00
1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		43 500 000,00
1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		64 000 000,00
1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación		200 000,00
1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		3 000 000,00
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		250 000,00
1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos		2 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4439

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.1.2	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	-
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	-
1.1.2	1.99.02	Intereses moratorios y multas	-
1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-
1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-
1.1.2	1.99.05	Deducibles	-
1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	-
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	334 406 407,65
1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	152 194 148,53
1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	125 803 648,53
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	950 500,00
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	-
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	21 200 000,00
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	4 240 000,00
1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11 400 000,00
1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-
1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	2 500 000,00
1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	1 100 000,00
1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	7 800 000,00
1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	47 628 459,36
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	9 650 000,00
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	11 000 000,00
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	4 000 000,00
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	6 200 000,00
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	16 678 459,36
1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	70 117 799,76
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	11 017 799,76
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	59 100 000,00
1.1.2	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
1.1.2	2.05.01	Materia prima	-
1.1.2	2.05.02	Productos terminados	-
1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	-
1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-
1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53 066 000,00
1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	4 065 000,00
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	5 777 000,00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	12 710 000,00
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	13 272 000,00
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	16 428 000,00
1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	814 000,00

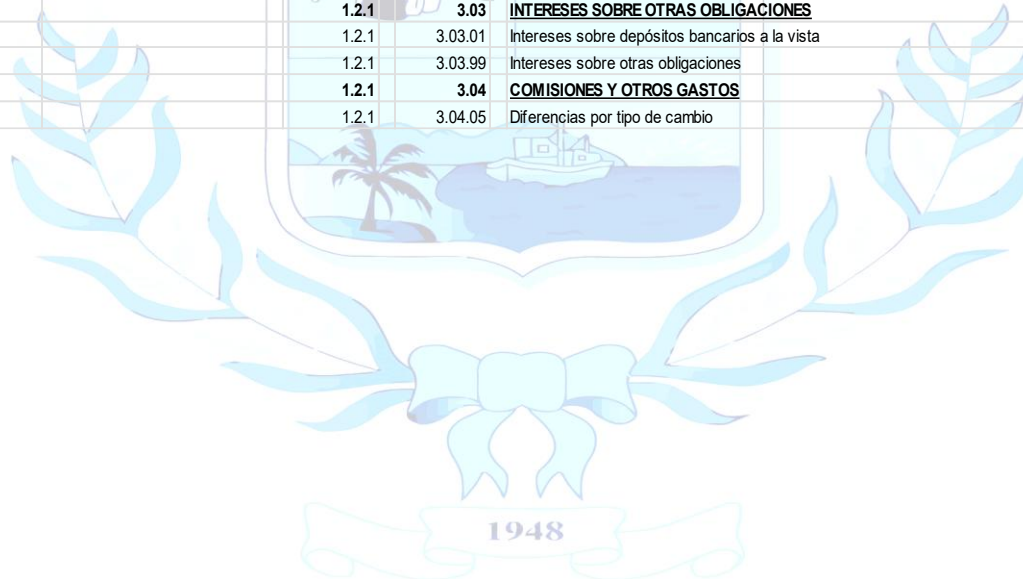
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4440

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.2 INTERESES		3	INTERESES Y COMISIONES	11 000 000,00
1.2.1 Internos				11 000 000,00
1.2.1	3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES		-
1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo		
1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo		
1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		11 000 000,00
1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central		
1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados		
1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		
1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales		
1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras		
1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras		11 000 000,00
1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado		
1.2.1	3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES		-
1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista		
1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones		
1.2.1	3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS		-
1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio		

1
2



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4441

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.2.2	Externos					-
1.2.2		3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES			-
1.2.2		3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo			
1.2.2		3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo			
1.2.2		3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS			-
1.2.2		3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo			
1.2.2		3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES			-
1.2.2		3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista			
1.2.2		3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones			
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			626 451 287,65
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			514 991 287,65
1.3.1		6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central			22 080 000,00
1.3.1		6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados			88 345 017,47
1.3.1		6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales			220 800 000,00
1.3.1		6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.			181 266 270,18
1.3.1		6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras			
1.3.1		6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras			
1.3.1		6.01.07	Dividendos			
1.3.1		6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente			
1.3.1		6.01.09	Impuestos por transferir			
1.3.1		6.03	PRESTACIONES			-
1.3.1		6.03.05	Cuota patronal de pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas			
1.3.1		1.09	IMPUESTOS			2 500 000,00
1.3.1		1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades			
1.3.1		1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles			
1.3.1		1.09.03	Impuestos de patentes			
1.3.1		1.09.99	Otros impuestos			2 500 000,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS			111 460 000,00
1.3.2		6.02.01	Becas a funcionarios			-
1.3.2		6.02.02	Becas a terceras personas			25 000 000,00
1.3.2		6.02.03	Ayudas a funcionarios			9 460 000,00
1.3.2		6.02.99	Otras transferencias a personas			20 000 000,00
1.3.2		6.03	PRESTACIONES			3 000 000,00
1.3.2		6.03.01	Prestaciones legales			3 000 000,00
1.3.2		6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas			
1.3.2		6.03.03	Pensiones no contributivas			
1.3.2		6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones			
1.3.2		6.03.99	Otras prestaciones			
1.3.2		6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			-
1.3.2		6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones			
1.3.2		6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones			
1.3.2		6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas			
1.3.2		6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro			
1.3.2		6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS			-
1.3.2		6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas			
1.3.2		6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			54 000 000,00
1.3.2		6.06.01	Indemnizaciones			50 000 000,00
1.3.2		6.06.02	Reintegros o devoluciones			4 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4442

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	
		1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	
2	GASTOS DE CAPITAL	2	5	BIENES DURADEROS	1 633 181 480,23
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 302 638 112,23
2.1.1	Edificaciones	2.1.1	5.02.01	Edificios	
2.1.2	Vías de comunicación	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	790 456 484,30
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas	
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	
		2.1.2	5.02.05	Aeropuertos	
2.1.3	Obras urbanísticas	2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	
2.1.4	Instalaciones	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	
2.1.5	Otras obras	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	512 181 627,93
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2.2			330 543 368,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	330 543 368,00
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	1 500 000,00
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	700 000,00
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	151 988 668,00
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	12 150 000,00
		2.2.1	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	125 400 000,00
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	8 914 700,00
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10 000 000,00
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	19 890 000,00
		2.2.1	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-
		2.2.1	5.99.01	Semovientes	
			5.03	BIENES PREEXISTENTES	
2.2.2	Terrenos	2.2.2	5.03.01	Terrenos	
2.2.3	Edificios	2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	-
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	
			5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	
2.2.4	Intangibles	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	
2.2.5	Activos de valor	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	-
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.3	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	2.3.1	7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	-
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
		2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
		2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	2.3.2	7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	-
		2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
		2.3.2	7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4443

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

	2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	
	2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	
	2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	
	2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	
	2.3.2	7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	
	2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	2.3.3	7.05	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO
		2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a organismos internacionales
		2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	3	4	ACTIVOS FINANCIEROS
				36 000 000,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	3.1	4.01	PRÉSTAMOS
		3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central
		3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Desconcentrados
		3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
		3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales
		3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras
		3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
		3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado
		3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	3.2	4.02	ADQUISICIÓN DE VALORES
		3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central
		3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados
		3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales
		3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales
		3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras
		3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras
		3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado
		3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4444

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1

3.3 AMORTIZACIÓN	3.3	8	AMORTIZACION	36 000 000,00
3.3.1 Amortización interna				36 000 000,00
	3.3.1	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	
	3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo	
	3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo	
	3.3.1	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	
	3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	
	3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados	
	3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
	3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	
	3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	
	3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	36 000 000,00
	3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	
3.3.2 Amortización externa				-
	3.3.2	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	
	3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	
	3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	
	3.3.2	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	
	3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3.4	4.99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
	3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	
	3.4	4.99.99	Otros activos financieros	
		9	CUENTAS ESPECIALES	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4445

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS									
CUADRO N.º 1									
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS) PRESUPUESTO ORDINARIO 2026									
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.º 7729	2 208 000 000,00	I	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL (Juntas de Educación 10%)	220 800 000,00				
				Transferencias corrientes	220 800 000,00	220 800 000,00			
			I	Administración General 10%	220 800 000,00				
				Remuneraciones	220 800 000,00	220 800 000,00			
			I	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL (O.N.T. (1%))	22 080 000,00				
				Transferencias corrientes	22 080 000,00	22 080 000,00			
			I	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL (Registro Nacional (2%))	44 160 000,00				
				Transferencia corrientes	44 160 000,00	44 160 000,00			
			II	16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	194 634 921,86				
				Remuneraciones	194 634 921,86	194 634 921,86			
			II	08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	30 000 000,00				
				Materiales y suministros	1 100 000,00	1 100 000,00			
				Bienes duraderos	28 900 000,00		28 900 000,00		
			II	04 CEMENTERIOS	33 278 398,71				
				Remuneraciones	11 633 109,65	11 633 109,65			
				Servicios	21 645 289,06	21 645 289,06			
			II	17 SERVICIOS SOCIALES	357 772 204,31				
				Remuneraciones	242 286 368,90	242 286 368,90			
				Servicios	39 983 835,41	39 983 835,41			
				Materiales y suministros	19 322 000,00	19 322 000,00			
				Bienes duraderos	6 180 000,00		6 180 000,00		
				Transferencias corrientes	50 000 000,00	50 000 000,00			
			II	09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO	389 110 466,83				
				Remuneraciones	310 665 443,48	310 665 443,48			
				Servicios	67 392 223,58	67 392 223,58			
				Materiales y suministros	9 842 799,76	9 842 799,76			
				Bienes duraderos	210 000,00		210 000,00		
				Transferencias corrientes	1 000 000,00	1 000 000,00			
			II	10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	114 704 897,85				
				Remuneraciones	114 704 897,85	114 704 897,85			
			II	14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	123 653 276,07				
				Remuneraciones	86 137 670,75	86 137 670,75			
				Servicios	17 084 060,88	17 084 060,88			
				Materiales y suministros	20 431 544,44	20 431 544,44			
			II	05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	63 443 903,08				
				Servicios	53 443 903,08	53 443 903,08			
				Bienes duraderos	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Proyecto 5 Adquirir un sistema Integrado para toda la Municipalidad que permita cumplir a cabalidad los requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	36 336 837,22				
				Servicios	10 000 000,00	10 000 000,00			
				Bienes duraderos	26 336 837,22		26 336 837,22		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4446

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

			II	11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	110 747 778,86				
				Remuneraciones	47 048 356,73	47 048 356,73			
				Servicios	33 699 422,13	33 699 422,13			
				Materiales y suministros	30 000 000,00	30 000 000,00			
			I	01 ADMINISTRACION GENERAL (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS)	30 211 045,03				
				Transferencias corrientes	30 211 045,03	30 211 045,03			
			III	Proyecto 11 Etapa 2 zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	35 000 000,00				
				Servicios	35 000 000,00	35 000 000,00			
			III	ADMINISTRACION GENERAL (Comité Cantonal de	181 266 270,18				
				Transferencias corrientes	181 266 270,18	181 266 270,18			
				Total	2 208 000 000,00				
2.4.1.2.01.00.0.0.000	Transferencia corriente de órganos desconcentrados Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Ley de la Persona Joven	3 697 312,00	II	05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3 697 312,00				
				Servicios	3 697 312,00	3 697 312,00			
				Total	3 697 312,00				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Proparques Nacionales	19 142 428,00	I	01 ADMINISTRACION GENERAL (Conagebio 10% Ley 7788)	1 914 242,80				
				Transferencias corrientes	1 914 242,80	1 914 242,80			
			I	01 ADMINISTRACION GENERAL (Fondo Parques Nacionales 70 del 90%)	12 059 729,64				
				Transferencias corrientes	12 059 729,64	12 059 729,64			
			II	14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5 168 455,56				
				Materiales y suministros	2 968 455,56	2 968 455,56			
				Bienes duraderos	1 500 000,00		1 500 000,00		
				Transferencias corrientes	700 000,00	700 000,00			
				Total	19 142 428,00				
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	181 000 000,00	II	13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	162 900 000,00				
				Remuneraciones	85 350 281,53	85 350 281,53			
				Servicios	46 724 151,42	46 724 151,42			
				Materiales y suministros	4 615 000,00	4 615 000,00			
				Bienes duraderos	26 210 567,05		26 210 567,05		
			I	Administración General 10%	18 100 000,00				
				Remuneraciones	18 100 000,00	18 100 000,00			
				Total	181 000 000,00				
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 112 116,00	I	Administración General 10%	111 211,60				
				Remuneraciones	111 211,60	111 211,60			
			II	04 CEMENTERIOS	1 000 904,40				
				Servicios	1 000 904,40	1 000 904,40			
				Total	1 112 116,00				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	1 098 921 723,00	I	07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	879 137 378,40				
				Servicios	879 137 378,40	879 137 378,40			
			III	Proyecto 9 Construcciones, adiciones y mejoras Vertedero Anita 1 Etapa (Utilidad para el desarrollo 10% del Ingreso de Servicios de Recolección de Basura) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	109 892 172,30				
				Bienes duraderos	109 892 172,30		109 892 172,30		
			I	Administración General 10%	109 892 172,30				

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4447

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

				Remuneraciones	109 892 172,30	109 892 172,30			
				Total	1 098 921 723,00				
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	75 000 000,00	I	Administración General 10%	7 500 000,00				
				Remuneraciones	7 500 000,00	7 500 000,00			
			III	Proyecto 10 Compra de equipo para mejora servicio de limpieza de vías y sitios públicos (Utilidad para el desarrollo 10% del Ingreso de Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	7 500 000,00				
					7 500 000,00		7 500 000,00		
			II	10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	60 000 000,00				
				Remuneraciones	43 805 117,79	43 805 117,79			
				Servicios	3 594 882,21	3 594 882,21			
				Materiales y suministros	12 600 000,00	12 600 000,00			
				Total	75 000 000,00				
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	7 032 725,00	I	Administración General 10%	703 272,50				
				Remuneraciones	703 272,50	703 272,50			
			II	06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	6 329 452,50				
				Servicios	1 100 000,00	1 100 000,00			
				Bienes duraderos	5 229 452,50		5 229 452,50		
				Total	7 032 725,00				
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	453 600 000,00	II	15 SEGURIDAD VIAL	226 800 000,00				
				Servicios	226 800 000,00	226 800 000,00			
			II	16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	181 440 000,00				
				Remuneraciones	156 856 406,98	156 856 406,98			
				Servicios	17 583 593,02	17 583 593,02			
				Materiales y suministros	7 000 000,00	7 000 000,00			
			III	Proyecto 17 Posteó y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	45 360 000,00				
				Bienes duraderos	45 360 000,00		45 360 000,00		
				Total	453 600 000,00				
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 528 013,00	I	Administración General 10%	1 552 801,30				
				Remuneraciones	1 552 801,30	1 552 801,30			
			II	04 CEMENTERIOS	13 975 211,70				
				Servicios	7 100 211,70	7 100 211,70			
				Materiales y suministros	5 375 000,00	5 375 000,00			
				Bienes duraderos	1 500 000,00		1 500 000,00		
				Total	15 528 013,00				
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley N.º 6043	605 606 854,00	III	Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (Construcciones, adiciones y mejoras en Zona Turística) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL). Fondo 20% ZMT	121 121 376,80				
				Bienes duraderos	121 121 376,80		121 121 376,80		
			II	18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE (Obras de mejoramiento en las zonas turísticas 40%)	242 242 753,60				
				Remuneraciones	132 184 453,36	132 184 453,36			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4448

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

			Servicios	56 359 198,07	56 359 198,07			
			Materiales y suministros	8 582 107,89	8 582 107,89			
			Bienes duraderos	45 116 994,28		45 116 994,28		
			III Obras de mejoramiento del cantón con el respectivo detalle de obras o proyectos por realizar 40%	242 242 753,60				
			III Proyecto 2 Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Postal No. 9976 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	45 000 000,00				
			Bienes duraderos	45 000 000,00		45 000 000,00		
			III Proyecto 14 Construcciones, adiciones y Mejoras en CECUDI Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	18 797 085,60				
			Bienes duraderos	18 797 085,60		18 797 085,60		
			III Proyecto 16 Mejora de Infraestructura, Equipamiento y Servicios a nivel Cantonal (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	100 000 000,00				
			Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00		
			III Proyecto 17 Poste y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	78 445 668,00				
			Bienes duraderos	78 445 668,00		78 445 668,00		
			Total	605 606 884,00				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas Ley 8114) monto correspondiente al año 2026. Transferencia de capital del Gobierno Central	1 531 042 844,00	III Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	799 486 359,70				
			Remuneraciones	410 223 608,46	410 223 608,46			
			Servicios	180 087 751,23	180 087 751,23			
			Materiales y suministros	173 325 000,00	173 325 000,00			
			Bienes duraderos	32 850 000,00		32 850 000,00		
			Transferencias corrientes	3 000 000,00	3 000 000,00			
			III Proyecto 2 Casos de ejecución inmediata atención emergencias del cantón (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	50 546 484,30				
			Bienes duraderos	50 546 484,30		50 546 484,30		
			III Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estándares (Microempresas) (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	75 000 000,00				
			Bienes duraderos	75 000 000,00		75 000 000,00		
			III Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	110 000 000,00				
			Bienes duraderos	110 000 000,00		110 000 000,00		
			III Proyecto 5 Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	200 000 000,00				
			Bienes duraderos	200 000 000,00		200 000 000,00		
			III Proyecto 6 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Londres, desde super Jose Meza hasta Brisas del Nara calle 6060010 (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	172 800 000,00				
			Bienes duraderos	172 800 000,00		172 800 000,00		
			III Proyecto 7 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en el sector de Asentamiento Sábalo, 900 metros al suroeste de la Escuela código 6060106 (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL)	123 210 000,00				
				123 210 000,00		123 210 000,00		
			Total	1 531 042 844,00				

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4449

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	788 100 000,00	I	Administración General	788 100 000,00				
				Remuneraciones	788 100 000,00	788 100 000,00			
				Total	788 100 000,00				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	145 542 769,00	I	Administración General	145 542 769,00				
				Remuneraciones	40 055 748,18	40 055 748,18			
				Servicios	96 906 380,02	96 906 380,02			
				Materiales y suministros	8 580 640,80	8 580 640,80			
				Total	145 542 769,00				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	289 242 278,00	I	01 Administración General	92 548 859,20				
				Materiales y suministros	10 175 859,20	10 175 859,20			
				Bienes duraderos	26 373 000,00	26 373 000,00			
				Transferencias corrientes	56 000 000,00	56 000 000,00			
			I	02 Auditoría Interna	144 407 411,82				
				Remuneraciones	109 469 712,05	109 469 712,05			
				Servicios	30 777 699,57	30 777 699,57			
				Materiales y suministros	1 100 000,00	1 100 000,00			
				Bienes duraderos	2 300 000,00		2 300 000,00		
				Transferencias corrientes	760 000,00	760 000,00			
			II	12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	13 500 000,00				
				Materiales y suministros	11 000 000,00	11 000 000,00			
				Bienes duraderos	2 500 000,00		2 500 000,00		
			III	Proyecto 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepos, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito. (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	38 786 007,18				
				Intereses y Comisiones	11 000 000,00	11 000 000,00			
				Amortización	27 786 007,18			27 786 007,18	
				Total	289 242 278,00				
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	26 435 760,00	III	Proyecto 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepos, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito. (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	8 213 992,82				
				Amortización	8 213 992,82			8 213 992,82	
			III	Proyecto 5 Adquirir un sistema Integrado para toda la Municipalidad que permita cumplir a cabalidad los requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	3 663 162,78				
				Bienes duraderos	3 663 162,78			3 663 162,78	
			III	Proyecto 6 Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	14 558 604,40				
				Bienes duraderos	14 558 604,40			14 558 604,40	
				Total	26 435 760,00				

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4450

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	41 669 544,00	III	Proyecto 6 Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	41 669 544,00				
				Bienes duraderos	41 669 544,00		41 669 544,00		
				Total	41 669 544,00				
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	22 900 000,00	III	Proyecto 6 Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	18 771 851,60				
				Bienes duraderos	18 771 851,60		18 771 851,60		
				Total	18 771 851,60				
			III	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	4 128 148,40				
				Bienes duraderos	4 128 148,40		4 128 148,40		
				Total	4 128 148,40				
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	1 696 672,00	III	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	1 696 672,00				
				Bienes duraderos	1 696 672,00		1 696 672,00		
				Total	1 696 672,00				
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	1 289 906,00	III	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	1 289 906,00				
				Bienes duraderos	1 289 906,00		1 289 906,00		
				Total	1 289 906,00				
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 522 763,00	III	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	1 522 763,00				
				Bienes duraderos	1 522 763,00		1 522 763,00		
				Total	1 522 763,00				
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	51 947 834,00	III	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	3 362 510,60				
				Bienes duraderos	3 362 510,60		3 362 510,60		
			III	Proyecto 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	7 000 000,00				
				Bienes duraderos	7 000 000,00		7 000 000,00		
			III	Proyecto 12 Mejoras en Instalaciones Municipales (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	12 000 000,00				
				Bienes duraderos	12 000 000,00		12 000 000,00		
			III	Proyecto 13 Sistema de Gestión Documental Municipalidad de Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	13 500 000,00				
				Bienes duraderos	13 500 000,00		13 500 000,00		
			III	Proyecto 14 Construcciones, adiciones y Mejoras en CECUDI Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	202 914,40				
				Bienes duraderos	202 914,40		202 914,40		
			III	Proyecto 18 Salud Ocupacional Integral para Todos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	9 000 000,00				

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4451

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1

				Servicios	5 087 300,00	5 087 300,00			
				Materiales y suministros	588 000,00	588 000,00			
				Bienes duraderos	3 324 700,00		3 324 700,00		
				Proyecto 19 Acondicionamiento de espacio en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos (compra e instalación de butacas) (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	6 000 000,00				
				Bienes duraderos	6 000 000,00		6 000 000,00		
				Proyecto 20 Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	882 409,00				
				Materiales y suministros	882 409,00		882 409,00		
				Total	51 947 834,00				
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	6 917 591,00		Proyecto 20 Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	6 917 591,00				
				Materiales y suministros	6 917 591,00		6 917 591,00		
				Total	6 917 591,00				
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PLENARIO LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. SE TRABAJO CON EL MISMO MONTO DEL 2025 SEGUN DECRETO LEGISLATIVO N.º 10620. Transferencia de capital del Gobierno Central	27 611 065,00		Proyecto 15 Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos (PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL)	27 611 065,00				
				Bienes duraderos	27 611 065,00		27 611 065,00		
				Total	27 611 065,00				
		7 604 560 227,00			7 604 560 227,00				
		7 604 560 227,00			7 604 560 227,00	5 961 751 746,77	1 606 808 480,23	36 000 000,00	

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

0,00

2

Yo Lic. Moisés Avendaño Loria, Jefe del Departamento de Gestión Financiera hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial 2026.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4452

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS													
CUADRO N.º 3-A													
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS) PRESUPUESTO ORDINARIO 2025													
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	31	0	20	9	2	0	8	5	0	7	6	0	0
Técnico	29	0	12	15	2	0	3	0	0	1	2	0	0
Administrativo	8	0	5	2	1	0	0	1	0	1	0	0	0
De servicio	73	0	0	46	27	0	3	1	0	0	4	0	0
Total	143	0	39	72	32	0	14	7	0	9	12	0	0

1

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

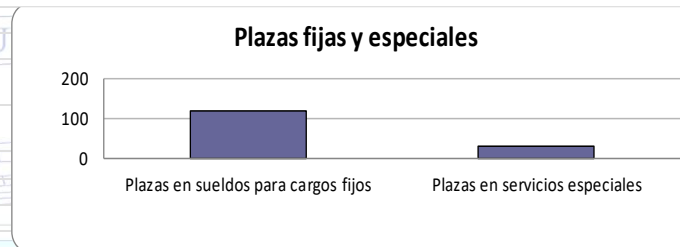
N.º 4453

Acta N° 114-2025

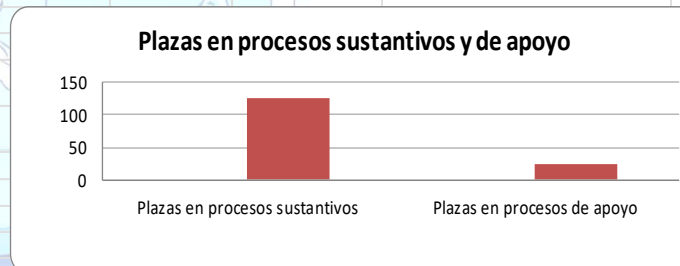
19-09-2025

Periodo 2024-2028

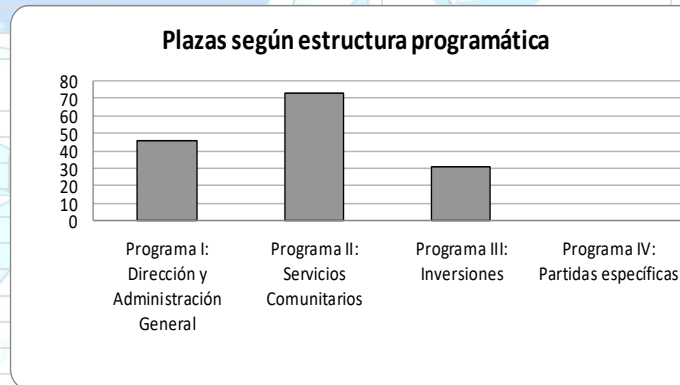
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	157
Plazas en servicios especiales	7
Total de plazas	164



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	143
Plazas en procesos de apoyo	21
Total de plazas	164



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	48
Programa II: Servicios Comunitarios	84
Programa III: Inversiones	32
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	164



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4454

Acta N.º 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CUADRO N.º 3-B CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS					
Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
Asistente Tecnico Contabilidad	Ingreso Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificacion según oficio MQ-UTH-372-2025.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4455

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
CUADRO N.º 3-B					
CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS					
Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Guarda Municipal	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-372-2025.
Asistente Tecnico En Alcaldia	Ingreso Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Chofer Vehiculo Pesado	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Miscelaneo	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Chofer Vehiculo Liviano	Ingreso Ley 8114	PROGRAMA III. INVERSIONES	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Técnico en Monitoreo	Parquímetros	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025
Profesional En Gestión De Proyectos	IBI	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI	Acuerdo 01, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 113-2025 del 19-09-2025	Justificación según oficio MQ-UTH-390-2025

En color amarillo son los 14 puestos nuevos 2026 y en color verde los 22 puestos que siempre han estado en la Municipalidad de Quepos bajo la figura de servicios especiales pero que el DFOE-LOC-1894(201978)-2024 se nos indicó que los mismos no proceden más en esa figura y que los mismos lo que procede es pasarlos a puestos fijos y por tanto reclasificarlos a nivel presupuestario de la subpartida "0.01.03 servicios especiales" a la subpartida "0.01.01 sueldos para cargos fijos".

Firma del funcionario responsable: _____

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4456

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

APROBADO, SEGÚN ACUERDO 02, ARTÍCULO SEGUNDO, SESIÓN EXTRAORDINARIA 113 DEL 19-09-2025								
MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE QUEPOS								
CUADRO N.º 4								
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMPE)								
Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:								
Artículo 46.-Relaciones de servicio temporales o por periodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:								
a) Labores extraordinarias.								
b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.								
c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.								
d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.								
No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.								
Contrato vigente en el periodo 2025								
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMPE)
Asesor del Concejo (Confianza)	IBI	12	SI	SI	1/1/2025	31/12/2025	Inciso b)	El inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público respalda la existencia de puestos como el de Asesor Legal del Concejo Municipal, al clasificarlos dentro de las labores que requieren perfiles con altos estándares de desempeño y un elevado grado de especialización técnica y profesional. El ejercicio de esta función exige un perfil con sólido conocimiento en derecho administrativo, capacidad para interpretar y aplicar la normativa nacional y municipal, así como experiencia comprobada en la redacción, revisión y adecuación de instrumentos jurídicos. Asimismo, el puesto demanda competencias para brindar asesoría en procesos legislativos internos, emitir criterios jurídicos vinculados a acuerdos del Concejo y brindar representación o apoyo técnico en procedimientos administrativos y judiciales. El papel del Asesor Legal es estratégico para garantizar la seguridad jurídica en la toma de decisiones, prevenir riesgos legales y velar por el estricto cumplimiento del marco normativo vigente. No se limita a labores reactivas, sino que también implica la anticipación y gestión de contingencias legales que puedan afectar el funcionamiento institucional. Su inclusión bajo el amparo del inciso b) se justifica plenamente, ya que su naturaleza y el nivel de especialización requerido no corresponden a labores extraordinarias ni de emergencia, sino a un cargo con responsabilidades permanentes, estándares elevados y requerimientos técnicos continuos. De igual forma, el artículo n° 127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor Legal del Concejo, no se encuentran amparados por los derechos de la Carrera Administrativa Municipal, y su nombramiento o remoción corresponde a la discrecionalidad del Alcalde. Desde su creación en el año 2021, este puesto ha estado ocupado de manera ininterrumpida. Actualmente, se cuenta con un Asesor Legal de confianza contratado desde el 25 de octubre de 2022, quien continúa desempeñando las funciones asignadas para garantizar la correcta gestión legal y normativa del Concejo Municipal. En consecuencia, mantener este puesto en el presupuesto institucional resulta indispensable para asegurar la continuidad del soporte jurídico especializado que demanda el Concejo Municipal, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público. El ejercicio de esta función demanda un perfil con amplio conocimiento en derecho administrativo, capacidad para interpretar y aplicar normativa nacional y municipal, así como experiencia comprobada en la redacción, revisión y adecuación de instrumentos jurídicos. Adicionalmente, el puesto exige habilidad para brindar asesoría en procesos legislativos internos, emisión de criterios jurídicos vinculados a acuerdos del Concejo, y representación o apoyo técnico en procedimientos administrativos y judiciales. El papel del Asesor Legal resulta estratégico para garantizar la seguridad jurídica en la toma de decisiones, prevenir riesgos legales y velar por el estricto cumplimiento del marco normativo vigente. Sus aportes no se limitan a labores reactivas, sino que incluyen la anticipación y gestión de contingencias legales que podrán afectar el funcionamiento institucional. La inclusión de este puesto bajo el amparo del inciso b) se justifica plenamente, ya que su naturaleza y nivel de especialización no corresponden a labores extraordinarias ni de emergencia, sino a un cargo con responsabilidades permanentes, estándares elevados y requerimientos técnicos continuos. Por otra parte, el artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor Legal del Concejo, no se encuentran amparados por los derechos de la Carrera Administrativa Municipal, y su nombramiento o remoción corresponde a la discrecionalidad del Alcalde. Desde su creación en el año 2021, el puesto ha estado ocupado de manera ininterrumpida. Actualmente, se cuenta con un Asesor Legal de confianza contratado desde el 25 de octubre de 2022, quien continúa desempeñando las funciones asignadas con el fin de garantizar la correcta gestión legal y normativa del Concejo Municipal. En consecuencia, mantener este puesto en el presupuesto institucional es indispensable para asegurar la continuidad del soporte jurídico especializado que demanda el Concejo Municipal, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4457

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

				Contrato vigente en el periodo 2025			Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMP)	
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato			
Secretaría del Alcalde (Confianza)	IBI	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso a)	Se respaldada de acuerdo al apartado a) establecido en el artículo N°46 de la Ley Marco del Empleo Público, que hace mención a tareas excepcionales. El desempeño de esta función es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento diario de la Alcaldía, ya que implica actividades como manejar la correspondencia, coordinar agendas y organizar eventos. Estas responsabilidades no están relacionadas con proyectos temporales, sino que forman parte indispensable de los trabajos diarios necesarios. A pesar de que este puesto ha sido una constante en el presupuesto municipal, lo cual es evidencia de su importancia, su naturaleza como un puesto de confianza y el hecho de brindar apoyo continuo, esto hace que no esté incluido en la Carrera Administrativa Municipal según el artículo N° 127 del Código Municipal. El proceso de contratación del Secretario(a) del Alcalde cumple con las regulaciones legales y brinda la flexibilidad necesaria para gestionar, ya que las responsabilidades del cargo son indispensables pero no calificadas como temporales o especializadas en su naturaleza. En consecuencia, el artículo 46, inciso a) proporciona un respaldo suficiente para defender esta postura y garantizar que las labores rutinarias y administrativas desempeñadas por el Secretario(a) sean valoradas como fundamentales en el mantenimiento de la eficiencia y funcionamiento del ayuntamiento. Desde su creación en el 2012 siempre ha existido un funcionario ocupando dicho puesto y actualmente se encuentra una secretaria de confianza del Alcalde contratada desde el 01 de mayo 2024 hasta la actualidad. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.	Nombramientos son por 12 meses
Asesor de Fracción (Confianza)	IBI	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso b)	El puesto de Asesor de Fracción en la Municipalidad de Quepos, se fundamenta en el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público autoriza la contratación temporal de servidores públicos para labores justificadas en procesos productivos temporales o que requieran perfiles con altos estándares de desempeño y un alto grado de especialización. En este marco, el puesto de Asesor de Fracción cumple plenamente con estos requisitos, ya que sus funciones requieren conocimientos especializados y están orientadas a atender necesidades específicas y cambiantes de la administración municipal en periodos determinados. Entre sus principales responsabilidades se encuentran: Brindar asesoría técnica y política a la fracción municipal en el desarrollo de proyectos, políticas públicas y resolución de problemáticas locales. Colaborar y coordinar en la elaboración de informes solicitados por la fracción. Participar en la formulación de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos. Impulsar iniciativas innovadoras para mejorar los servicios municipales. Coordinar gestiones con el Gobierno Central y sus dependencias. Estas funciones exigen una combinación de destrezas cognitivas, experiencia en gestión pública y capacidad de análisis político-administrativo, lo que justifica la especialización y temporalidad del cargo. Adicionalmente, el artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor de Fracción, no están amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, permitiendo su nombramiento y remoción libre por parte del alcalde o de la fracción política que representan. Esto confirma que el puesto tiene una naturaleza esencialmente temporal, orientada a atender tareas específicas que no forman parte de las labores permanentes de la administración municipal. La continuidad histórica de este puesto en el presupuesto municipal evidencia que no constituye una carga adicional, sino una necesidad constante para asegurar el funcionamiento adecuado de la fracción municipal y, por ende, de la Municipalidad. Su contratación otorga flexibilidad administrativa, permitiendo adaptarse a los cambios en el entorno político y atender con prontitud las demandas ciudadanas y normativas. En consecuencia, la contratación del Asesor de Fracción bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, en concordancia con el artículo N°127 del Código Municipal, se encuentra plenamente justificada por su carácter temporal, especializado y estratégico. Este puesto garantiza que la fracción municipal cuente con el apoyo técnico y político necesario para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y la implementación de políticas públicas, contribuyendo así a la eficiencia y efectividad de la administración municipal. Actualmente, desde el 02 de mayo de 2024, se cuenta con un Asesor de Fracción de confianza del Concejo Municipal que continúa desempeñando las funciones asignadas conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.	Nombramientos son por 12 meses
Asesor de Fracción (Confianza)	IBI	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso b)	El puesto de Asesor de Fracción en la Municipalidad de Quepos, se fundamenta en el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público autoriza la contratación temporal de servidores públicos para labores justificadas en procesos productivos temporales o que requieran perfiles con altos estándares de desempeño y un alto grado de especialización. En este marco, el puesto de Asesor de Fracción cumple plenamente con estos requisitos, ya que sus funciones requieren conocimientos especializados y están orientadas a atender necesidades específicas y cambiantes de la administración municipal en periodos determinados. Entre sus principales responsabilidades se encuentran: Brindar asesoría técnica y política a la fracción municipal en el desarrollo de proyectos, políticas públicas y resolución de problemáticas locales. Colaborar y coordinar en la elaboración de informes solicitados por la fracción. Participar en la formulación de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos. Impulsar iniciativas innovadoras para mejorar los servicios municipales. Coordinar gestiones con el Gobierno Central y sus dependencias. Estas funciones exigen una combinación de destrezas cognitivas, experiencia en gestión pública y capacidad de análisis político-administrativo, lo que justifica la especialización y temporalidad del cargo. Adicionalmente, el artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor de Fracción, no están amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, permitiendo su nombramiento y remoción libre por parte del alcalde o de la fracción política que representan. Esto confirma que el puesto tiene una naturaleza esencialmente temporal, orientada a atender tareas específicas que no forman parte de las labores permanentes de la administración municipal. La continuidad histórica de este puesto en el presupuesto municipal evidencia que no constituye una carga adicional, sino una necesidad constante para asegurar el funcionamiento adecuado de la fracción municipal y, por ende, de la Municipalidad. Su contratación otorga flexibilidad administrativa, permitiendo adaptarse a los cambios en el entorno político y atender con prontitud las demandas ciudadanas y normativas. En consecuencia, la contratación del Asesor de Fracción bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, en concordancia con el artículo N°127 del Código Municipal, se encuentra plenamente justificada por su carácter temporal, especializado y estratégico. Este puesto garantiza que la fracción municipal cuente con el apoyo técnico y político necesario para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y la implementación de políticas públicas, contribuyendo así a la eficiencia y efectividad de la administración municipal. Actualmente, desde el 02 de mayo de 2024, se cuenta con un Asesor de Fracción de confianza del Concejo Municipal que continúa desempeñando las funciones asignadas conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.	Nombramientos son por 12 meses

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4458

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1

QUEPOS								
Contrato vigente en el periodo 2025								
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (SI/NO)	Hay un contrato vigente (SI/NO)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)
Asesor de Fracción (Confianza)	IBI	12	SI	SI	1/1/2025	31/12/2025	Inciso b)	El puesto de Asesor de Fracción en la Municipalidad de Quepos, se fundamenta en el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público autoriza la contratación temporal de servidores públicos para labores justificadas en procesos productivos temporales o que requieran perfiles con altos estándares de desempeño y un alto grado de especialización. En este marco, el puesto de Asesor de Fracción cumple plenamente con estos requisitos, ya que sus funciones requieren conocimientos especializados y están orientadas a atender necesidades específicas y cambiantes de la administración municipal en periodos determinados. Entre sus principales responsabilidades se encuentran: Brindar asesoría técnica y política a la fracción municipal en el desarrollo de proyectos, políticas públicas y resolución de problemáticas locales. Colaborar y coordinar en la elaboración de informes solicitados por la fracción. Participar en la formulación de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos. Impulsar iniciativas innovadoras para mejorar los servicios municipales. Coordinar gestiones con el Gobierno Central y sus dependencias. Estas funciones exigen una combinación de destrezas cognitivas, experiencia en gestión pública y capacidad de análisis político-administrativo, lo que justifica la especialización y temporalidad del cargo. Adicionalmente, el artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor de Fracción, no están amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, permitiendo su nombramiento y remoción libre por parte del alcalde o de la fracción política que representan. Esto confirma que el puesto tiene una naturaleza esencialmente temporal, orientada a atender tareas específicas que no forman parte de las labores permanentes de la administración municipal. La continuidad histórica de este puesto en el presupuesto municipal evidencia que no constituye una carga adicional, sino una necesidad constante para asegurar el funcionamiento adecuado de la fracción municipal y, por ende, de la Municipalidad. Su contratación otorga flexibilidad administrativa, permitiendo adaptarse a los cambios en el entorno político y atender con prontitud las demandas ciudadanas y normativas. En consecuencia, la contratación del Asesor de Fracción bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, en concordancia con el artículo N°127 del Código Municipal, se encuentra plenamente justificada por su carácter temporal, especializado y estratégico. Este puesto garantiza que la fracción municipal cuente con el apoyo técnico y político necesario para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y la implementación de políticas públicas, contribuyendo así a la eficiencia y efectividad de la administración municipal. Actualmente, desde el 02 de mayo de 2024, se cuenta con un Asesor de Fracción de confianza del Concejo Municipal que continúa desempeñando las funciones asignadas conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.
Asesor del Alcalde (Confianza)	IBI	12	SI	SI	1/1/2025	31/12/2025	Inciso b)	El puesto de Asesor de Fracción en la Municipalidad de Quepos, se fundamenta en el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público autoriza la contratación temporal de servidores públicos para labores justificadas en procesos productivos temporales o que requieran perfiles con altos estándares de desempeño y un alto grado de especialización. En este marco, el puesto de Asesor de Fracción cumple plenamente con estos requisitos, ya que sus funciones requieren conocimientos especializados y están orientadas a atender necesidades específicas y cambiantes de la administración municipal en periodos determinados. Entre sus principales responsabilidades se encuentran: Brindar asesoría técnica y política a la fracción municipal en el desarrollo de proyectos, políticas públicas y resolución de problemáticas locales. Colaborar y coordinar en la elaboración de informes solicitados por la fracción. Participar en la formulación de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos. Impulsar iniciativas innovadoras para mejorar los servicios municipales. Coordinar gestiones con el Gobierno Central y sus dependencias. Estas funciones exigen una combinación de destrezas cognitivas, experiencia en gestión pública y capacidad de análisis político-administrativo, lo que justifica la especialización y temporalidad del cargo. Adicionalmente, el artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, como el Asesor de Fracción, no están amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, permitiendo su nombramiento y remoción libre por parte del alcalde o de la fracción política que representan. Esto confirma que el puesto tiene una naturaleza esencialmente temporal, orientada a atender tareas específicas que no forman parte de las labores permanentes de la administración municipal. La continuidad histórica de este puesto en el presupuesto municipal evidencia que no constituye una carga adicional, sino una necesidad constante para asegurar el funcionamiento adecuado de la fracción municipal y, por ende, de la Municipalidad. Su contratación otorga flexibilidad administrativa, permitiendo adaptarse a los cambios en el entorno político y atender con prontitud las demandas ciudadanas y normativas. En consecuencia, la contratación del Asesor de Fracción bajo el inciso b) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, en concordancia con el artículo N°127 del Código Municipal, se encuentra plenamente justificada por su carácter temporal, especializado y estratégico. Este puesto garantiza que la fracción municipal cuente con el apoyo técnico y político necesario para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y la implementación de políticas públicas, contribuyendo así a la eficiencia y efectividad de la administración municipal. Actualmente, desde el 02 de mayo de 2024, se cuenta con un Asesor de Fracción de confianza del Concejo Municipal que continúa desempeñando las funciones asignadas conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.
Chofer de Vehículo Liviano (Confianza)	IBI	12	SI	SI	1/1/2025	31/12/2025	Inciso a)	La contratación del Operador de Equipo Movi A (Chofer de Vehículo Liviano) como puesto de confianza del Alcalde o Alcaldesa se justifica por el papel esencial y constante que desempeña en el funcionamiento diario de la Municipalidad, lo que se ajusta a la modalidad de servicios especiales. Este puesto forma parte estable del presupuesto municipal desde su creación en el año 2017 y desarrolla funciones permanentes como el traslado de funcionarios, materiales, documentos y otros recursos necesarios para la gestión institucional, garantizando la operatividad y continuidad de los servicios municipales. El cargo no corresponde a labores ocasionales ni emergentes, por lo que no resulta aplicable el inciso a) del artículo N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, referido a trabajos extraordinarios. Asimismo, el inciso b), relativo a puestos altamente especializados, tampoco aplica, dado que se trata de un puesto permanente y operativo, no vinculado a un proyecto temporal ni a una labor de alta especialización técnica. Si bien el inciso c) contempla tareas que requieren habilidades específicas, la naturaleza continua del puesto y su inclusión anual en el presupuesto reafirman que se trata de una función rutinaria y esencial para la administración municipal. El artículo N°127 del Código Municipal establece que los funcionarios de confianza, entre los que se incluyen los choferes del despacho del Alcalde, no gozan de la protección ni de los derechos de la Carrera Administrativa Municipal, pudiendo ser designados o removidos a discreción de la autoridad superior. Por lo tanto, la modalidad de servicios especiales resulta idónea para este puesto, ya que permite mantener la flexibilidad administrativa necesaria, a la vez que se garantiza la disponibilidad de un recurso humano clave para la logística y el apoyo operativo del despacho del Alcalde. Desde su creación en 2017, el puesto ha estado ocupado de manera ininterrumpida. Actualmente, se cuenta con una Chofer de confianza del Alcalde, contratada desde el 03 de junio de 2024 y en funciones a la fecha. Basado en oficio MQ-UTH-393-2025.

2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 4459

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
CUADRO N.º 5					
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES					
PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE 2025: (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					4 641 064 880,38
PRESUPUESTO EN ESTUDIO 2026 (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					6 073 517 383,00
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					31%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):					10,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL*	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	98 845,09	108 729,59	76	3 443 103,83	41 317 245,99
5	49 419,79	54 361,76	76	1 721 455,85	20 657 470,17
3	49 419,79	54 361,76	76	1 032 873,51	12 394 482,10
3	24 708,51	27 179,36	76	516 407,93	6 196 895,20
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				6 713 841,12	80 566 093,46
* Nota: EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 AJUSTADO APROBADO POR CONTRALORIA MEDIANTE DFOE-LOC-2466(23111)-2022 fue último parámetro utilizado por la CGR para la aprobación de los valores actuales de las Dietas del Concejo para el 2025)					

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4460

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026		
CUADRO N.º 6		
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA		
SALARIO DEL ALCALDE/SA		
De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)		
Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa		a) Salario mayor pagado
a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(Indicar puesto mayor pagado). Jefe A---Unidad de Gestión de cobros (Lic. Idania Peña Barahona). Salario compuesto según ley marco de empleo público.		
(Indicar fecha de ingreso del puesto mayor pagado). 28/6/1993		
Salario Base	ACTUAL 993 745,00	PROPUESTO 993 745,00
Anualidades	1 042 453,77	1 042 453,77
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	645 934,25	645 934,25
Carrera Profesional	70 569,00	70 569,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2 752 702,02	2 752 702,02
más: 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	275 270,20	275 270,20
Salario base del Alcalde	3 027 972,22	3 027 972,22 (1)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00 (2)
Indicar profesión del alcalde		
Total salario mensual	3 027 972,22	3 027 972,22
b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal		
		PROPUESTO
Monto del presupuesto ordinario		0,00
Salario definido por tabla		0,00 (3)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		0,00 (4)
Total salario mensual		0,00
c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/sa		
		PROPUESTO
Monto de la pensión		0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)		0,00 (5)
SALARIO DEL VICEALCALDE/SA		
a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa		
		PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)		2 422 377,78
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		0,00
Total salario mensual		2 422 377,78
b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa		
		PROPUESTO
Monto de la pensión		0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)		0,00 (5)

 **MUNICIPALIDAD
DE QUEPOS** **AUDITOR INTERNO**
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4462

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026									
CUADRO N.º 8									
DETALLE DE LA DEUDA									
SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
BANCO POPULAR**	Número de operación: No.007-017-032206-6	En el año 2014	En el año 2014	0,00	11 000 000,00	36 000 000,00	47 000 000,00	PROYECTOS DE INTRAESTRUCTURA VARIOS: Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito. III-2-4	150 443 119,67
				0,00	0,00	0,00	0,00	SISTEMA INTEGRADO DE PRÉSTAMOS	
				0,00	0,00	0,00	0,00	TRANSACCION PAGO NORMAL	
				0,00	0,00	0,00	0,00	IdOperacion : 0070170322066	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Cant.Cuotas : 01	
				0,00	0,00	0,00	0,00	FechaCalculo : 21082025	
				0,00	0,00	0,00	0,00	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE	
				0,00	0,00	0,00	0,00	TipMovimiento: 05-PAGO NORMAL	
				0,00	0,00	0,00	0,00	MontoPago : 3,408,731.80	
				0,00	0,00	0,00	0,00	SaldoAnterior: 152,960,656.57	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Amortización: 2,517,536.90	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Intereses : 891,194.90	
				0,00	0,00	0,00	0,00	InteresMora : 0.00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Polizas : 0.00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Honorarios : 0.00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Costas : 0.00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	OtrosCargos : 0.00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	NuevoSaldo : 150,443,119.67	
				0,00	0,00	0,00	0,00	NuevaCuota : 0.00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	Cuotas/Tasa : 129 - 06.86	
				0,00	0,00	0,00	0,00	FechaProxPago: 03-10-2025	
				0,00	0,00	0,00	0,00	o.Calc. F10: Historia F11: Me	
TOTALES				0,00	11 000 000,00	36 000 000,00	47 000 000,00		
PRESUPUESTO INICIAL 2026				0,00	11 000 000,00	36 000 000,00	47 000 000,00		
DIFERENCIA				0,00	0,00	0,00	0,00		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).
(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria
Fecha: 28-08-2025

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
CUADRO # 9
TRANSFERENCIAS A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Código del gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN GRUPO Y SUBGRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DEL GASTO
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN			121 830 546,34	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados			121 830 546,34	
	Transferencia a La Asociación Solidarista de Empleados Municipales de Aguirre	3-002-254088	Ley # 6790 de Asociaciones Solidaristas del 28-11-1984	121 830 546,34	Aporte Patronal del 5,33% de Prestaciones Legales
	TOTAL			121 830 546,34	

Elaborado por Moisés Avendaño Loria
Fecha: 28 de agosto del 2025

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4463

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
CUADRO N.º 10					
SERVICIO COMUNAL 17 SERVICIOS SOCIALES					
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES 2026					
BENEFICIARIO Y CÉDULA JURÍDICA	FUNDAMENTO LEGAL (LEY Y ARTÍCULO)	PARTIDA / SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE	FINALIDAD	MONTO
Los y las habitantes del cantón, que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 62 del Código Municipal; así como las intituciones públicas y asociaciones que requieran materiales y suministros para realizar proyectos de embellecimiento cantonal	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; publicado en La Gaceta N° 105 del Miercoles 1° de junio del 2016	2. MATERIALES Y SUMIISTROS (2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS)	Aportes en Útiles y Materiales de Limpieza	A la Municipalidad le realizan instituciones públicas y asociaciones sin fin de lucro solicitud de materiales como pintura y materiales de construcción para llevar a cabo obras menores de embellecimiento cantonal e institucional	1 872 000,00
Los y las habitantes del cantón, que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 62 del Código Municipal; así como las intituciones públicas y asociaciones que requieran materiales y suministros para realizar proyectos de embellecimiento cantonal	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; publicado en La Gaceta N° 105 del Miercoles 1° de junio del 2016	2. MATERIALES Y SUMIISTROS (2.03 PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.)	Aportes en materiales y productos de la construcción	A la Municipalidad le realizan instituciones públicas y asociaciones sin fin de lucro solicitud de materiales como pintura y materiales de construcción para llevar a cabo obras menores de embellecimiento cantonal e institucional	5 000 000,00
Los y las habitantes del cantón, que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 62 del Código Municipal; así como las intituciones públicas y asociaciones que requieran materiales y suministros para realizar proyectos de embellecimiento cantonal	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; publicado en La Gaceta N° 105 del Miercoles 1° de junio del 2016	5. BIENES DURADEROS (5.01.06 EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN)	Aportes en Maquinaria, Equipo y Mobiliario (Equipo sanitario, de laboratorio e investigación u Equipo Médico)	A la Municipalidad le realizan instituciones públicas y asociaciones sin fin de lucro solicitud de materiales como pintura y materiales de construcción para llevar a cabo obras menores de embellecimiento cantonal e institucional	6 180 000,00
Los y las habitantes del cantón, que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 62 del Código Municipal; así como las intituciones públicas y asociaciones que requieran materiales y suministros para realizar proyectos de embellecimiento cantonal	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; publicado en La Gaceta N° 105 del Miercoles 1° de junio del 2016	6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES PERSONAS)	Aportes pecuniarios	Aporte económico a personas que hayan sufrido algún infortunio o instituciones o asociaciones; y que cumplan con lo normado en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; publicado en La Gaceta N° 105 del Miercoles 1° de junio del 2016	20 000 000,00
TOTAL					33 052 000,00
Elaborado por Moisés Avendaño Loria					
Fecha: 28-08-2025					

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4464

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)								
Cuadro N.º 11								
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS; RESERVA PRESUPUESTARIA PARA 2026								
CONTRIBUCIONES PATRONALES								
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro	Obligatorio al Banco	Régimen	Obligatorio de	Fondo de Capitalización	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad		Popular		Pensiones	Laboral	
	5,58%	9,25%		0,50%		3,00%	1,5%	
2 285 751 338,55	127 544 924,69	211 431 998,82	11 428 756,69		68 572 540,16		34 286 270,08	453 264 490,43
	127 544 924,69 (3)	211 431 998,82 (1)	11 428 756,69 (2)		68 572 540,16 (5)		34 286 270,08 (4)	453 264 490,43
(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)								
(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)								
(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)								
(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)								
(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)								
DECIMOTERCER MES								
MONTO	8,33%							
DE CALCULO								
2 285 751 338,55	190 403 086,50							
TOTAL	190 403 086,50 (5)							
(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)								
INS								
2 285 751 338,55	1,68%							
	38 400 622,49							TOTAL(6)
(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)								
Elaborado por Moisés Avendaño Loria								
Fecha: 28 de agosto del 2025								

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4465

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026					
PROYECTOS PROGRAMA 3					
PROYECTOS PROGRAMA 3 (SUBPROGRAMA 1 PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL Y SUBPROGRAMA 2 PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL)					MONTO
III	1	1	Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial III-1-1		799 486 359,70
III	1	2	Proyecto 2 Casos de ejecución inmediata atención emergencias del cantón III-1-2		50 546 484,30
III	1	3	Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (Microempresas) III-1-3		75 000 000,00
III	1	4	Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) III-1-4		110 000 000,00
III	1	5	Proyecto 5 Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) III-1-5		200 000 000,00
III	1	6	Proyecto 6 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Londres, desde super Jose Meza hasta Brisas del Nara calle 6060010 III-1-6		172 800 000,00
III	1	7	Proyecto 7 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en el sector de Asentamiento Sábalo, 900 metros al suroeste de la Escuela código 6060106 III-1-7		123 210 000,00
III	2	2	Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 III-2-2		45 000 000,00
III	2	3	Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (Construcciones, adiciones y mejoras en Zona Turística) III-2-3		121 121 376,80
III	2	4	Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito. III-2-4		47 000 000,00
III	2	5	Proyecto 5 Adquirir un sistema Integrado para toda la Municipalidad que permita cumplir a cabalidad los requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional III-2-5		40 000 000,00
III	2	6	Proyecto 6 Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) III-2-6		75 000 000,00
III	2	7	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 III-2-7		12 000 000,00
III	2	8	Proyecto 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa III-2-8		7 000 000,00
III	2	9	Proyecto 9 Construcciones, adiciones y mejoras Vertedero Anita 1 Etapa III-2-9		109 892 172,30
III	2	10	Proyecto 10 Compra de equipo para mejora servicio de limpieza de vías y sitios públicos III-2-10		7 500 000,00
III	2	11	Etapa 2 Proyecto zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558, 3-2-11		35 000 000,00
III	2	12	Proyecto 12 Mejoras en Instalaciones Municipales 3-2-12		12 000 000,00
III	2	13	Proyecto 13 Sistema de Gestión Documental Municipalidad de Quepos 3-2-13		13 500 000,00
III	2	14	Proyecto 14 Construcciones, adiciones y Mejoras en CECUDI Quepos 3-2-14		19 000 000,00
III	2	15	Proyecto 15 Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos 3-2-15		27 611 065,00
III	2	16	Proyecto 16 Mejora de Infraestructura, Equipamiento y Servicios a nivel Cantonal 3-2-16		100 000 000,00
III	2	17	Proyecto 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos 3-2-17		123 805 668,00
III	2	18	Proyecto 18 Salud Ocupacional Integral para Todos 3-2-18		9 000 000,00
III	2	19	Proyecto 19 Acondicionamiento de espacio en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos (compra e instalación de butacas) III-2-19		6 000 000,00
III	2	20	Proyecto 20 Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos III-2-20		7 800 000,00
TOTAL					2 349 273 126,10

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
ESTIMACION DE INGRESOS

Impuesto sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729.....¢ 2.208.000.000,00

Esta proyección busca de una manera matemática basada en datos palpables, el ingreso que podría tener la Municipalidad de Quepos por el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, rubro de gran importancia para prestar los servicios públicos necesarios para una mejor calidad de vida en el Cantón. -

El impuesto constituye una fuente recurrente de ingresos de libre destinación para la Municipalidad. A futuro, se espera fortalecer esta fuente mediante acciones de fiscalización catastral, actualización de valores y ampliación de la base imponible, así como aprovechar la potencial incorporación de predios omitidos.-

En la proyección se utilizó cuatro parámetros, el monto puesto al cobro para el año 2025, el aumento en la base cobrable y un porcentaje de recuperación de morosidad. -

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su regla fiscal imponen restricciones al crecimiento del gasto corriente, lo que exige que toda proyección de ingresos sea fundamentada y prudente. Asimismo, reformas legales en materia de revalorización de activos, empleo público o contratación administrativa podrían afectar indirectamente el flujo de ingresos municipales.-

Según el Banco Central de Costa Rica, se proyecta un crecimiento real del PIB cercano al 3,5% para 2026, con una inflación controlada alrededor del 3%. Estas variables macroeconómicas impactan la recaudación al incidir sobre la actividad inmobiliaria, la inversión privada y el comportamiento del mercado de bienes raíces, que son determinantes en la actualización y expansión de la base imponible. Un entorno económico favorable mejora también la capacidad de pago de los contribuyentes.-

Factores como la variabilidad en tasas de interés internacionales, precio de materias primas, crisis geopolíticas o sanitarias, o fluctuaciones del tipo de cambio pueden afectar las condiciones macroeconómicas del país, reduciendo la inversión en bienes raíces, limitando la capacidad de pago y afectando la dinámica de la recaudación municipal.-

El comportamiento del impuesto sobre bienes inmuebles ha mostrado una tendencia al crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por una mejor gestión de cobro, fiscalización, actualización catastral y estabilidad económica. No obstante, esta fuente presenta una variabilidad parcial por morosidad, que ha oscilado entre un 15% y un 25%, lo cual obliga a aplicar tasas de recuperación ajustadas para proyectar ingresos realistas.-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4467

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- Tasa de recuperación de lo puesto al cobro: 80%-
- Aumento estimado de la base imponible: 8% anual-
- Recaudación base: estimación real a diciembre 2025 Estos supuestos reflejan una visión técnica fundamentada en la ejecución histórica y las expectativas económicas. Se evita el optimismo fiscal injustificado, en línea con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. -

En una primera estimación se utiliza la proyección del monto puesto al cobro para el año 2026 utilizando la Estimación Logarítmica por un monto de ¢2 483 551 475 pero no toda su cuantía debido a la morosidad, si no, que consideramos solamente el 80% de dicho monto.

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMI- CA CORRE- LACION
BIENES INMUEBLES	2 136 865 934.0	2 179 914 353.0	2 244 195 956.0	2 363 368 535.0	2 545 326 276.0	2 483 551 475.07	0.8784
	21.4826	21.5026	21.5316	21.5834	21.6575		

Proyección puesto al cobro para el 2026 con 80% de recuperación	¢1 986 841 180
---	----------------

De acuerdo al corte del 31 de julio y proyectado al 31 de diciembre del 2025 se estima un aumento total de la base imponible para bienes inmuebles de ¢230 927 074.

Aumento en la base imponible 2025	¢230 927 074
-----------------------------------	--------------

Según datos de recaudación enero a julio 2025, proyectados a diciembre 2025, se estima una recaudación real para bienes inmuebles de ¢ 2 200 127 970

Recaudado 2025, proyectado al 31 de diciembre	¢ 2 200 127 970
---	-----------------

Por lo que para la segunda estimación se considera la proyección del monto a recaudar en el 2025 más el aumento en la base imponible 2025 de la siguiente forma:

Proyectado recaudar 2025 proyección al 31 diciembre 2025	¢ 2 200 127 970
Aumento en la base imponible 2025	¢ 230 927 074
Segunda estimación para el 2026	¢ 2 431 055 044

Para la estimación final 2026 se pondera las dos proyecciones, siendo así conservadores.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Estimación 1	₡ 1 986 841 180
Estimación 2	₡ 2 431 055 044
Proyección 2026	₡ 2 208 948 112
Redondeo	₡ 2 208 000 000

- 1 Por tanto, siendo conservadores, se considera que la proyección de ingresos para bienes
2 inmuebles para el año 2026 es **₡2 208 000 000** (dos mil ciento veinte millones de colones)

Proyección 2026
₡2 208 000 000

3 **Análisis Final de la Proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2026**

- 4 El impuesto sobre bienes inmuebles constituye una de las fuentes de ingreso más
5 representativas y de libre destinación de la Municipalidad de Quepos, aportando
6 históricamente una proporción relevante dentro del 80% principal de los ingresos corrientes.
7 Para la estimación del año 2026 se han considerado criterios técnicos prudentes y
8 fundamentados, en línea con las directrices de sostenibilidad fiscal y la normativa vigente.
- 9 Los supuestos utilizados contemplan un crecimiento de la base imponible cercano al 8%
10 anual, resultado de procesos de actualización catastral, incorporación de predios omitidos y
11 valorización de nuevas construcciones. Asimismo, se proyecta una tasa de recuperación del
12 80% de lo puesto al cobro, consistente con el comportamiento histórico de morosidad que
13 oscila entre el 15% y el 25%. A nivel macroeconómico, se integran las proyecciones del
14 Banco Central de Costa Rica, que prevén para 2026 un crecimiento del PIB en torno al 3,5%
15 y una inflación controlada dentro del rango meta del $3\% \pm 1$ p.p., variables que inciden
16 directamente en la actividad inmobiliaria y la capacidad de pago de los contribuyentes.
- 17 Para mitigar riesgos asociados a la disponibilidad del ingreso, la Municipalidad continuará
18 fortaleciendo los procesos de fiscalización, depuración catastral y mecanismos de cobro,
19 incluyendo el uso de herramientas tecnológicas, campañas de pago oportuno y convenios de
20 regularización. Estas acciones buscan contrarrestar los efectos de la morosidad estructural,
21 así como la posible incidencia de factores externos tales como variaciones en tasas de interés,
22 fluctuaciones cambiarias o condiciones geopolíticas que impacten la inversión en bienes
23 raíces.
- 24 De manera complementaria, se reconoce que la dinámica inmobiliaria local —
25 particularmente en zonas turísticas del cantón— podría generar ingresos adicionales frente a
26 la estimación conservadora, especialmente si se materializan proyectos de inversión privada
27 y desarrollos inmobiliarios. En este sentido, la proyección de ₡2.208 millones para el 2026

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 refleja un escenario realista y equilibrado, que garantiza prudencia en la programación
2 presupuestaria y mantiene consistencia con el principio de responsabilidad fiscal.
- 3 En el resto de las proyecciones 2027 hasta el 2029, se utilizó un incremento lineal del 8% del
4 aumento de la base cobrable.

Proyección Mínimos Cuadrados	
2027	¢2 457 000 000
2028	¢2 706 000 000
2029	¢2 955 000 000

5 **Base Legal Según la Ley 7729**

- 6 La Ley 7729, conocida como la "Ley Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles",
7 establece el marco jurídico para la administración y recaudación de impuestos sobre la
8 propiedad de bienes inmuebles en todo el territorio nacional. Esta ley faculta a las
9 municipalidades para cobrar un impuesto anual sobre todas las propiedades inmobiliarias,
10 calculado en función del valor de los bienes inmuebles registrados.

- 11 El artículo 1 de la Ley 7729 establece que "los propietarios de bienes inmuebles están
12 obligados a pagar un impuesto sobre el valor de dichos bienes, el cual será administrado por
13 las municipalidades." Este impuesto es progresivo, lo que significa que a medida que el valor
14 de la propiedad aumenta, también lo hace el monto del impuesto, generando una fuente de
15 ingresos robusta y adaptable a las condiciones económicas y de mercado.

16 **Importancia del Ingreso para la Municipalidad de Quepos en 2026**

- 17 El "Impuesto sobre la propiedad Bienes Inmuebles" es crucial para la Municipalidad de
18 Quepos porque representa la fuente de ingresos más significativa dentro de su presupuesto
19 ordinario. Este ingreso es esencial para cubrir los costos de operación y mantenimiento de
20 los servicios municipales básicos, como el saneamiento, la infraestructura vial, la seguridad
21 pública, y otros servicios fundamentales para el bienestar de los residentes y visitantes del
22 cantón.

- 23 Dado que Quepos es un destino turístico clave en Costa Rica, el valor de las propiedades en
24 la región es considerablemente alto, lo que se traduce en un mayor potencial de recaudación
25 de este impuesto. Además, la revalorización de las propiedades y el crecimiento económico
26 esperado en el área aumentan aún más la relevancia de este ingreso en los próximos años.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

La inclusión de este impuesto en el presupuesto ordinario de 2026 no solo es una obligación legal, sino también una estrategia clave para asegurar el desarrollo sostenible y la estabilidad financiera de la Municipalidad de Quepos, permitiéndole cumplir con sus responsabilidades administrativas y continuar fomentando el desarrollo económico y social en la región.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completarse las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es la fuente de ingreso municipal más representativa, por un monto proyectado entre los \$2.018 y los \$2.200 millones en 2025 y con una proyección conservadora de \$2.208 millones en 2026. Esto lo coloca dentro del grupo de ingresos más representativos y que concentran más del 80% de los ingresos ordinarios municipales.	Base imponible: Crecimiento estimado en torno al 8% anual por actualizaciones catastrales y nuevos avalúos. Tasa de recuperación: 80% de lo puesto al cobro, en línea con la morosidad histórica del 15-25%. Macroeconomía: PIB proyectado en 3,5% y una inflación cercana al 3% para 2026 según el BCCR. Tendencia histórica: El módulo de bienes inmuebles muestra un comportamiento estable con eficiencia de cobro entre 70% y 72% en el periodo 2021-2025. Metodología: Se utilizó tanto estimación logarítmica como mínimos cuadrados para suavizar la proyección, ponderando resultados.	Reducción de morosidad: Intensificar procesos administrativos y judiciales, depuración catastral y convenios de pago. Gestión tecnológica: Incorporar herramientas de cobro digital, recordatorios electrónicos y coordinación con bancos. Ampliación de la base imponible: Incorporar predios omitidos, fiscalización de mejoras no declaradas y articulación con el Registro Nacional. Diversificación territorial: Atender riesgos de concentración en zonas turísticas expuestas a variabilidad económica (Savegre y Quepos centro). Respaldo macroeconómico: Ajustar las estimaciones de recaudación en caso de caída en el crecimiento inmobiliario o shocks externos (tasas de interés, tipo de cambio, conflictos geopolíticos).	La variabilidad del mercado inmobiliario (nueva construcción, inversión extranjera y proyectos turísticos) puede incrementar la recaudación más allá de la estimación conservadora. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 plantea fortalecer la Unidad de Bienes Inmuebles con proyectos de actualización tecnológica y catastral, lo que genera un potencial adicional de ingresos en el mediano plazo. La metodología plurianual requiere contrastar esta fuente con Patentes, Cementerio, Basura y Transferencias Ley 8114, a fin de completar el cuadro del 80% de ingresos.

Impuestos Específicos sobre la Construcción Ley 4240 de Planificación Urbana.....\$289.242.278,00

El presente informe tiene como objetivo proporcionar una proyección detallada y fundamentada del ingreso derivado del "Impuesto Específico sobre la Construcción" para el período comprendido entre 2026 y 2029. Esta proyección es crucial para la planificación financiera de la Municipalidad de Quepos, dado que permite prever los recursos que estarán disponibles para el financiamiento de proyectos y operaciones municipales en los próximos años.

Para desarrollar esta proyección, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo basado en datos históricos de ingresos correspondientes al "Impuesto Específico sobre la Construcción" recaudados durante los años 2020 a 2025. Además, se ha considerado el comportamiento preliminar de los ingresos registrados en el año 2025. La recopilación y análisis de esta información ha permitido la aplicación de varios modelos estadísticos de estimación, con el fin de identificar la tendencia más representativa y precisa para los próximos años.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad actualizar las estimaciones del ingreso correspondiente al Impuesto Específico sobre la Construcción para el período 2026-2029. Este impuesto constituye una fuente representativa dentro de los ingresos corrientes de la Municipalidad de Quepos y representa un instrumento crucial para garantizar la sostenibilidad fiscal y la planificación presupuestaria. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4471

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

El análisis considera: registros históricos 2020–2025, modelos de estimación, variables locales (Plan Regulador Urbano y Costeros, Inversión de Marina Pez Vela, disponibilidad de agua y electricidad en playa linda lo que potenciará las inversiones, sistema de gestión de permisos y eficiencia en la unidad de inspectores) y proyecciones macroeconómicas del BCCR que prevén un crecimiento del PIB de 3,5% en 2026 con inflación controlada.

2. METODOLOGÍAS DE ESTIMACIÓN

El cuadro muestra la estimación de ingresos del Impuesto Específico sobre la Construcción para el período 2021–2026, dentro del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos. Se observa la evolución de la recaudación histórica entre 2021 y 2025, con un crecimiento sostenido que alcanza ₡241.393.442,00 en 2025. Para el año 2026 se aplicaron diferentes metodologías de proyección: mínimos cuadrados, regresión logarítmica, exponencial y potencial, todas con altos niveles de correlación. Estos modelos permiten identificar un rango estimado de ingresos entre ₡247 y ₡334 millones, siendo el escenario base la proyección por mínimos cuadrados con ₡289.242.277,61.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO COLONES									
					2026									
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Impuestos Específicos sobre la Construcción	100 395 358,0	107 653 870,0	157 354 296,1	231 160 390,0	241 393 442,0	289 242 277,61	0,9638	0,9290	247 177 403,52	0,9114	333 906 125,51	0,9680	259 425 066,95	0,9318

De la misma manera para confirmar el comportamiento y el cumplimiento de la recaudación por concepto de este ingreso según lo proyectado y aprobado para este año 2025 se hizo un comparativo de enero a julio del 2025 con respecto a los mismos meses del 2024 según cuadro siguiente:

COMPARACIÓN RECAUDADO POR PERIODO Y PROYECCIÓN COBRO POR CUENTAS DE DETALLE							
CUENTA	DESCRIPCION	RECAUDADO DEL 01/01/2025 AL 31/07/2025	RECAUDADO DEL 01/01/2024 AL 31/07/2024	DIFERENCIA EN RECAUDO	FACTOR DE PROYECCION	RECAUDADO EN 2024	PROYECCION COBRO ANUAL 2025
1.1.3.2.01.05.0.	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	158 816 985,00	148 560 955,00	10 256 030,00	1,0690	231 160 390,00	247 118 741,20

FUENTE: SISTEMA GRAFICO MUNICIPAL (SIGRAMU), MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Resultados de los modelos aplicados para el 2026:

Metodología	Estimación 2026 (₡)	Correlación
Mínimos cuadrados	289.242.277,61	0,9638
Regression logarítmica	247.177.403,52	0,9290

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Regresión exponencial	333.906.125,51	0,9680
Regresión potencial	259.425.066,95	0,9318

Aunque la regresión exponencial mostró la mayor correlación, se selecciona el modelo de mínimos cuadrados por su carácter más conservador, prudente y sostenible en un escenario fiscal responsable.

El cuadro presentado muestra una comparación de la recaudación del Impuesto Específico sobre la Construcción entre los períodos comprendidos del 1º de enero al 31 de julio de los años 2024 y 2025. En dicho análisis se observa que en 2025 se han recaudado ¢158.816.985,00, mientras que en el mismo período de 2024 se habían recaudado ¢148.560.955,00, lo que representa una diferencia positiva de ¢10.256.030,00. Este incremento equivale a un crecimiento del 6,9%, expresado en el factor de proyección (1,0690).

Asimismo, al tomar como base la recaudación total registrada en 2024 (¢231.160.390,00) y aplicarle el factor de proyección, se estima que para el cierre del 2025 la Municipalidad de Quepos podría alcanzar una recaudación de ¢247.118.741,20 por este concepto.

Este resultado refleja una tendencia al alza en la recaudación de este impuesto, respaldando la importancia de su seguimiento para las proyecciones presupuestarias plurianuales.

3. SELECCIÓN DE LA ESTIMACIÓN PARA EL 2026

La estimación seleccionada para 2026 es de ¢289.242.277,61 (mínimos cuadrados). La decisión responde a: prudencia fiscal, sostenibilidad, compatibilidad con el crecimiento del PIB (3,5%), y respaldo de proyectos estratégicos como la Marina Pez Vela y la actualización del Plan Regulador Urbano de Quepos.

4. PROYECCIÓN PLURIANUAL 2026–2029 (REDONDEADA)

Año	Ingreso proyectado (¢)	Crecimiento
2026	289.242.278,00	Base
2027	299.365.777,00	3,5%
2028	309.843.550,00	3,5%
2029	320.688.074,00	3,5%

Proyecciones calculadas aplicando crecimiento constante del 3,5% anual según PIB proyectado por el BCCR.

5. VARIABLES LOCALES Y JUSTIFICACIONES

La Unidad de Desarrollo de Infraestructura identifica factores clave que inciden en el ingreso:

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 - Actualización del Plan Regulador Urbano: Actualmente se trabaja en la elaboración de una
2 modificación y mejora del Plan Regulador Urbano. El objetivo principal es revisar y ajustar
3 aquellas zonas en las que se han asignado usos de suelo que no corresponden con la realidad
4 del lugar o que resultan incompatibles con su potencial de desarrollo. Este proceso permitiría
5 dar mayor claridad y seguridad jurídica a los proyectos, además de aportar un valor agregado
6 que incentive la reactivación de construcciones que, por limitaciones normativas, se
7 encuentran paralizadas.

8 - Actualización del Plan Regulador de Espadilla: Actualmente se avanza en la elaboración de
9 una modificación y mejora del Plan Regulador de Espadilla. La intención de este proceso es
10 incorporar nuevos parámetros que permitan ampliar las áreas constructivas disponibles, lo
11 que a su vez generaría mayores ingresos en esta zona. Con ello se busca brindar mayores
12 oportunidades de desarrollo para los concesionarios, de manera que puedan obtener
13 ganancias más sostenibles que les faciliten el cumplimiento oportuno en el pago del canon.

14 - Disponibilidad de agua y electricidad en Matapalo–Playa Linda: Gracias a la reciente
15 obtención de cartas de disponibilidad de agua en esta zona, se ha generado un importante
16 movimiento de ingreso de nuevas firmas para concesiones, así como la presentación de
17 anteproyectos que se estarán gestionando en el próximo año. La disponibilidad de este
18 recurso hídrico, indispensable para el desarrollo, representa un paso decisivo que permitirá
19 iniciar diversas construcciones.

20 Además, como parte del proceso, se está solicitando a los concesionarios el depósito de una
21 garantía vinculada a las obras presentadas en los anteproyectos. Este requisito busca asegurar
22 un verdadero compromiso de desarrollo en el año correspondiente, brindando mayor
23 seguridad tanto a la administración como a los propios inversionistas.

24 - Sistema de gestión digital de permisos: Se proyecta para el año 2025 la adquisición de un
25 sistema tecnológico que permita optimizar los procesos relacionados con la gestión de
26 permisos de construcción. Durante lo que resta del año se prevé realizar capacitaciones al
27 personal, con el fin de iniciar en el 2026 el uso de esta herramienta como un recurso ágil y
28 eficiente.

29 El sistema facilitará la creación de notificaciones de construcción de manera más expedita,
30 permitirá un mejor control y seguimiento de las denuncias, y contribuirá a agilizar el trámite
31 de solicitudes de Uso de Suelo, requisito fundamental para la obtención de permisos de
32 construcción. Asimismo, se contempla la implementación de un proyecto para el cobro de
33 este trámite, lo que generaría un ingreso adicional destinado al sostenimiento y mejora
34 continua de la propia plataforma.

35 - Procesos de demolición y fiscalización: Se tiene contemplado iniciar procesos de
36 demolición en aquellos casos donde no se presenten los trámites constructivos

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

correspondientes. Inicialmente, se otorgará un plazo prudencial a los usuarios para que puedan regularizar su situación mediante la presentación de los permisos respectivos. En caso de incumplimiento, se procederá conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Construcciones, remitiendo el caso a la Fiscalía.

La implementación de estas acciones no solo busca hacer cumplir la normativa, sino también sentar un precedente educativo y preventivo para la comunidad, fomentando la importancia de solicitar los permisos de construcción y mantenerse al día en sus obligaciones legales.

- Unidad de inspectores y capacitación de dicho personal técnico: Se fortalecerá la unidad de inspectores mediante procesos de capacitación continua para contar con un personal apto para desarrollar las distintas tareas y funciones de fiscalización constructiva en el cantón.

- Marina Pez Vela como motor turístico y de construcción: La Marina Pez Vela se encuentra actualmente en proceso constructivo, aunque todavía restan varias etapas por desarrollar. Este proyecto, por su magnitud e impacto en la economía local, representa una importante fuente de atracción de inversiones y generación de ingresos a mediano y largo plazo. La continuidad en la ejecución de las etapas pendientes permitirá consolidar la infraestructura, ampliar la oferta de servicios y potenciar el crecimiento turístico y comercial de la zona. Este proyecto que es el de la Marina Pez Vela, con una inversión proyectada de \$66,416,466.64, genera un 1% del monto total en colones como ingreso directo para el impuesto, según el tipo de cambio actual. Este escenario no solo incrementa significativamente los ingresos para 2025, sino que establece una base sólida para la continuidad de este ingreso en los años siguientes, asegurando una tendencia positiva en la recaudación futura. Lo anterior podría generar un escenario adicional como el que se muestra a continuación

1. **Tipo de cambio actual:** 510.00 CRC/USD (esto es un supuesto de que así será el tipo de cambio real).

2. **Inversión proyectada:** \$66.416.466,64.

Paso 1: Convertir la inversión a colones

Inversión en CRC = Inversión en USD × Tipo de cambio

Inversión en CRC = \$66.416.466,64 × 510,00

Inversión en CRC = ₡33.872.398.986,40 CRC

Paso 2: Calcular el 1% para el "Impuesto Específico sobre la Construcción"

Impuesto Específico = 1% × Inversión en CRC

Impuesto Específico = ₡338.723.989,86 CRC

Paso 3: Distribuir el impuesto en 4 años

Distribución anual = Impuesto Específico ÷ 4

Distribución anual = ₡84.680.997,47 CRC por año

Por lo tanto, el ingreso proyectado del "Impuesto Específico sobre la Construcción" derivado de la inversión de la Marina Pez Vela en Quepos sería de aproximadamente ₡84.680.997,47

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 CRC por año anuales durante los próximos tres años, puesto que el primero se materializó ya
2 para este año 2025.

3 **6. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN**

4 El escenario proyectado refleja un incremento acumulado del 10,9% en 2026–2029. La
5 proyección conservadora mediante mínimos cuadrados asegura prudencia fiscal. El
6 crecimiento está respaldado por estabilidad macroeconómica, dinamismo local (Marina Pez
7 Vela, zonas habilitadas) y fortalecimiento institucional. Riesgos: inflación de materiales,
8 atrasos en proyectos estratégicos y factores externos internacionales.

9 **7. INFORMACIÓN PLURIANUAL**

10 La presente sección consolida la proyección plurianual de ingresos para el período 2026–
11 2029, enfocada en el Impuesto Específico sobre la Construcción, una de las principales
12 fuentes de financiamiento corriente de la Municipalidad de Quepos. Este impuesto representa
13 un componente esencial dentro del 80% de ingresos más significativos del presupuesto, por
14 lo que su análisis detallado resulta fundamental para garantizar una adecuada planificación
15 financiera y una gestión fiscal responsable.

16 Las estimaciones han sido elaboradas aplicando el modelo de mínimos cuadrados, que, a
17 partir de la serie histórica 2020–2025, presenta una correlación de 0,9638, lo cual brinda un
18 nivel adecuado de confiabilidad en las proyecciones. Asimismo, se ha incorporado un
19 crecimiento constante del 3,5% anual, en correspondencia con las expectativas de
20 crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2026 según el Banco Central de Costa
21 Rica.

22 El análisis contempla también factores locales determinantes, entre ellos el Plan Regulador
23 Urbano y de Espadilla, la disponibilidad de servicios básicos en zonas de expansión como
24 Matapalo–Playa Linda, la digitalización del sistema de permisos de construcción, el
25 fortalecimiento de la unidad de inspectores municipales y la relevancia del proyecto Marina
26 Pez Vela como motor de dinamismo económico y turístico.

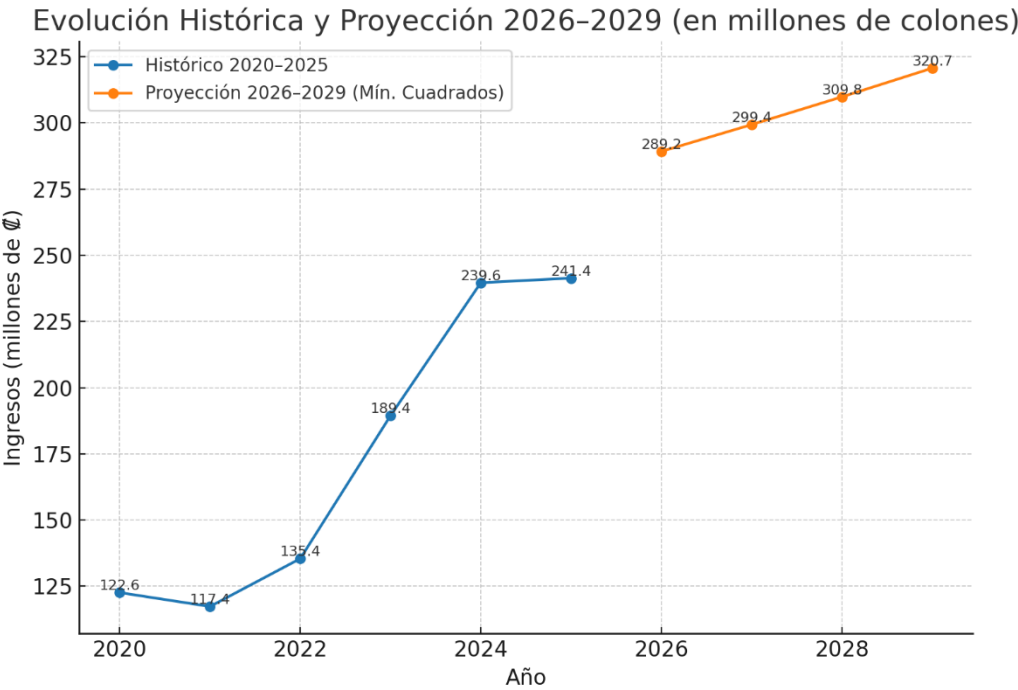
27 Con ello, se asegura que las proyecciones no solo reflejen estabilidad macroeconómica, sino
28 que también consideren las condiciones locales que incidirán en la recaudación futura. -----

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029				
Nombre de la Institución: Municipalidad de Quepos				
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
MONTOS DE INGRESOS EN COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	289 242 278,00	299 365 777,00	309 843 550,00	320 688 074,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS (Impuestos Específicos sobre la Construcción)	289 242 278,00	299 365 777,00	309 843 550,00	320 688 074,00
TOTAL DE INGRESOS	289 242 278,00	299 365 777,00	309 843 550,00	320 688 074,00
Análisis de las proyecciones de ingresos				
Análisis el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos		Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso Impuestos Específicos sobre la Construcción	Aplicación del modelo de mínimos cuadrados (correlación 0,9638) sobre la serie histórica 2020-2025. Crecimiento constante del 3,5% anual según PIB proyectado por el BCCR para 2026. Inclusión de variables locales: Plan Regulador Urbano y de Espadilla, disponibilidad de agua y electricidad en Matapalo-Playa Linda, gestión digital de permisos, unidad de inspectores y relevancia del proyecto Marina Pez Vela.		Fortalecer la fiscalización y el control de construcciones informales. Implementar herramientas tecnológicas de gestión y trazabilidad de permisos. Establecer convenios de pago y medidas de cobranza preventiva. Asegurar recurso humano técnico especializado en construcción e inspección. Monitorear periódicamente el impacto de proyectos estratégicos.	Las proyecciones se formulan bajo un escenario prudente y conservador, alineado con la Guía Plurianual de la CGR y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029. El crecimiento moderado refleja estabilidad macroeconómica y realismo fiscal. Se recomienda revisión anual y ajustes conforme al comportamiento real de la recaudación.

8. ANEXOS GRÁFICOS

Se incluyen gráficos comparativos para visualizar la evolución histórica y las proyecciones.



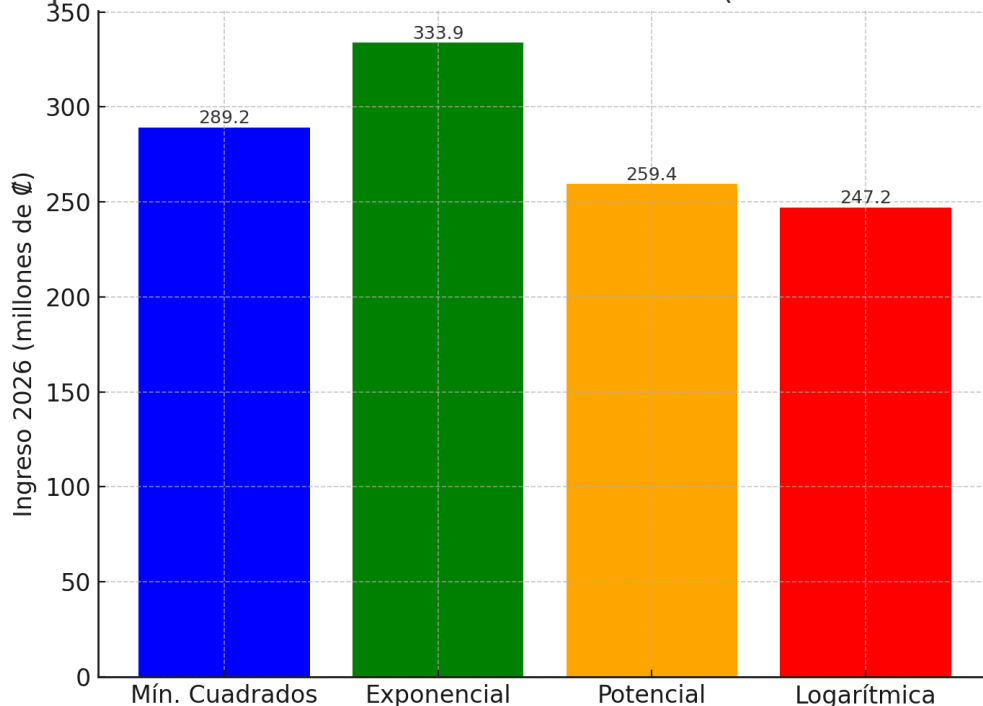
Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 Gráfico 1. Evolución histórica 2020–2025 y proyección 2026–2029 (mínimos cuadrados).
2 El anterior gráfico muestra la evolución histórica de los ingresos por Impuesto Específico
3 sobre la Construcción en Quepos (2020–2025) y la proyección para 2026–2029 bajo el
4 modelo de mínimos cuadrados. Se evidencia un crecimiento sostenido, pasando de ¢122,6
5 millones en 2020 a ¢241,4 millones en 2025. Para 2026–2029, se proyecta un incremento
6 moderado y constante, alcanzando ¢320,7 millones en 2029. Esta tendencia refleja un
7 escenario conservador, alineado con la estabilidad macroeconómica y la planificación fiscal
8 municipal.

Comparación de Modelos de Estimación 2026 (en millones de colones)



- 9
- 10 Gráfico 2. Comparación de modelos de estimación 2026.

- 11 El anterior gráfico compara distintos modelos de estimación de ingresos por el Impuesto
12 Específico sobre la Construcción para 2026, expresados en millones de colones. Se observa
13 que la proyección exponencial es la más alta (¢333,9 millones), mientras que la logarítmica
14 es la más baja (¢247,2 millones), evidenciando variaciones según la metodología aplicada.

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

En Costa Rica, el impuesto del 1% sobre el monto de las construcciones está regulado por la **Ley de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, conocida como la **Ley N° 6826**. Específicamente, el artículo que establece este gravamen es el **Artículo 1** de dicha ley.

El Artículo 1 establece que toda construcción, instalación u obra en el país debe pagar un impuesto equivalente al 1% del valor total de la construcción, instalación u obra, y que este impuesto es destinado a las municipalidades donde se realice la construcción.

Impuesto sobre Rótulos Públicos.....¢ 1.696.672,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS IMPUESTO RÓTULOS – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Resultados de los métodos aplicados

Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes valores proyectados para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELA- CIÓN	CORRELA- CIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMI- CA CORRE- LACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONEN- CIAL CORRE- LACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELA- CIÓN.
Impuesto Rótulos	1 796 778,5	1 749 139,8	1 499 108,6	1 408 529,4	2 030 770,0	1 735 077,02	0,0811	0,0066	1 674 482,11	(0,0687)		0,0305		
	14,4015	14,3746	14,2204	14,1581	14,5239						1 696 672,00		1 645 360,95	(0,1154)

Mínimos Cuadrados: ¢1,735,077.02

Regresión Logarítmica: ¢1,674,482.11

Regresión Exponencial: ¢1,696,672.00

Regresión Potencial: ¢1,645,360.95

Factores de correlación asociados (R^2 o correlación según modelo):

Mínimos Cuadrados: 0,0811 ($R^2 = 0,0066$)

Regresión Logarítmica: -0,0687

Regresión Exponencial: 0,0305

Regresión Potencial: -0,1154

Selección de la mejor estimación

La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un valor proyectado de ¢1,696,672.00.

Justificación de la escogencia

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Mayor ajuste estadístico relativo: El modelo exponencial presenta un coeficiente de correlación positivo (0,0305), superior al de la regresión logarítmica y potencial (ambos negativos), y ligeramente mejor que mínimos cuadrados, lo que indica un ajuste más confiable.

Consistencia con la tendencia de los ingresos: A pesar de caídas en 2022-2024, en 2025 se observa una recuperación significativa (¢2,030,770.00), lo que sugiere que un modelo de crecimiento exponencial refleja mejor el repunte de este ingreso.

Robustez comparativa: Aunque el modelo de mínimos cuadrados también genera un valor aceptable, el modelo exponencial se ajusta de mejor manera a la dinámica de recuperación observada, ofreciendo una estimación más realista para la formulación presupuestaria.

Conclusión

El Primer Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Impuesto Rótulos” se establece en ¢1,696,672.00, con base en el método de Regresión Exponencial.

Este monto se justifica porque:

Presenta el mejor ajuste estadístico disponible entre los métodos aplicados.

Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025.

Proporciona una estimación realista y confiable para la formulación del Presupuesto Ordinario 2026.

Proyección Plurianual 2026-2029

Considerando que el Banco Central de Costa Rica, en su Informe de Política Monetaria de julio 2025, estimó un crecimiento económico del 3,5% anual, se toma como supuesto que dicho porcentaje se mantendrá constante en el período 2027-2029 para este ingreso.

2026: ¢1,696,672.00 (monto base redondeado)

2027: ¢1,756,076.00

2028: ¢1,817,539.00

2029: ¢1,881,160.00

Patentes	Municipales	según	ley	7457	y	ley
9047.....	¢788.100.000,00					

Las proyecciones financieras relacionadas con las patentes municipales, según las leyes 7457 y 9047 para 2026 son de un monto total de ¢788.100.000,00 y se fundamentan en el siguiente informe.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

**INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS
IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES Y RECARGO DE PATENTES 2026–
2029**

1. Introducción y Marco Normativo

El presente informe contiene la estimación de ingresos del Presupuesto Ordinario 2026 y la proyección plurianual 2027-2029 correspondientes a los rubros de Patentes Municipales y la Multa por Declaración Tardía según Ley N.º 7457, que constituyen una de las principales fuentes de financiamiento propio de la Municipalidad de Quepos.

Su formulación se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley N.º 7794 Código Municipal, la Ley N.º 7457 de Patentes Municipales, así como en la normativa y lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR), particularmente la *Guía Plurianual GL-1*. El análisis busca garantizar la sostenibilidad fiscal de la Municipalidad, atendiendo la evolución histórica de la recaudación por patentes, el impacto de las multas por presentación tardía, la dinámica económica cantonal y los supuestos macroeconómicos nacionales. En este sentido, se constituye en un instrumento técnico de planificación financiera, que respalda la toma de decisiones del gobierno local y asegura la alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029.

2. Contexto Macroeconómico Nacional y su Incidencia en Patentes

La proyección de ingresos por Patentes Municipales y por Multas de Declaración Tardía se fundamenta en los supuestos macroeconómicos definidos por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su *Programa Macroeconómico Julio 2025*. El crecimiento económico real esperado para 2026 es del 3,5%, manteniéndose como referencia constante para los años 2027-2029.

Este indicador resulta clave, ya que la recaudación por patentes se encuentra directamente relacionada con el dinamismo de la actividad económica empresarial y comercial dentro del cantón de Quepos. Asimismo, la inflación proyectada en el rango del $3\% \pm 1$ condiciona la capacidad de pago de los patentados, mientras que el riesgo asociado a la variación de tasas de interés (1%) puede incidir en la liquidez y en los niveles de morosidad de los contribuyentes.

En el caso de las multas por incumplimiento en la presentación de declaraciones, éstas se ven afectadas tanto por la cantidad de contribuyentes activos como por el grado de cumplimiento de los mismos. Factores como la digitalización de trámites, la fiscalización municipal y la depuración de contribuyentes inciden directamente en su comportamiento.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

3. Metodología de Estimación de Ingresos

La metodología aplicada para estimar los ingresos de Patentes Municipales y la Multa de Patentes comprende un enfoque mixto, combinando análisis estadístico de series históricas con supuestos técnicos y económicos.

Modelos estadísticos aplicados:

Mínimos Cuadrados: modelo principal adoptado para la estimación oficial, por su correlación superior al 0,99 en patentes y su carácter conservador.

Modelos alternativos (Logarítmico, Exponencial y Potencial): utilizados para contrastar escenarios, evaluando posibles expansiones o contracciones en la recaudación.

Supuestos técnicos considerados:

Evolución histórica de la recaudación 2021-2025.

Crecimiento del PIB nacional (3,5% anual) como base de proyección 2026-2029.

Impacto de la morosidad, depuración de bases de datos y nuevas licencias.

Multas por declaración tardía (10% Ley 7457), considerando declarantes anuales, morosidad y posibles ingresos por omisión.

Principio de prudencia fiscal:

Se adopta como referencia oficial el modelo de Mínimos Cuadrados, en cumplimiento con las directrices de la CGR, privilegiando estimaciones realistas sobre proyecciones optimistas. Se establecen escenarios comparativos únicamente como herramientas de validación y control.

De esta forma, las proyecciones 2026-2029 de patentes y multas se construyen sobre una base estadísticamente sólida y técnicamente prudente, considerando tanto la evolución interna de la recaudación municipal como los supuestos económicos nacionales y las medidas de gestión administrativa.

4. Análisis por Fuente de Ingresos

La Municipalidad de Quepos cuenta con dos fuentes principales de ingresos en el ámbito de las patentes municipales:

1. **Patentes Municipales (Ley 7457).**

2. **Multas por Declaración Tardía (10%, clasificadas en el código de “Recargo 5%”).**

Ambos rubros, aunque distintos en su naturaleza, se complementan y forman parte fundamental de la estrategia de sostenibilidad fiscal local. En este capítulo se detalla su

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

comportamiento histórico, la proyección para el año 2026 y el peso relativo de cada fuente dentro de los ingresos ordinarios municipales.

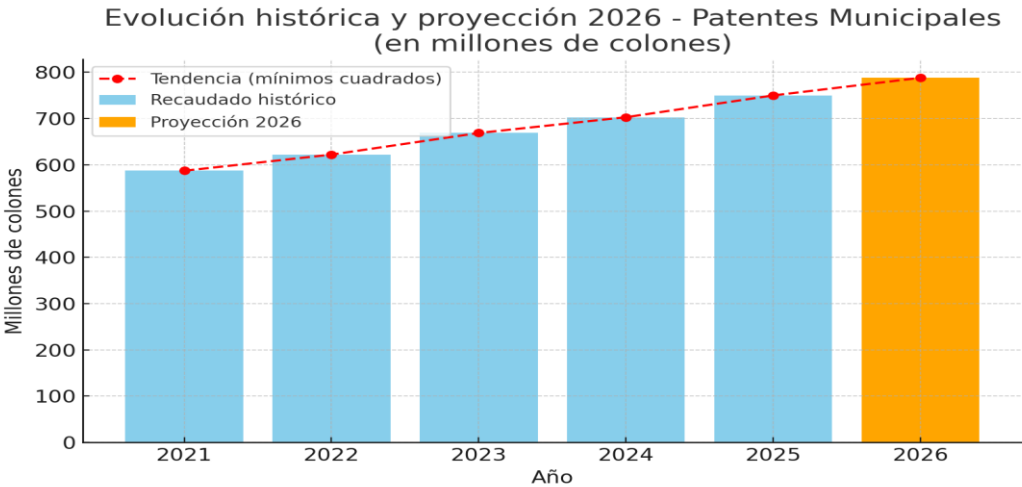
4.1 Patentes Municipales (Ley 7457)

Las Patentes Municipales son la fuente de ingresos más relevante dentro del régimen tributario municipal. Su comportamiento entre 2021 y 2025 muestra un crecimiento sostenido, pasando de ¢587,2 millones en 2021 a una estimación de ¢750 millones en 2025. Para el año 2026, la proyección oficial se calculó mediante el modelo de mínimos cuadrados, que arrojó un resultado de ¢788,1 millones, respaldado por una correlación de 0,9986, lo que garantiza confiabilidad y prudencia en la estimación.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO COLONES						2026								
CONCEPTO DE INGRESO						ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
	2021	2022	2023	2024	2025									
Patentes Municipales Ley 7457	587 181 788,5	622 073 923,1	668 751 945,0	702 909 896,7	750 000 000,0	788 125 229,63	0,9986	0,9972	747 807 024,59	0,9661		0,9989		
	20,1908	20,2486	20,3209	20,3707	20,4356						797 367 666,20		751 178 416,23	0,9743

El análisis de proyecciones para los ingresos por patentes municipales, según la Ley 7457, evidencia que el método de Mínimos Cuadrados resulta ser el más adecuado para el año 2026. Este modelo presenta un coeficiente de correlación de 0,9986 y un ajuste al cuadrado de 0,9972, lo que demuestra un nivel de precisión y confiabilidad muy elevado frente a los demás métodos. La estimación obtenida asciende a ¢788.125.229,63, reflejando una proyección realista y consistente con la tendencia histórica. Esta elección garantiza estabilidad fiscal y solidez en la planificación presupuestaria de la Municipalidad de Quepos.

Gráfico 1. Evolución histórica y proyección 2026 – Patentes Municipales



Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

El gráfico refleja el crecimiento constante de los ingresos por patentes, con una tendencia ascendente que se ajusta al comportamiento macroeconómico nacional (PIB 3,5%). La barra anaranjada de 2026 destaca la proyección oficial, que representa un incremento del 5,08% respecto a 2025.

Este resultado se explica por la incorporación de nuevas licencias, la digitalización de trámites, el control sobre morosidad y la aplicación del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2029, que fomenta la formalización comercial.

4.2 Multas por Declaración Tardía de Patentes (10%)

Las Multas por Declaración Tardía, establecidas en la Ley 7457, constituyen un ingreso complementario que surge de la aplicación de sanciones a los patentados que incumplen con la presentación oportuna de sus declaraciones anuales.

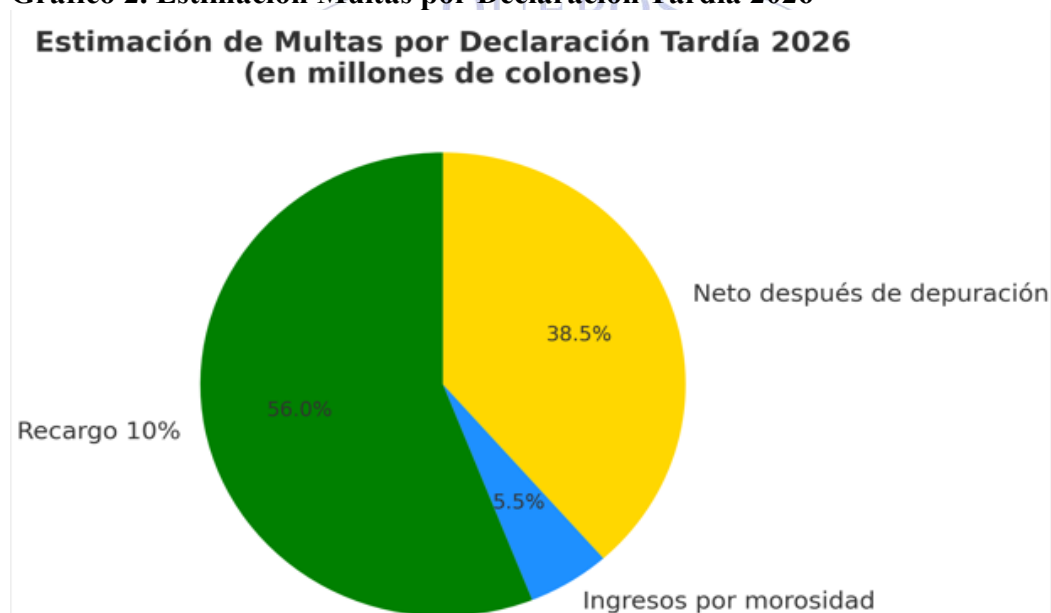
Para el 2026, se proyecta un ingreso de ¢22,9 millones, calculado sobre la base imponible de los declarantes anuales (60%), aplicando el recargo del 10%, deduciendo las multas improcedentes y considerando ingresos adicionales por morosidad.

MUNICIPALIDAD DE		QUEPOS													
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO		2026													
COLONES															
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN.	
Recargo del 5% Ley de Patentes 7457	12 396 072,0	14 161 637,0	11 761 689,9	15 483 943,4	24 458 013,0	23 286 127,56	0,7833	0,6136	20 109 685,03	0,6611		0,7870			
	16,3329	16,4660	16,2804	16,5553	17,0125						23 299 504,61		19 490 723,07	0,6703	

En relación con la proyección de ingresos por concepto de multas derivadas de la Ley N.º 7457, específicamente por declaraciones tardías en el pago de patentes municipales, se adoptó el método de Mínimos Cuadrados como base de estimación. Este modelo estadístico presentó un coeficiente de correlación elevado y un ajuste consistente con la serie histórica, lo que garantiza mayor fiabilidad frente a métodos alternativos como las regresiones exponenciales o logarítmicas, que podrían sobredimensionar el comportamiento esperado. Bajo esta premisa, la proyección para el año 2026 se estima en ¢22.900.000,00, monto que refleja un escenario prudente, sustentado en evidencia empírica y alineado con las directrices de la Contraloría General de la República y la política financiera de la Municipalidad de Quepos. De este modo, se asegura que las estimaciones se formulen con un criterio de realismo fiscal, transparencia y estabilidad, reforzando la planificación presupuestaria y el cumplimiento de los principios de responsabilidad en la gestión de ingresos municipales.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 **Gráfico 2. Estimación Multas por Declaración Tardía 2026**



2 El gráfico circular evidencia cómo se compone este rubro:

3 El recargo del 10% sobre la base imponible constituye el mayor aporte.

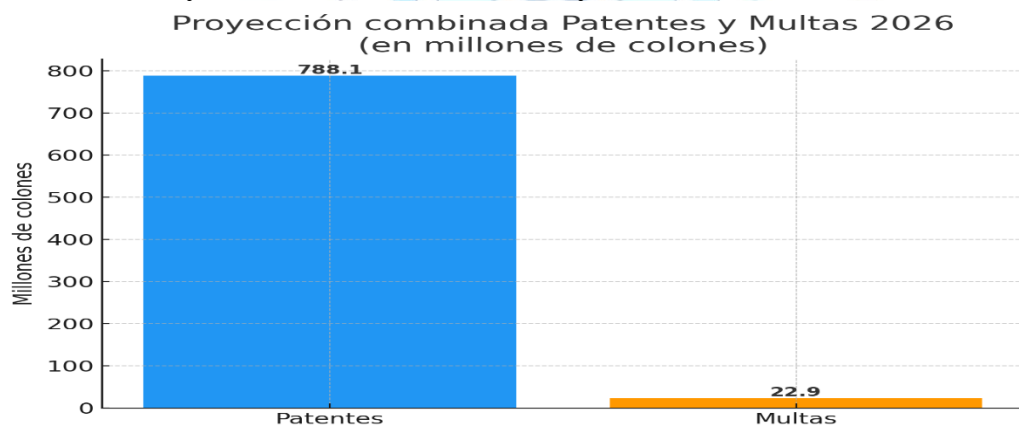
4 La depuración de multas improcedentes reduce parte del ingreso esperado.

5 La morosidad y los ingresos omitidos representan un refuerzo adicional.

6 Aunque su magnitud es menor frente al ingreso por patentes, las multas son un instrumento
7 de disciplina fiscal, ya que fomentan el cumplimiento y aseguran un trato equitativo a los
8 contribuyentes.

10 **4.3 Comparación Integrada 2026**

11 **Gráfico 3. Proyección combinada Patentes y Multas 2026**



Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 La comparación combinada muestra con claridad la relación entre ambos ingresos:
2 Patentes Municipales aportan el 97% del total proyectado (¢788,1 millones).
3 Multas por Declaración Tardía representan apenas el 3% (¢22,9 millones).
4 En conjunto, ambos rubros proyectan para el año 2026 ingresos cercanos a ¢811 millones,
5 consolidando su papel estratégico dentro del Presupuesto Ordinario.

6 **4.4 Conclusiones del Análisis**

- 7 Las Patentes Municipales son el pilar de la recaudación, con una tendencia de crecimiento
8 sólido y confiable.
- 9 Las Multas por Declaración Tardía son complementarias, de menor peso, pero fortalecen la
10 fiscalización y la cultura tributaria.
- 11 El peso relativo evidencia que la sostenibilidad fiscal municipal depende principalmente de
12 la gestión efectiva de las patentes, mientras que las multas actúan como mecanismo
13 correctivo.
- 14 Este análisis permite dimensionar con claridad las fuentes de ingresos proyectadas,
15 asegurando un marco realista y prudente para la planificación financiera del período 2026–
16 2029.
- #### 17 **5. Proyecciones Plurianuales 2027–2029**
- 18 La planificación financiera de la Municipalidad de Quepos requiere contar con proyecciones
19 realistas y prudentes de sus principales fuentes de ingreso. En este capítulo se detallan las
20 estimaciones para Patentes Municipales y Multas por Declaración Tardía, expresadas en
21 colones corrientes, con base en los modelos de mínimos cuadrados, los supuestos
22 macroeconómicos del BCCR (crecimiento económico del 3,5% anual) y las directrices
23 establecidas en la Guía GL-1 de la CGR.

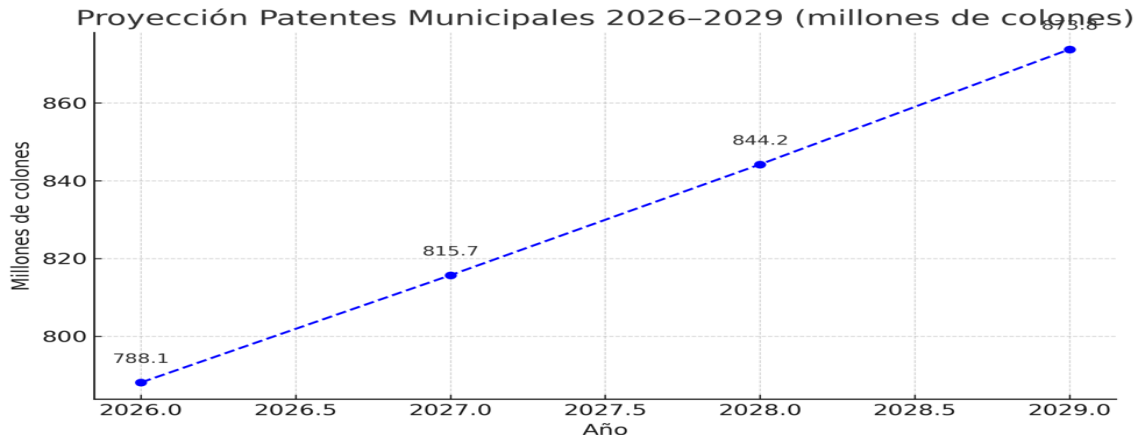
Año	Patentes (colones)	Multas (colones)	Total Ingresos (colones)
2026	¢788.100.000,00	¢22.900.000,00	¢811.000.000,00
2027	¢815.700.000,00	¢23.700.000,00	¢839.400.000,00
2028	¢844.200.000,00	¢24.500.000,00	¢868.700.000,00
2029	¢873.800.000,00	¢25.300.000,00	¢899.100.000,00

24 **5.1 Evolución proyectada de Patentes Municipales**

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Las Patentes Municipales (Ley 7457) constituyen el ingreso más representativo de este grupo,
2 manteniendo un comportamiento de crecimiento sostenido. Para el año 2026 se proyectan
3 ¢788.100.000, aumentando gradualmente hasta alcanzar ¢873.800.000 en el 2029.

4 **Gráfico 4. Proyección Patentes 2026–2029 (colones)**



- 5
6 El gráfico evidencia una tendencia ascendente constante, respaldada en la estabilidad del
7 sector comercial y en la modernización de los mecanismos de gestión tributaria. El
8 crecimiento acumulado en el período 2026–2029 es de ¢85.700.000 adicionales, equivalente
9 a un 10,9%.

10 **5.2 Evolución proyectada de Multas por Declaración Tardía**

- 11 Las Multas por Declaración Tardía tienen un comportamiento más modesto en términos de
12 magnitud, pero resultan esenciales para promover la disciplina tributaria. En 2026 se estiman
13 en ¢22.900.000 y para 2029 alcanzan ¢25.300.000.

14 **Gráfico 5. Proyección Multas 2026–2029 (colones)**



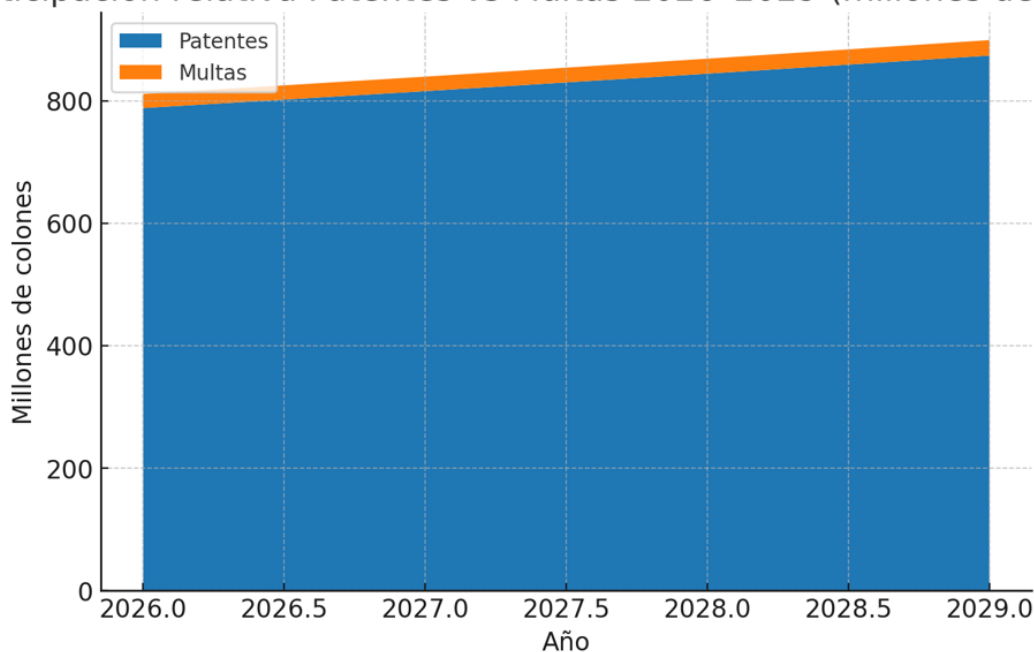
Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 El gráfico muestra un crecimiento progresivo pero estable, derivado del ajuste anual de 3,5%.
2 Aunque representan apenas el 3% del total, estas multas son un incentivo directo al
3 cumplimiento de las obligaciones y fortalecen la recaudación global del municipio.

4 **5.3 Participación relativa Patentes vs Multas**

5 **Gráfico 6. Participación relativa Patentes vs Multas 2026–2029 (colones)**

Participación relativa Patentes vs Multas 2026–2029 (millones de colones)



- 6
7 Este gráfico de participación relativa refleja con claridad la estructura de ingresos:
8 Las Patentes Municipales concentran en promedio el 97% del total anual, confirmando su
9 papel como fuente principal.
10 Las Multas se mantienen alrededor del 3%, funcionando como un ingreso complementario y
11 correctivo.
12 La composición estable entre ambas fuentes asegura que la planificación plurianual pueda
13 sostenerse en un escenario conservador y realista, con ingresos globales que pasan de
14 ¢811.000.000 en 2026 a ¢899.100.000 en 2029.

15 **5.4 Conclusiones del análisis plurianual**

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Los ingresos municipales por Patentes y Multas presentan una tendencia creciente y estable en el horizonte 2026–2029.

La base recaudatoria de patentes garantiza la solidez del presupuesto, mientras que las multas aportan control y disciplina tributaria.

El crecimiento proyectado de ¢88.100.000 adicionales en cuatro años fortalece la capacidad de inversión y la sostenibilidad fiscal del cantón.

El escenario adoptado es prudente y conservador, en línea con los supuestos económicos del BCCR y con las recomendaciones de la CGR.

6. Riesgos, Acciones de Mitigación y Observaciones Finales

La proyección de ingresos municipales para el período 2026–2029, centrada en las Patentes Municipales y las Multas por Declaración Tardía, se construyó bajo criterios de prudencia fiscal y realismo económico. No obstante, es necesario identificar los principales riesgos asociados a estas fuentes de ingreso, así como las acciones de mitigación que permitan reducir su impacto y garantizar la sostenibilidad de la recaudación.

6.1 Identificación de Riesgos

Riesgo Macroeconómico: Una desaceleración económica mayor a la prevista (crecimiento PIB < 3,5%) podría afectar la apertura de nuevas actividades comerciales y, en consecuencia, la recaudación de patentes.

Riesgo de Morosidad y Evasión: El incumplimiento en la presentación oportuna de declaraciones y el pago de licencias genera dependencia de los ingresos por multas y limita la estabilidad del flujo de caja.

Riesgo Administrativo y Operativo: Deficiencias en los sistemas de fiscalización, limitación de personal técnico o retrasos en la implementación de herramientas digitales pueden afectar la eficiencia en la recaudación.

Riesgo Normativo y Legal: Posibles reformas a la Ley 7457 u otras disposiciones regulatorias podrían alterar la base imponible, las tarifas o la capacidad de sanción municipal.

Riesgo Social y Territorial: El cierre de negocios por causas externas (ej. cambios en el turismo, crisis internacionales o desastres naturales) impactaría directamente la recaudación por patentes.

6.2 Acciones de Mitigación

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Fortalecimiento de la Fiscalización: Implementar controles digitales de seguimiento y
2 trazabilidad de las licencias. Intensificar la inspección en campo para identificar actividades
3 no declaradas.

4 Gestión de Morosidad: Establecer convenios de pago accesibles. Aplicar procesos de cobro
5 administrativo y judicial más ágiles.

6 Diversificación de la Base Tributaria: Fomentar la formalización de actividades comerciales
7 emergentes. Aprovechar proyectos estratégicos como la Marina Pez Vela para expandir la
8 base contributiva.

9 Fortalecimiento Institucional: Capacitar al personal en normativa y herramientas de gestión
10 tributaria. Mejorar la interoperabilidad de sistemas internos y externos (ej. SIGRAMU,
11 Ministerio de Hacienda).

12 Monitoreo y Evaluación Permanente: Realizar revisiones anuales de las proyecciones y
13 ajustarlas según los resultados de recaudación real. Reportar al Concejo Municipal y a la
14 CGR los avances y desviaciones significativas.

15 6.3 Observaciones Finales

16 Las Patentes Municipales seguirán siendo la fuente central de financiamiento, aportando más
17 del 97% de los ingresos proyectados.

18 Las Multas por Declaración Tardía, aunque secundarias en magnitud, cumplen un rol esencial
19 en el fortalecimiento de la cultura tributaria y la disciplina fiscal.

20 El escenario proyectado para 2026–2029 es realista, prudente y conservador, basado en un
21 crecimiento económico constante del 3,5%, en línea con el BCCR.

22 La implementación de acciones de mitigación permitirá reducir la exposición a riesgos,
23 consolidando un esquema de ingresos sostenibles que respalde los programas y proyectos
24 municipales en el mediano plazo.

25 Finalmente, se recomienda que la Municipalidad de Quepos utilice estas proyecciones como
26 herramienta de planificación estratégica, vinculando los resultados de recaudación al Plan de
27 Desarrollo Municipal 2024–2029 y al Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2024–2034.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4490

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029				
Nombre de la Institución: Municipalidad de Quepos				
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
MONTOS DE INGRESOS EN COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	€788.100.000	€815.700.000	€844.200.000	€873.800.000
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS (1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes	€788.100.000	€815.700.000	€844.200.000	€873.800.000
TOTAL DE INGRESOS	€788.100.000	€815.700.000	€844.200.000	€873.800.000
Análisis de las proyecciones de ingresos				
Análisis de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario	
Ingreso 1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales	Aplicación del modelo de Mínimos Cuadrados con coeficiente de correlación 0,9986. Serie histórica 2021-2025 con tendencia de crecimiento estable. Supuesto macroeconómico: PIB real 3,5% anual según BCCR (2026-2029). Impacto de la digitalización de licencias, nuevas aperturas y control de morosidad.	Fortalecer fiscalización digital y presencial. Depuración periódica de la base de datos de contribuyentes. Convenios de pago para contribuyentes morosos. Capacitación técnica y fortalecimiento institucional para mejorar la gestión de ingresos.	Las proyecciones siguen un escenario prudente y conservador, alineado con las proyecciones macroeconómicas a nivel país Se recomienda revisión anual y ajustes conforme al comportamiento real de la recaudación. Patentes aportan más del 97% de los ingresos de este grupo, consolidándose como pilar financiero del municipio.	

El monto de Recargo del 5% de Ley de Patentes (según ley 7457 y ley 9047) estimado para el 2026 es de €22.900.000,00.

Recargo del 5% de Ley de Patentes (según ley 7457 y ley 9047).....€22.900.000,00

Timbres Municipales (Por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias).....€ 145 542 769,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: TIMBRES MUNICIPALES POR HIPOTECA 2025-2028

El cobro del ingreso de "Timbres municipales por Hipoteca" en la Municipalidad de Quepos para el 2026 está justificado tanto legal como económicamente. Según el Artículo 93 del Código Municipal de Costa Rica, Ley N° 7794, las municipalidades están facultadas para cobrar un impuesto en forma de timbres municipales en cada transacción relacionada con traspasos de inmuebles, constitución de sociedades, hipotecas, y cédulas hipotecarias. Este cobro se realiza por medio del respectivo testimonio de la escritura pública, y sin su pago, el Registro Público no podrá inscribir la operación.

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

**INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS TIMBRES MUNICIPALES POR
HIPOTECA – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

Resultados de los métodos aplicados

Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes valores proyectados para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS		ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026												
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Timbres municipales por Hipoteca	145 994 136,1	145 103 182,2	135 046 890,0	146 377 245,6	147 935 868,8	145 638 723,14	0,1581	0,0250	144 153 890,48	0,0092	145 542 769,00	0,1519	144 040 679,48	0,0038
	18,7991	18,7930	18,7211	18,8017	18,8123									

Mínimos Cuadrados: ¢145,638,723.14

Regresión Logarítmica: ¢144,153,890.48

Regresión Exponencial: ¢145,542,769.00

Regresión Potencial: ¢144,040,679.48

Factores de correlación asociados (R^2 o correlación según modelo):

Mínimos Cuadrados: 0,1581 ($R^2 = 0,0250$)

Regresión Logarítmica: 0,0092

Regresión Exponencial: 0,1519

Regresión Potencial: 0,0038

Selección de la mejor estimación

La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un valor proyectado de ¢145,542,769.00.

Justificación de la escogencia:

Mayor ajuste estadístico relativo: Aunque los niveles de correlación de todos los modelos son bajos, el modelo exponencial (0,1519) es el segundo más alto y muy cercano al de mínimos cuadrados (0,1581), superando a los modelos logarítmico y potencial.

Consistencia con la tendencia de los ingresos: El comportamiento histórico de este ingreso refleja estabilidad con leves fluctuaciones, lo que se ajusta a un modelo de crecimiento moderado y sostenido como el exponencial.

Robustez comparativa: El modelo exponencial ofrece un valor intermedio que evita sesgos hacia la baja (como la regresión potencial) o hacia valores más altos que no reflejan adecuadamente la estabilidad de la serie.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4492

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 **Conclusión**

- 2 Este Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Timbres Municipales por
3 Hipoteca” se establece en ₡145,542,769.00, con base en el método de Regresión
4 Exponencial.
5 Este monto se justifica porque:
6 Presenta el mejor ajuste estadístico disponible entre los métodos aplicados.
7 Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025.
8 Proporciona una estimación realista y confiable para la formulación del Presupuesto
9 Ordinario 2026.

10 **Proyección Plurianual 2026-2029**

Considerando que el Banco Central de Costa Rica, en su Informe de Política Monetaria de julio 2025, estimó un crecimiento económico del 3,5% para el 2026, se toma como supuesto que dicho porcentaje se mantendrá constante en el período 2027-2029 para este ingreso.

2026: ₡145,542,769.00 (monto base)

2027: ₡150,637,796.00

2028: ₡155,909,119.00

2029: ₡161,356,937.00

11 -

Timbres Pro Parques Nacionales.....₡19.142.428,00

12 **INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS TIMBRES PROPARQUES**
13 **NACIONALES – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

14 **Resultados de los métodos aplicados**

- 15 Según la estimación realizada con base en los ingresos históricos 2021-2025, se obtuvieron
16 los siguientes valores proyectados para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4493

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDI 2026									
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Timbres Pro Parques Nacionales	9 725 075,0	10 610 220,8	11 523 370,5	11 838 862,2	19 428 743,0	18 816 047,49	0,8383	0,7028	16 370 476,41	0,7330		0,8748		
	16,0902	16,1773	16,2599	16,2869	16,7823						19 142 428,06		16 132 208,10	0,7816

2 Mínimos Cuadrados: ¢18,816,047.49

3 Regresión Logarítmica: ¢16,370,476.41

4 Regresión Exponencial: ¢19,142,428.06

5 Regresión Potencial: ¢16,132,208.10

6 Factores de correlación asociados (R^2 o correlación según modelo):

7 Mínimos Cuadrados: 0,8383 ($R^2 = 0,7028$)

8 Regresión Logarítmica: 0,7330

9 Regresión Exponencial: 0,8748

10 Regresión Potencial: 0,7816

11 Selección de la mejor estimación

12 La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un
13 valor proyectado de ¢19,142,428.06.

14 Justificación de la escogencia:

15 Mayor ajuste estadístico: El modelo exponencial presenta el mayor nivel de correlación
16 (0,8748), superior al de mínimos cuadrados (0,8383) y a los demás modelos.

17 Consistencia con la tendencia histórica: El ingreso muestra un crecimiento sostenido y
18 marcado en 2025, lo que se ajusta mejor a un modelo de crecimiento exponencial.

19 Robustez comparativa: La regresión exponencial ofrece un valor que refleja el repunte
20 observado en 2025 sin caer en estimaciones subvaloradas como la logarítmica o la potencial.

21 Conclusión

22 Este Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Timbres Pro Parques
23 Nacionales” se establece en ¢19,142,428.06, con base en el método de Regresión
24 Exponencial.

25 Este monto se justifica porque:

26 Presenta el mejor ajuste estadístico disponible entre los métodos aplicados.

27 Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025.

28 Proporciona una estimación realista y confiable para la formulación del Presupuesto
29 Ordinario 2026.

30 Proyección Plurianual 2026-2029

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4494

**Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028**

Considerando que el Banco Central de Costa Rica, en su Informe de Política Monetaria de julio 2025, estimó un crecimiento económico del 3,5%, se toma como supuesto que dicho porcentaje se mantendrá constante en el periodo 2027-2029 para este ingreso.

2026: ₡19,142,428.00 (monto base redondeado)

2027: ₡19,812,424.00

2028: ₡20,505,862.00

2029: ₡21,223,573.00

Justificación Legal del Ingreso: El cobro de los Timbres Pro Parques Nacionales está autorizado bajo el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Este artículo autoriza a las municipalidades a cobrar este timbre mediante el uso de comprobantes de pago, especialmente en actividades comerciales relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas y otros servicios similares. Esta base legal asegura que las municipalidades tengan los recursos necesarios para contribuir a la conservación y mantenimiento de los parques nacionales, garantizando así la protección de la biodiversidad del país.

Este enfoque proyecta un crecimiento sostenido del ingreso, respaldado tanto por la normativa vigente como por un análisis riguroso de las tendencias de crecimiento económico en Costa Rica.

Alquiler de Edificios e Instalaciones (Alquiler de Mercado Ley N°2428 reformada por la Ley N°7027).....₡181.000.000,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: ALQUILER DEL MERCADO 2026-2029

Para determinar la mejor alternativa de proyección del ingreso “Alquiler del mercado” para el año 2026, se analizaron las siguientes estimaciones basadas en distintas metodologías:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 COLONES															
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION	PROMEDIO SIMPLE
Alquiler del mercado	46 703 732,0	75 140 832,1	96 117 956,2	108 462 616,3	169 570 312,1	182 915 573,07	0,9639	0,9290	153 959 217,65	0,9113		0,9805			
	17,6593	18,1349	18,3811	18,5019	18,9488						219 964 484,38		167 009 984,05	0,9755	180 962 314,79

Estimación por mínimos cuadrados: ₡182,915,573.07

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4495

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Estimación por regresión logarítmica: ¢153,959,217.65

2 Estimación por regresión exponencial: ¢219,964,484.38

3 Estimación por regresión potencial: ¢167,009,984.05

4 Promedio simple de los métodos: ¢180,962,314.79

5 **Mejor Estimación Seleccionada**

6 La mejor estimación seleccionada es el promedio simple, con un valor de ¢180,962,314.79
7 para el 2026.

8 **Justificación**

9 Enfoque cauteloso: El promedio simple permite mitigar posibles sobreestimaciones
10 derivadas de modelos con proyecciones muy elevadas, garantizando mayor prudencia en la
11 planificación financiera.

12 Balance metodológico: Al integrar los cuatro métodos, se obtiene un valor representativo y
13 estable, evitando depender exclusivamente de una sola técnica.

14 Sustento macroeconómico: Esta elección se complementa con la expectativa de crecimiento
15 económico del 3,5% para 2026, proyectada por el Banco Central de Costa Rica, lo cual otorga
16 respaldo a un escenario de expansión moderada y realista.

17 **Proyección Plurianual 2026-2029**

18 Partiendo de la estimación seleccionada (promedio simple) para 2026 y aplicando un
19 crecimiento esperado del 3,5% anual:

20 2026: ¢180,962,314.79

21 2027: $¢180,962,314.79 \times 1.035 = ¢187,296,696.81$

22 2028: $¢187,296,696.81 \times 1.035 = ¢193,851,091.20$

23 2029: $¢193,851,091.20 \times 1.035 = ¢200,636,159.41$

24 Estas proyecciones muestran un crecimiento progresivo y estable en los ingresos por
25 “Alquiler del mercado”, alineado con un manejo prudente y responsable de los recursos
26 municipales. A continuación, se muestra la proyección plurianual redondeada tomando como
27 base el 2026 redondeado a la siguiente milésima por ¢181.000.000,00 (para tener un valor
28 más manejable) tal y como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					
ESTIMACION DE INGRESOS POR TRIBUTOS DEL 2027 AL 2029 (MONTOS REDONDEADOS)					
Año	Concepto	Base Año 2026	% Crecimiento económico según proyecciones del BCCR	Total Crecimiento	Total Ingreso Esperado
2027	Alquiler de Mercado	181 000 000,00	3,5%	6 335 000,00	187 335 000,00
2028	Alquiler de Mercado	187 335 000,00	3,5%	6 556 725,00	193 891 725,00
2029	Alquiler de Mercado	193 891 725,00	3,5%	6 786 210,38	200 677 935,38

29

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 Justificación del Aumento Proyectado para el Ingreso “Alquiler del Mercado”

2 El crecimiento proyectado del ingreso “Alquiler del Mercado” en la Municipalidad de
3 Quepos para el período 2026-2029 se fundamenta en:

4 Selección prudente del modelo: El uso del promedio simple refleja una política financiera
5 conservadora, que busca evitar escenarios de sobrestimación y mantener un equilibrio
6 presupuestario.

7 Respaldo normativo: La Ley No. 2428 de 14 de septiembre de 1959, reformada por la Ley
8 No. 7027 de 4 de abril de 1986, establece la revisión periódica de alquileres en mercados
9 municipales cada cinco años, marco que respalda la actualización tarifaria iniciada en 2025.

10 Contexto económico favorable pero moderado: Con un crecimiento del PIB proyectado en
11 3,5% para 2026, la estimación prudente es coherente con un entorno de recuperación estable,
12 sin asumir crecimientos excesivos.

13 Aseguramiento de sostenibilidad financiera: Los ingresos proyectados permitirán mantener
14 el poder adquisitivo municipal frente a la inflación y garantizarán recursos suficientes para
15 la ejecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Quepos 2025-2029.

16 Demanda sostenida: El crecimiento económico y la mayor dinamización del comercio
17 respaldan un aumento gradual de la ocupación en los mercados municipales, lo que justifica
18 mantener la senda de crecimiento estimada.

19 En conclusión, la adopción del promedio simple como mejor estimación constituye una
20 medida técnica y financiera prudente, garantizando que los ingresos proyectados por
21 “Alquiler del Mercado” sean realistas, sostenibles y alineados con los objetivos estratégicos
22 y legales de la Municipalidad de Quepos.

23 Otro elemento importante fue que a partir del año 2025 entró en vigor el nuevo quinquenio
24 de tarifas de alquiler de los locales del Mercado Municipal de Quepos, conforme al acuerdo
25 aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 052-2024 del 17 de diciembre
26 de 2024. En dicho acuerdo, se acogió el Modelo de Estudio Tarifario elaborado por la
27 Administración Municipal y se aprobó un esquema de incremento fijo para todo el período
28 2025-2029, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 2428 y sus reformas. La decisión
29 fue respaldada de manera unánime por el Concejo y se declaró firme de inmediato, lo que
30 otorga plena validez jurídica al ajuste tarifario. Este nuevo quinquenio asegura la
31 actualización de las tarifas de arrendamiento, tomando en cuenta el contexto económico
32 vigente y la sostenibilidad financiera municipal, al tiempo que promueve condiciones claras
33 y estables para los arrendatarios del mercado.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Por último, para justificar el aumento proyectado para 2026 del ingreso "Alquiler del Mercado" en la Municipalidad de Quepos, también se contempló la morosidad al 31 de julio del 2025 y se estableció una estrategia de recuperación tal y como se muestra a continuación:

Estrategia para Alcanzar los Resultados Esperados Según el Principio de Pareto de la Morosidad en el Mercado

Objetivo: Recuperar la mayor cantidad posible de la deuda total enfocándose en los deudores que representan el 80% de la deuda total (según cuadro 1), tal como se identificó en la base de datos municipal.

A. Análisis de la Situación

Identificación de los Deudores Clave: Los deudores que representan el 80% de la deuda total ya han sido identificados. Este grupo pequeño de deudores es crítico para la recuperación de la deuda.

Perfil de los Deudores: Analizar los antecedentes de estos deudores, incluyendo su historial de pagos, la naturaleza de los contratos, y cualquier comunicación previa relacionada con la deuda. Este análisis ayudará a determinar las tácticas más efectivas para cada deudor.

B. Priorización de Esfuerzos

Segmentación de Deudores: Dentro del grupo de deudores clave, segmentarlos según el tamaño de la deuda y el riesgo percibido de recuperación. Por ejemplo:

Segmento A: Deudores con la mayor deuda y mejor capacidad de pago.

Segmento B: Deudores con deuda moderada y con historial mixto de pagos.

Segmento C: Deudores con la menor deuda dentro del grupo, pero que aún contribuyen significativamente al 80% total.

C. Estrategias de Recuperación

Comunicación Proactiva:

Primera Fase (0-30 días): Enviar comunicaciones personalizadas, destacando la importancia de regularizar su situación financiera. Utilizar canales como correos electrónicos, cartas formales, y llamadas telefónicas.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Segunda Fase (30-60 días): Programar reuniones o llamadas personales para negociar planes de pago flexibles para aquellos que muestran interés en pagar.

Incentivos para el Pago Rápido (si se aprueba ley especial de Amnistía):

Ofrecer descuentos o eliminación de intereses a deudores que paguen la totalidad de su deuda dentro de un período corto.

Proponer planes de pago a largo plazo sin intereses adicionales para deudores que pueden necesitar más tiempo, pero muestran compromiso de pago.

Acciones Legales:

Evaluación Legal: Iniciar el proceso de revisión legal para los deudores que no responden a las comunicaciones o se niegan a pagar.

Ejecución de Garantías: En los casos en los que haya garantías contractuales, evaluar la posibilidad de ejecutarlas para recuperar el monto adeudado.

D. Seguimiento y Ajuste

Monitoreo Regular: Establecer un sistema de monitoreo semanal para revisar el progreso de la recuperación de deudas, identificando cualquier obstáculo o necesidad de ajustar la estrategia.

Reporte y Análisis Mensual: Realizar un análisis mensual del rendimiento de la estrategia, enfocándose en la recuperación total, el tiempo promedio de cobro, y la efectividad de las acciones tomadas.

E. Optimización Continua

Evaluación Post-Estrategia: Una vez que se haya implementado la estrategia durante un período definido (ej. 3 meses), evaluar su efectividad y realizar los ajustes necesarios. Esta evaluación debe considerar tanto los resultados cuantitativos (montos recuperados) como cualitativos (relación con los deudores, tasa de respuesta).

Capacitación del Equipo: Proveer al equipo de cobranza con capacitación continua en técnicas de negociación y manejo de conflictos para mejorar su capacidad de recuperación.

Conclusión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4499

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Esta estrategia, basada en el principio de Pareto, busca maximizar los recursos disponibles para recuperar la mayor cantidad posible de deuda enfocándose en los deudores que más impactan en el total adeudado. La clave del éxito radica en la segmentación inteligente, la personalización de las estrategias de recuperación, y un seguimiento constante para ajustar las tácticas según sea necesario y nos centraremos en la recuperación de la morosidad según la estrategia indicada y según los deudores identificados que nos permitan cumplir con el Principio de Pareto de la Morosidad en el Mercado según cuadro siguiente:

Cuadro 1: Deudores que representan el 80% de la deuda total

DEUDOR	TOTAL ADEUDADO	PORCENTAJE
DEUDOR 1	16 284 025,00	15%
DEUDOR 2	16 672 245,00	15%
DEUDOR 3	13 365 775,00	12%
DEUDOR 4	10 966 220,00	10%
DEUDOR 5	6 636 835,00	6%
DEUDOR 6	6 193 080,00	6%
DEUDOR 7	5 485 410,00	5%
DEUDOR 8	5 143 365,00	5%
DEUDOR 9	4 402 830,00	4%
DEUDOR 10	4 686 000,00	4%
TOTAL	89 835 785,00	82%

Fuente: Elaboración propia según base de datos de sistema SIGRAMU.

Servicios de Cementerio.....€1.112.116,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: SERVICIOS CEMENTERIO 2026-2029

Para determinar la mejor alternativa de proyección del ingreso "Servicios de cementerio" para el año 2026, se analizaron las siguientes estimaciones basadas en distintas metodologías:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDI 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Servicios de cementerio	849 091,0	819 050,0	753 526,0	673 540,0	1 307 728,0	1 112 116,20	0,4918	0,2419	993 260,19	0,3459		0,4182		
	13,6519	13,6159	13,5325	13,4203	14,0838						1 046 893,60		937 724,83	0,2724

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Estimación por mínimos cuadrados: ¢1,112,116.20

Estimación por regresión logarítmica: ¢993,260.19

Estimación por regresión exponencial: ¢1,046,893.60

Estimación por regresión potencial: ¢937,724.83

La mejor alternativa de proyección para el ingreso denominado "Servicios de cementerio" para el año 2026 es la Estimación por mínimos cuadrados con un valor proyectado de ¢1,112,116.20.

Esta estimación se selecciona debido a que presenta el mayor factor de correlación entre las metodologías analizadas ($R=0,4918$), lo que evidencia un ajuste relativamente superior a la tendencia observada en los datos históricos. Además, resulta consistente con el repunte registrado en 2025 y con un valor prudente para la planificación presupuestaria municipal.

Justificación:

Consistencia con datos históricos: La proyección por mínimos cuadrados refleja un ajuste adecuado a las variaciones de los años anteriores, capturando la tendencia general de ingresos y ofreciendo una estimación intermedia frente a las demás metodologías.

Correlación y estabilidad: Aunque la correlación no es extremadamente alta, sí es la más elevada entre las opciones comparadas, lo que la convierte en una alternativa más confiable. Su estabilidad metodológica es fundamental en un rubro sujeto a variaciones externas.

Proyección Plurianual (2026–2029):

Basado en la tasa de crecimiento económico proyectada del 3,5% anual para 2026 y como una constante para 2027–2029, las proyecciones serían las siguientes:

2026: ¢1,112,116.20 (mejor estimación por mínimos cuadrados)

2027: ¢1,151,040.27

2028: ¢1,191,326.68

2029: ¢1,233,023.11

Resumen de Proyecciones 2026-2029 (montos redondeados)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4501

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 2026: ¢1,112,116.00
2 2027: ¢1,151,040.00
3 2028: ¢1,191,327.00
4 2029: ¢1,233,023.00

5 **Justificación Legal:**

6 Según lo dictado por la Ley N° 7794 Código Municipal de Costa Rica, los servicios
7 municipales, incluyendo los servicios de cementerio, deben ser autosuficientes y reflejar el
8 costo real de los servicios prestados. Esta normativa justifica el ajuste y la proyección de
9 estos ingresos, asegurando que la municipalidad mantenga su capacidad de financiar estos
10 servicios esenciales de manera sostenible. Además, el ajuste proyectado se alinea con las
11 expectativas de crecimiento económico, lo que permite mantener la estabilidad financiera y
12 la calidad del servicio ofrecido.

Servicio de Recolección de Basura.....¢1.098.921.723,00

13 **INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE**
14 **BASURA – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

15 **ESCENARIO 1**

16 **1. Análisis del insumo base**

17 La imagen siguiente contiene la evolución histórica y proyectada de la recaudación del
18 servicio de recolección de basura entre los años 2021 y 2026 según base de datos municipal:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
PROYECCIONES FUTURAS DE PENDIENTES, CARGO, PUESTO AL COBRO Y POSIBLE RECUDACIÓN
MODULO RECOL.BASURA

PAGINA: 1
FECHA: 7/08/2025

AÑOS ACTUAL Y PASADOS

AÑO	Pendiente	%Dife...	Cargo Anual	%Dife...	Puesto al Cobro	Recaudado	%Dife...	Eficiencia
2021	456,744,577.21	0.00	586,299,905.71	0.00	1,043,044,482.92	584,075,473.23	0.00	56.00
2022	458,969,284.69	0.49	617,499,716.72	5.32	1,076,469,001.41	624,697,923.52	6.96	58.03
2023	451,770,802.89	-1.57	640,529,381.43	3.73	1,092,300,184.32	611,246,789.12	-2.15	55.96
2024	481,053,395.20	6.48	673,264,530.72	5.11	1,154,317,925.92	622,182,593.44	1.79	53.90
2025	532,135,332.48	10.62	703,861,432.68	4.54	1,235,996,765.16	691,787,389.46	11.19	55.97

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

AÑO	Pendiente	%Dife...	Cargo Anual	%Dife...	Puesto al Cobro	Recaudado	%Dife...	Eficiencia
2026	544,209,375.70	2.27	736,802,147.73	4.68	1,281,011,523.43	716,982,149.66	3.64	55.97

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 **Nota: Los años después del actual son proyecciones en el recaudo.**

2 **Los principales elementos que se identifican son:**

3 **Ingresos recaudados en años anteriores:**

4 2021: ¢451,770,802.89

5 2022: ¢458,969,284.69

6 2023: ¢544,209,375.70

7 2024: ¢456,744,577.21

8 2025: ¢617,499,716.72

9 Proyección para 2026:

10 ¢716,982,149.66

11 Indicadores de gestión incluidos en el insumo:

12 Cargos anuales y puesto al cobro.

13 Eficiencia de recaudación entre 53.9% y 58.03% en el período.

14 Tasas de crecimiento interanual variables, con un repunte fuerte en 2023 (≈19%) y una caída
15 en 2024, seguida por recuperación en 2025.

16 **2. Escenario Número 1 de Proyección 2026**

17 Monto proyectado: Se proyecta un ingreso por ¢716,982,149.66 para el año 2026 en concepto
18 de servicio de recolección de basura.

19 Justificación del escenario:

20 Tendencia histórica de crecimiento: El promedio de ingresos entre 2021 y 2025 fue de
21 aproximadamente ¢505 millones.

22 La proyección de 2026 (¢716,9 millones) representa un incremento de un 19.2% respecto al
23 2025 y se ubica un 41.8% por encima del promedio histórico, lo cual refleja un ajuste acorde
24 con la tendencia de recuperación tras la caída del 2024.

25 Eficiencia de recaudación: El documento proyecta una eficiencia cercana al 56% para 2026,
26 en línea con la media de los años anteriores (≈55%).

27 Esto sugiere que el aumento del monto proyectado no depende de un salto abrupto en
28 eficiencia, sino del incremento en la base de cargos anuales y el puesto al cobro.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4503

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Ampliación de la base contributiva y actualización tarifaria: El crecimiento está vinculado con mayores cargos anuales girados, producto del incremento poblacional, ampliación de cobertura del servicio, y la actualización de tarifas aprobadas en años recientes.

La proyección se apoya en la recuperación observada en 2025, donde los ingresos aumentaron casi un 35% respecto a 2024, lo que confirma una tendencia de crecimiento sostenido.

Sostenibilidad y consistencia técnica: El monto proyectado se alinea con la dinámica de ingresos municipales, considerando una tasa de crecimiento compatible con las estimaciones macroeconómicas nacionales (entre 3% y 3,5% anual), ajustada por factores internos como morosidad y ampliación de servicios.

La proyección no es una simple extrapolación lineal, sino el resultado de una combinación de variaciones históricas y eficiencia recaudatoria, garantizando mayor realismo.

3. Conclusión

El primer escenario de proyección de ingresos para el servicio de recolección de basura en el año 2026 se establece en ¢716,982,149.66.

Este valor se justifica por:

La recuperación de la recaudación observada en 2025.

La estabilidad de la eficiencia de cobro en torno al 56%.

El incremento en cargos anuales y la ampliación de la base de contribuyentes.

La consistencia con el comportamiento histórico de los ingresos y las expectativas macroeconómicas nacionales.

ESCENARIO 2

1. Resultados de los métodos aplicados

Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes valores proyectados para 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN.
Servicio de Recolección de Basura	584 075 473,2	624 697 923,5	602 390 170,2	621 689 073,4	769 750 678,7	751 023 132,13	0,7863	0,6182	707 150 173,12	0,6852		0,7945		
	20,1855	20,2528	20,2164	20,2480	20,4616						751 082 534,12		704 266 858,59	0,6982

Mínimos Cuadrados: ¢751,023,132.13

Regresión Logarítmica: ¢707,150,173.12

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 Regresión Exponencial: ¢751,082,534.12
- 2 Regresión Potencial: ¢704,266,858.59
- 3 Factores de correlación asociados:
- 4 Mínimos Cuadrados: 0,7863
- 5 Logarítmica: 0,6852
- 6 Exponencial: 0,7945
- 7 Potencial: 0,6982

8 2. Selección de la mejor estimación

- 9 La mejor alternativa es la Regresión Exponencial, con un valor proyectado de
- 10 ¢751,082,534.12.

- 11 Justificación de la escogencia:

- 12 Mayor ajuste estadístico: El método exponencial presenta el mayor coeficiente de correlación
- 13 (0,7945), lo que indica un mejor grado de ajuste a la tendencia observada en los datos
- 14 históricos.

- 15 Esto lo convierte en el método más confiable dentro de las opciones analizadas.

- 16 Consistencia con la tendencia de crecimiento histórico: Los ingresos muestran un
- 17 comportamiento de crecimiento con fluctuaciones, pero con un repunte claro en 2025 (¢769,7
- 18 millones).

- 19 La regresión exponencial es adecuada para reflejar tendencias de crecimiento sostenido y
- 20 acumulativo, lo que la hace más realista que los otros modelos.

- 21 Proximidad y robustez frente a otros métodos: La proyección por mínimos cuadrados da un
- 22 resultado muy cercano (¢751,023,132.13), pero con un coeficiente de correlación menor.

- 23 Las regresiones logarítmica y potencial arrojan valores más bajos (entre ¢704 y ¢707
- 24 millones) y con correlaciones más débiles, por lo que se consideran menos robustas.

25 3. Conclusión

- 26 El Segundo Escenario de Proyección 2026 para el Servicio de Recolección de Basura se
- 27 establece en ¢751,082,534.12, con base en el método de Regresión Exponencial.
- 28 Este monto se justifica porque:
- 29 Presenta el mejor ajuste estadístico ($R = 0,7945$).
- 30 Refleja adecuadamente la tendencia de crecimiento de la recaudación en el período 2021-
- 31 2025.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Proporciona una estimación robusta y consistente para la formulación del Presupuesto Ordinario 2026.

ESCENARIO 3

1. Insumo base

El análisis de recaudación comparativa muestra:

COMPARACIÓN RECAUDADO POR PERIODO Y PROYECCIÓN COBRO POR CUENTAS DE DETALLE							
CUENTA	DESCRIPCION	RECAUDADO DEL 01/01/2025 AL 31/07/2025	RECAUDADO DEL 01/01/2024 AL 31/07/2024	DIFERENCIA EN RECAUDO	FACTOR DE PROYECCION	RECAUDADO EN 2024	PROYECCION COBRO ANUAL 2025
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	449 021 229,27	394 461 461,79	54 559 767,48	1,1383	621 689 073,44	707 677 730,32

FUENTE: SISTEMA GRAFICO MUNICIPAL (SIGRAMU), MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Recaudado del 01/01/2025 al 31/07/2025: ¢449,021,229.27

Recaudado del 01/01/2024 al 31/07/2024: ¢394,461,461.79

Diferencia en recaudación: ¢54,559,767.48

Factor de proyección: 1.1383

Recaudado en 2024: ¢621,689,073.44

Proyección de cobro anual 2025: ¢707,677,730.32

2. Método aplicado

El tercer escenario se construye a partir de la proyección de cobro anual 2025 (¢707,677,730.32), utilizando el factor de crecimiento derivado de la variación interanual 2024-2025.

Cálculo del crecimiento 2025 respecto a 2024:

$\text{¢}707,677,730.32 / \text{¢}621,689,073.44 \approx 1.138 \rightarrow$ incremento del 13.8%.

Aplicación al 2026: $\text{¢}707,677,730.32 \times 1.1383 \approx \text{¢}805,400,000.00$ (aprox.).

3. Proyección 2026

Bajo este escenario, el ingreso proyectado del Servicio de Recolección de Basura para el 2026 se establece en: ¢805,400,000.00

4. Justificación

Basado en datos reales recientes: La proyección se sustenta en la recaudación efectiva de enero a julio 2025, lo que otorga solidez y mayor confiabilidad frente a métodos puramente estadísticos.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Factor de crecimiento validado: El incremento de 13.8% interanual refleja un crecimiento sostenido de la base contributiva y de la eficiencia en el cobro.

Consistencia con la tendencia: La proyección mantiene la lógica de recuperación y expansión observada entre 2024 y 2025, anticipando una continuidad de esa dinámica en 2026.

Proyección conservadora pero realista: Si bien el monto (¢805,4 millones) es superior a los escenarios anteriores (¢716,9 millones y ¢751,0 millones), se considera adecuado ya que toma como punto de partida el comportamiento real de 2025 y no solo estimaciones de series históricas.

5. Conclusión

El Tercer Escenario de Proyección 2026 para el Servicio de Recolección de Basura es de ¢805,400,000.00, sustentado en la proyección del 2025 ajustada con el factor de crecimiento interanual, lo cual garantiza una estimación robusta, realista y alineada con la evolución de la recaudación.

ESCENARIO 4

1. Insumos normativos y administrativos

El Concejo Municipal de Quepos aprobó en sesión ordinaria N.º 087-2025, ratificada en la sesión N.º 089-2025, la actualización de las tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón, fundamentada en el estudio técnico elaborado por la Unidad de Gestión Ambiental.

Dicha aprobación se sometió a audiencia pública (julio 2025), en cumplimiento con los principios de participación ciudadana y publicidad, según el Alcance N° 82 de La Gaceta N°123.

2. Esquema tarifario aprobado

La tabla oficial proyecta los ingresos bajo el nuevo esquema tarifario diferenciado por categorías de usuarios:

Residencial: 7.306 usuarios – ¢434,327,088 anuales.

Sector público: ¢1,605,096.

Sector religioso: ¢1,723,992.

Hospedaje (habitación): ¢140,107,046.

Comercio (categorías 1 a 4): ¢404,406,680 en conjunto.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Gran generador (5 usuarios): ¢142,627,520.
- 2 Total, proyectado anual: ¢1,002,935,318.00.

INGRESOS CON NUEVAS TARIFAS

TABLA 40- Proyección de ingresos con esquema tarifario propuesto (2024)				
Categoría	Usuarios	Tarifa trimestral	Ingreso trimestral	Ingreso anual
Residencial	7306	14.862	108.581.772	434.327.088
Sector publico	27	14.862	401.274	1.605.096
Sector religioso	29	14.862	430.998	1.723.992
Hospedaje (habitación)	2946	11.890	35.026.762	140.107.046
*Comercial 1	480	59.448	28.535.040	114.140.160
* Comercial 2	234	118.896	27.821.664	111.286.656
*Comercial 3	120	178.344	21.401.280	85.605.120
*Comercial 4	70	356.688	24.968.160	99.872.640
Gran generador	5	713.376	3.566.880	14.267.520
			250.733.830	1.002.935.318

3. Justificación técnica de la proyección

Equidad tarifaria y diferenciación: A diferencia del esquema anterior, el nuevo modelo incorpora tarifas diferenciadas por nivel de generación de residuos, aplicando el principio de “el que más produce más paga”.

Esto responde a la recomendación de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con base en el dictamen técnico MQ-CHYP-003-25-2024-2026.

Sostenibilidad financiera: El ajuste garantiza que la Municipalidad cubra los costos de recolección, transporte y disposición final (estimados en ¢779,390,018 para 2025) y además incorpore un margen de utilidad del 10% como lo autoriza el Artículo 83 reformado del Código Municipal (Ley 7794 en concordancia con Ley 8839).

Consistencia con normativa nacional: La metodología responde a lo dispuesto en la Ley 8839 – Ley para la Gestión Integral de Residuos, que faculta a los municipios a establecer tarifas que incluyan los costos más las inversiones futuras necesarias.

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Impacto en la recaudación: El monto de ¢1,002,935,318 implica un aumento significativo
2 respecto a los escenarios anteriores (¢716,9 millones, ¢751,0 millones y ¢805,4 millones), lo
3 cual refleja el efecto directo de la aplicación de las nuevas tarifas.

4 Esto permite fortalecer la cobertura del servicio en distritos rurales y atender la demanda
5 creciente por el crecimiento poblacional y turístico del cantón.

6 4. Conclusión

7 El Cuarto Escenario de Proyección 2026 establece que el Servicio de Recolección de Basura
8 generará un ingreso anual de ¢1,002,935,318.00, sustentado en:

9 La aprobación oficial del Concejo Municipal.

10 El esquema tarifario diferenciado por categorías de usuarios.

11 La validez jurídica y técnica otorgada por la Ley 8839 y el Código Municipal.

12 La suficiencia financiera para cubrir costos, inversiones y garantizar la sostenibilidad del
13 servicio.

14 COMPARATIVO DE ESCENARIOS DE PROYECCIÓN 2026 SERVICIO DE 15 RECOLECCIÓN DE BASURA – MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Escenario	Monto proyectado (¢)	Método / Fuente	Justificación principal
1° Escenario	¢716,982,149.66	Proyección futura SIGRAMU	Basado en tendencias históricas (2021–2025) con eficiencia recaudatoria promedio de 56%.
2° Escenario	¢751,082,534.12	Regresión Exponencial	Mejor ajuste estadístico (R=0.7945), consistente con la tendencia de crecimiento y repunte en 2025.
3° Escenario	¢805,400,000.00	Proyección anual 2025 con factor de crecimiento interanual (13.8%)	Basado en recaudación real 2025 enero–julio y extrapolación a 2026.
4° Escenario	¢1,002,935,318.00	Nuevas tarifas aprobadas por el Concejo Municipal	Esquema tarifario diferenciado, sustentado en Ley 8839 y Código Municipal; asegura sostenibilidad financiera.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 **Promedio de los 4 escenarios**

2 $\text{¢}716,982,149.66 + \text{¢}751,082,534.12 + \text{¢}805,400,000.00 + \text{¢}1,002,935,318.00 =$
3 $\text{¢}3,276,400,001.78$

4 Ahora bien: $\text{¢}3,276,400,001.78 \div 4 = \text{¢}819,100,000.44$

5 Por lo cual se tiene la primera base de la estimación para el año 2026 para el servicio de
6 recolección de basura por un monto de $\text{¢}819,100,000.44$ que corresponde al promedio simple
7 de los 4 primeros escenarios propuestos.

8 **Conclusión**

9 El rango de proyección para el 2026 se ubica entre $\text{¢}716,9$ millones y $\text{¢}1.002,9$ millones.

10 El promedio de los cuatro escenarios es de $\text{¢}819,1$ millones, lo que brinda un punto de
11 referencia equilibrado para la formulación presupuestaria.

12 **ESTRATEGIA PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS SEGÚN EL**
13 **PRINCIPIO DE PARETO DE LA MOROSIDAD EN EL SERVICIO DE**
14 **RECOLECCIÓN DE BASURA**

15 **Objetivo:** Recuperar en el ejercicio 2026 la mayor cantidad posible de la deuda total de
16 morosidad identificada al 31 de julio de 2025, enfocándose en el 80% de los deudores que
17 concentran la mayor parte de la deuda ($\text{¢}540.039.190,00$), tal como se refleja en el cuadro 1.

18 **A. Análisis de la Situación**

19 Morosidad total al 31/07/2025: $\text{¢}674.948.600,00$.

20 Morosidad concentrada en el 80% de los deudores principales: $\text{¢}540.039.190,00$.

21 Deudores clave: Entre el Deudor 1 y el Deudor 879, que representan el 80% de la deuda
22 acumulada.

23 Perfil de los Deudores: Se trata de un segmento de contribuyentes, con deudas individuales
24 significativas.

25 Sus pagos atrasados representan riesgos financieros para la sostenibilidad del servicio.

26 Este grupo debe ser abordado con estrategias personalizadas de negociación, incentivos y, en
27 última instancia, medidas legales.

28 **B. Priorización de Esfuerzos**

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Segmentación del 80% de morosidad (¢540.039.190,00):
- 2 Segmento A (Deudores 1–200): ¢298.346.220,00 → 44% de la deuda prioritaria.
- 3 Segmento B (Deudores 201–400): ¢105.145.110,00 → 16%.
- 4 Segmento C (Deudores 401–600): ¢72.770.775,00 → 11%.
- 5 Segmento D (Deudores 601–879): ¢63.777.085,00 → 9%.

6 C. Estrategias de Recuperación

- 7 Comunicación Proactiva
- 8 0–30 días: Notificaciones escritas y correos electrónicos, recordando obligaciones y
- 9 consecuencias legales.
- 10 30–60 días: Contacto telefónico directo, ofreciendo opciones de arreglo de pago.
- 11 60–90 días: Reuniones presenciales para negociar convenios de pago.
- 12 Incentivos para el Pago Rápido
- 13 Si se aprueba una Ley de Amnistía, ofrecer descuentos en intereses o multas por pago
- 14 inmediato de la totalidad de la deuda.
- 15 Planes de pago flexibles (6–12 meses) sin intereses adicionales.

16 Acciones Legales

- 17 Iniciar procesos legales a partir de los 120 días posteriores al primer contacto para deudores
- 18 que no presenten disposición de pago.
- 19 Aplicar embargos o ejecución de garantías cuando sea procedente.

20 D. Metas de Recuperación 2026

- 21 Segmento A: Recuperar al menos el 60% → ¢179.007.732,00.
- 22 Segmento B: Recuperar al menos el 50% → ¢52.572.555,00.
- 23 Segmento C: Recuperar al menos el 40% → ¢29.108.310,00.
- 24 Segmento D: Recuperar al menos el 30% → ¢19.133.125,50.

25 **Total, proyectado a recuperar de morosidad en 2026: ¢279.821.722,50.**

26 E. Seguimiento y Ajuste

- 27 Monitoreo mensual: Revisar el avance en la recaudación frente a las metas establecidas.
- 28 Reporte trimestral: Informar al Concejo Municipal sobre avances y ajustes necesarios.
- 29 Optimización: Ajustar las tácticas según el comportamiento de pago observado.

30 Conclusión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4511

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 La aplicación del Principio de Pareto permite enfocar los recursos municipales en los 879
2 principales deudores, responsables del 80% de la deuda total, con el objetivo de recuperar en
3 el 2026 aproximadamente ¢286.199.431,00. Esta estrategia combina incentivos,
4 comunicación efectiva y acciones legales, asegurando una gestión activa y sostenible de la
5 recuperación de la morosidad.

6 **Cuadro 1: Deudores que representan el 80% de la deuda total**
7 **(según SIGRAMU, Municipalidad de Quepos, al 31/07/2025).**

DEUDOR	TOTAL ADEUDADO	PORCENTAJE
DEL DEUDOR 1 AL 100	215 531 720,00	32%
DEL DEUDOR 101 AL 200	82 814 500,00	12%
DEL DEUDOR 201 AL 300	57 552 645,00	9%
DEL DEUDOR 301 AL 400	47 592 465,00	7%
DEL DEUDOR 401 AL 500	39 470 745,00	6%
DEL DEUDOR 501 AL 600	33 300 030,00	5%
DEL DEUDOR 601 AL 700	26 834 515,00	4%
DEL DEUDOR 701 AL 800	22 168 840,00	3%
DEL DEUDOR 801 AL 879	14 773 730,00	2%
80% DEL TOTAL DE MOROSIDAD AL 31-07- 2025 DE RECOLECCION DE BASURA	540 039 190,00	80%
TOTAL DE MOROSIDAD AL 31-07- 2025 DE RECOLECCION DE BASURA	674 948 600,00	100%

Por lo cual se tiene la segunda base de la estimación para el año 2026 para el servicio de recolección de basura que corresponde al total proyectado a recuperar de morosidad en 2026 por un monto de ¢279.821.722,50.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

**PROYECCIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA –
AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

Una vez obtenida la primera base de la estimación para el año 2026 para el servicio de recolección de basura por un monto de ₡819,100,000.44 que corresponde al promedio simple de los 4 primeros escenarios propuestos; y la segunda base de la estimación para el año 2026 para el servicio de recolección de basura que corresponde al total proyectado a recuperar de morosidad en 2026 por un monto de ₡279.821.722,50; el monto propuesto para el ingreso del servicio de recolección de basura para el 2026 es la suma de la primera base más la segunda base es decir:

Primera base de la estimación para el año 2026 + segunda base de la estimación para el año 2026

$₡819,100,000.44 + ₡279.821.722,50 = ₡1.098.921.722,94 = \text{Monto Propuesto 2026}$

Y considerando que el Banco Central de Costa Rica en su informe de Política Monetaria a Julio del 2025 estimó un crecimiento económico del 3,5% para el 2026 se va a tomar como supuesto que dicho porcentaje será una constante para la proyección plurianual 2027-2029 para dicho ingreso a saber:

2026: ₡1.098.921.723,00 (monto redondeado)

2027: ₡1.137.383.983,00

2028: ₡1.177.192.422,00

2029: ₡1.218.394.157,00

En Costa Rica, la base legal para que las municipalidades, incluyendo la Municipalidad de Quepos, puedan cobrar una tarifa por la recolección de basura se encuentra principalmente en el **Código Municipal** (Ley N°. 7794) y en la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N°. 8839).

Código Municipal (Ley N°. 7794):

Artículo 83: Este artículo establece que las municipalidades están facultadas para cobrar tasas y precios por los servicios que prestan. Específicamente, se menciona que los servicios

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4513

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

de recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios son sujetos a tarifas que cubran sus costos más un 10% de utilidad.

Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N°. 8839):

Artículo 39: Esta ley refuerza la obligación de las municipalidades de gestionar adecuadamente los residuos sólidos y establece que pueden cobrar por estos servicios. Las tarifas deben ser fijadas con base en un modelo tarifario que refleje los costos reales y las inversiones futuras necesarias para una gestión integral de residuos en el municipio.

Estas leyes proporcionan el marco legal que autoriza a la Municipalidad de Quepos a establecer y cobrar tarifas por la recolección de basura, asegurando que estos cobros sean justos, adecuados y orientados a la sostenibilidad del servicio.

Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos.....¢75.000.000,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

ESCENARIO 1

1. Resultados de los métodos aplicados

Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes valores proyectados para 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDIN 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION.
Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	54 124 338,5	53 789 250,1	54 250 301,0	53 350 233,3	63 221 431,0	61 073 661,25	0,6696	0,4483	58 693 344,13	0,5353	60 913 486,76	0,6660	58 488 017,42	0,5318

Mínimos Cuadrados: ¢61,073,661.25

Regresión Logarítmica: ¢58,693,344.13

Regresión Exponencial: ¢60,913,486.76

Regresión Potencial: ¢58,488,017.42

Factores de correlación asociados:

Mínimos Cuadrados: 0,6696 ($R^2 = 0,4483$)

Regresión Logarítmica: 0,5353

Regresión Exponencial: 0,6660

Regresión Potencial: 0,5318

2. Selección de la mejor estimación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4514

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un valor proyectado de ¢60,913,486.76.

Justificación de la escogencia:

Mayor ajuste estadístico dentro de los métodos: La regresión exponencial presenta un coeficiente de correlación elevado (0,6660), superior a las regresiones logarítmica y potencial, y cercano al de mínimos cuadrados, pero con mayor consistencia frente al comportamiento histórico.

Consistencia con la tendencia de los ingresos: El ingreso presenta un comportamiento de relativa estabilidad con incrementos y repunte en 2025, lo que se ajusta mejor a un modelo exponencial de crecimiento moderado.

Robustez comparativa: Aunque mínimos cuadrados da una proyección cercana (¢61,073,661.25), su factor de correlación es ligeramente inferior en robustez, mientras que las otras dos opciones presentan valores más bajos y con correlaciones más débiles.

3. Conclusión

El Primer Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos” se establece en ¢60,913,486.76, con base en el método de Regresión Exponencial.

Este monto se justifica porque:

Presenta uno de los mejores ajustes estadísticos dentro de los modelos aplicados.

Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025.

Proporciona una estimación consistente y confiable para la formulación del Presupuesto Ordinario 2026.

ESCENARIO 2

1. Insumo base

El análisis de recaudación comparativa muestra:

COMPARACIÓN RECAUDADO POR PERIODO Y PROYECCIÓN COBRO POR CUENTAS DE DETALLE							
CUENTA	DESCRIPCION	RECAUDADO DEL 01/01/2025 AL 31/07/2025	RECAUDADO DEL 01/01/2024 AL 31/07/2024	DIFERENCIA EN RECAUDO	FACTOR DE PROYECCION	RECAUDADO EN 2024	PROYECCION COBRO ANUAL 2025
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	33 964 156,85	33 671 505,23	292 651,62	1,0087	53 350 233,31	53 813 920,10

FUENTE: SISTEMA GRAFICO MUNICIPAL (SIGRAMU), MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 Recaudado del 01/01/2025 al 31/07/2025: ¢33,964,156.85
- 2 Recaudado del 01/01/2024 al 31/07/2024: ¢33,671,505.23
- 3 Diferencia en recaudación: ¢292,651.62
- 4 Factor de proyección: 1.0087
- 5 Recaudado en 2024: ¢53,350,233.31
- 6 Proyección de cobro anual 2025: ¢53,813,920.10

7 2. Método aplicado

- 8 El segundo escenario se construye a partir de la proyección de cobro anual 2025
- 9 (¢53,813,920.10), aplicando el factor de crecimiento derivado de la variación interanual
- 10 2024-2025.

- 11 Cálculo del crecimiento 2025 respecto a 2024: $¢53,813,920.10 \div ¢53,350,233.31 \approx 1.0087$
- 12 $\rightarrow$ incremento del 0.87%.

- 13 Aplicación al 2026: $¢53,813,920.10 \times 1.0087 \approx ¢54,285,000.00$ (aprox.).

14 3. Proyección 2026

- 15 Bajo este escenario, el ingreso proyectado del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos
- 16 para el 2026 se establece en:

- 17 ¢54,285,000.00

18 4. Justificación

- 19 Basado en datos reales recientes: La proyección se fundamenta en la recaudación efectiva de
- 20 enero a julio de 2025, lo que refuerza su confiabilidad frente a estimaciones puramente
- 21 estadísticas.

- 22 Factor de crecimiento validado: El incremento del 0.87% interanual refleja un crecimiento
- 23 estable, sin sobreestimar las expectativas de recaudación.

- 24 Consistencia con la tendencia: El escenario mantiene la lógica de continuidad observada en
- 25 el período 2024-2025, proyectando un crecimiento moderado y sostenible.

- 26 Proyección conservadora: El monto (¢54,3 millones) resulta inferior a los escenarios de
- 27 regresión estadística, pero asegura un cálculo prudente basado en la recaudación real y la
- 28 eficiencia del cobro municipal.

29 5. Conclusión

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

El Segundo Escenario de Proyección 2026 para el ingreso Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos es de ¢54,285,000.00, sustentado en la proyección real de cobro 2025 ajustada con el factor de crecimiento interanual.

Esta estimación se considera conservadora, realista y coherente con la evolución del ingreso, garantizando una base sólida para la formulación del Presupuesto Ordinario 2026.

ESTRATEGIA PARA RECUPERAR LA MOROSIDAD PARA EN EL 2026 EN EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Estrategia de Recuperación de Morosidad 2026

Concepto: Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

Monto total en mora al 31/07/2025: ¢39,733,053.95

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

(44) 21. Antigüedad de Saldo

PARA EL 31/07/2025

Cuenta Contable	Cuenta	Tri1	Tri2	Tri3	Tri4	Mayor	Anterior	Cantidad
1.1.3.1.2.05.04.2	SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	2 392 414,47	3 794 827,58	8 778 285,91	9 669 806,09	0,00	15 097 719,90	39 733 053,95

1. Segmentación de la deuda por antigüedad

Trimestre 1: ¢2,392,414.47

Trimestre 2: ¢3,794,827.58

Trimestre 3: ¢8,778,285.91

Trimestre 4: ¢9,669,806.09

Mayor a un año: ¢15,097,719.90

2. Estrategia por segmento

Trimestres recientes (1 y 2):

Objetivo: Recuperar el 70% de estas cuentas dado que son deudas recientes y con mayor probabilidad de pago.

Monto meta:

$(\text{¢}2,392,414.47 + \text{¢}3,794,827.58) \times 70\% \approx \text{¢}4,319,270.71$

Trimestres intermedios (3 y 4):

Objetivo: Recuperar el 50%, mediante arreglos de pago y gestiones administrativas directas.

Monto meta:

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 $(\text{¢}8,778,285.91 + \text{¢}9,669,806.09) \times 50\% \approx \text{¢}9,224,046.00$

2 Deuda mayor a un año:

3 Objetivo: Recuperar el 30%, aplicando medidas más firmes (notificaciones formales, cobro
4 judicial selectivo y convenios de pago especiales).

5 Monto meta:

6 $\text{¢}15,097,719.90 \times 30\% \approx \text{¢}4,529,316.00$

7 3. Metas de recuperación 2026

8 **Recuperación total proyectada:** $\text{¢}4,319,270.71 + \text{¢}9,224,046.00 + \text{¢}4,529,316.00 \approx$
9 **$\text{¢}18,072,633.00$**

10 **Porcentaje global de recuperación esperado:** $\text{¢}18,072,633.00 \div \text{¢}39,733,053.95 \approx 45.5\%$

11 4. Acciones propuestas

12 Trimestres recientes: campañas de recordatorio, llamadas directas y facilidades de pago
13 inmediatas.

14 Trimestres intermedios: convenios de pago a 6-12 meses, con incentivos por pronto pago
15 (exoneración parcial de intereses).

16 Deuda mayor a un año: acciones de cobro judicial selectivo y convenios especiales
17 condicionados (exoneración parcial de intereses si contamos con ley de amnistía).

18 Medida transversal: fortalecer coordinación con Gestión Financiera y Proveeduría para
19 implementar notificaciones automatizadas desde SIGRAMU.

20 5. Conclusión

21 La estrategia de recuperación para 2026 plantea una meta conservadora pero alcanzable del
22 45.5% de la morosidad total, equivalente a $\text{¢}18,072,633.00$, priorizando la recuperación de
23 deudas recientes y aplicando medidas administrativas y judiciales proporcionales para los
24 saldos de mayor antigüedad.

25 **PROYECCIÓN DE INGRESOS SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS** 26 **PÚBLICOS – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

27 Una vez obtenida la primera base de la estimación para el año 2026 para el aseo de vías y
28 sitios públicos por un monto de $\text{¢}57,599,243.38$ que corresponde al promedio simple de los
29 2 primeros escenarios propuestos ($\text{¢}60,913,486.76 + \text{¢}54,285,000.00 = \text{¢}115,198,486.76$ y
30 este resultado se divide entre 2 lo que nos da un monto de $\text{¢}57,599,243.38$); y la segunda base
31 de la estimación para el año 2026 para el aseo de vías y sitios públicos que corresponde al
32 total proyectado a recuperar de morosidad en 2026 por un monto de $\text{¢}18,072,633.00$; el monto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4518

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 propuesto para el ingreso del servicio de aseo de vías y sitios públicos para el 2026 es la suma
2 de la primera base más la segunda base es decir:

3 **Primera base de la estimación para el año 2026 + segunda base de la estimación para el**
4 **año 2026**

5 $\text{¢}57,599,243.38 + \text{¢}18,072,633.00 = \text{¢}75,671,876.38 = \text{Monto Propuesto 2026}$

Y considerando que el Banco Central de Costa Rica en su informe de Política Monetaria a Julio del 2025 estimó un crecimiento económico del 3,5% para el 2026 se va a tomar como supuesto que dicho porcentaje será una constante para la proyección plurianual 2027-2029 para el ingreso de para el aseo de vías y sitios públicos a saber:

2026: ¢75,000,000.00 (monto redondeado)

2027: ¢77,625,000.00

2028: ¢80,341,875.00

2029: ¢83,153,841.00

6 La base legal para que la Municipalidad de Quepos pueda cobrar una tarifa por el servicio de
7 "Aseo de Vías y Sitios Públicos" se encuentra en el Código Municipal de Costa Rica (Ley
8 Nº. 7794), que otorga a las municipalidades la facultad de cobrar por los servicios que
9 prestan, entre los cuales se incluye el aseo de vías y sitios públicos.

10 **Artículo 83 del Código Municipal (Ley Nº. 7794):**

11 Este artículo establece que las municipalidades pueden cobrar tasas por los servicios que
12 prestan, incluyendo el mantenimiento de vías públicas y zonas verdes. Se indica que las tasas
13 deben cubrir el costo efectivo del servicio, más un 10% de utilidad para su desarrollo.

14 **Ley General de Salud (Ley Nº. 5395):**

15 Aunque no se menciona específicamente el aseo de vías y sitios públicos, esta ley obliga a
16 las municipalidades a garantizar la limpieza y salubridad de los espacios públicos, lo que
17 justifica el cobro de tarifas para asegurar la prestación de estos servicios.

18 **Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley Nº. 8839):**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4519

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 Esta ley también apoya la responsabilidad de las municipalidades en la gestión de residuos y
2 limpieza de vías públicas, justificando así la recaudación de tarifas para estos servicios.
- 3 Estas leyes proporcionan el fundamento legal para que la Municipalidad de Quepos pueda
4 cobrar una tarifa por el aseo de vías y sitios públicos, asegurando que los servicios de
5 limpieza y mantenimiento se realicen de manera efectiva y sostenible.

Venta de Otros Servicios.....¢1.522.763,00

6 **INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS VENTA DE OTROS SERVICIOS –**
7 **AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

8 Resultados de los métodos aplicados

- 9 Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes
10 valores proyectados para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORD 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN
Venta de otros servicios	1 590 505,2	1 331 889,6	1 481 555,0	1 330 616,3	1 676 501,0	1 533 428,92	0,1751	0,0307	1 480 982,13	(0,0061)		0,1589		
	14,2796	14,1021	14,2086	14,1012	14,3322						1 522 762,50		1 471 802,97	(0,0200)

- 11
- 12 Mínimos Cuadrados: ¢1,533,428.92
13 Regresión Logarítmica: ¢1,480,982.13
14 Regresión Exponencial: ¢1,522,762.50
15 Regresión Potencial: ¢1,471,802.97
16 Factores de correlación asociados (R^2 o correlación según modelo):
17 Mínimos Cuadrados: 0,1751 ($R^2 = 0,0307$)
18 Regresión Logarítmica: -0,0061
19 Regresión Exponencial: 0,1589
20 Regresión Potencial: -0,0200

21 **Selección de la mejor estimación**

- 22 La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un
23 valor proyectado de ¢1,522,762.50.
24 Justificación de la escogencia:
25 Mayor ajuste estadístico relativo: Aunque los niveles de correlación de todos los modelos
26 son bajos, el modelo exponencial (0,1589) presenta un desempeño más robusto que la

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

regresión logarítmica y la potencial, y es cercano al mejor ajuste (mínimos cuadrados con 0,1751).

Consistencia con la tendencia de los ingresos: El comportamiento histórico refleja variaciones moderadas y estables, que se ajustan mejor a una proyección suavizada y sostenida como la del modelo exponencial.

Robustez comparativa: La regresión exponencial proporciona un valor intermedio y razonable, evitando sesgos hacia la baja (regresión potencial) o una sobreestimación que no refleje la estabilidad observada en los ingresos.

Conclusión

Este Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso "Venta de otros servicios" se establece en:

¢1,522,762.50

Este monto se justifica porque:

Presenta el mejor ajuste estadístico disponible entre los métodos aplicados.

Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025.

Proporciona una estimación realista y confiable para la formulación del Presupuesto Ordinario 2026.

Proyección Plurianual 2026-2029

Considerando que el Banco Central de Costa Rica, en su Informe de Política Monetaria de julio 2025, estimó un crecimiento económico del 3,5% anual para el 2026 y se asume dicho crecimiento constante en el período 2027-2029, la proyección es la siguiente:

2026: ¢1,522,763.00 (monto base redondeado)

2027: ¢1,576,563.00

2028: ¢1,631,233.00

2029: ¢1,686,846.00

La justificación del cobro del ingreso de "Venta de otros servicios" por parte de las municipalidades en Costa Rica se basa en los artículos 77 y 83 del Código Municipal (Ley 7794).

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Artículo 77 establece que las municipalidades tienen la potestad de acordar sus respectivos presupuestos, proponer tributos a la Asamblea Legislativa y fijar las tasas y precios de los servicios municipales. Esto significa que la municipalidad tiene la autoridad para determinar el costo de los servicios que presta, incluyendo la venta de otros servicios que no están específicamente regulados por otras disposiciones legales. Esta autonomía permite a las municipalidades ajustar los precios de sus servicios en función de las necesidades locales y las condiciones económicas.

Artículo 83 añade que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán considerando su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Esta disposición asegura que los servicios prestados por la municipalidad, incluyendo aquellos no regulados específicamente, como la venta de otros servicios, sean económicamente viables y contribuyan al desarrollo sostenible de la municipalidad.

En conjunto, estos artículos permiten a las municipalidades en Costa Rica no solo ofrecer una variedad de servicios adicionales, sino también establecer los precios adecuados para garantizar que dichos servicios se presten de manera eficiente y sostenible, al tiempo que se asegura un margen de utilidad que promueva el desarrollo **continuo de los servicios municipales**.

Derechos de Estacionamiento y Terminales¢7.032.725,00
--

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: TERMINAL DE BUSES 2026-2029

Justificación del Ingreso "Terminal de Buses" para el Año 2026

Aspectos Cuantitativos:

La proyección del ingreso "Terminal de Buses" para el año 2026 se ha estimado utilizando la metodología de Mínimos Cuadrados, que proporciona un valor de ¢7,032,725.30. Esta estimación se fundamenta en una tendencia histórica de ingresos registrada entre los años 2021 y 2025, respaldada por un factor de correlación de 0,8528, lo cual refleja una proyección sólida y realista en concordancia con el comportamiento de los ingresos municipales.

El valor determinado por esta metodología se considera el más confiable frente a otras alternativas de proyección, debido a su consistencia estadística y su mejor alineación con las tendencias históricas observadas.

Aspectos Cualitativos:

Desde una perspectiva cualitativa, el incremento en los ingresos proyectados para el 2026 se encuentra plenamente justificado en el marco legal de la Ley N°3503 de Costa Rica,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4522

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

“Derechos de estacionamiento y terminales”. Esta normativa establece la potestad municipal de fijar tarifas por el uso de terminales de buses y estacionamientos, así como de actualizarlas periódicamente para reflejar cambios inflacionarios, costos operativos y otras variables económicas relevantes.

El entorno económico proyectado para el 2026, que prevé una expansión moderada y estable de la economía nacional, respalda la sostenibilidad de este ingreso. En este contexto, la actualización de las tarifas contribuye a mantener la capacidad de la Municipalidad de Quepos para cubrir los costos asociados a la operación y mantenimiento de la Terminal de Buses, garantizando un servicio adecuado y en condiciones óptimas para los usuarios.

En resumen, tanto el respaldo legal como los fundamentos estadísticos y económicos validan la estimación de ingresos del 2026, consolidándola como un recurso financiero sostenible y en armonía con las condiciones macroeconómicas del país.

Proyecciones 2026-2029

Para determinar la mejor alternativa de proyección del ingreso "Terminal de Buses" para el 2026, se analizaron las siguientes metodologías:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Terminal de buses	4 057 908,0	3 994 452,0	5 561 680,0	4 823 725,0	6 913 919,0	7 032 725,30	0,8528	0,7273	6 319 699,07	0,7847		0,8628		
	15,2162	15,2004	15,5314	15,3891	15,7490						7 228 451,98		6 325 008,13	0,8046

Estimación por Mínimos Cuadrados: ₡7,032,725.30

Estimación por Regresión Logarítmica: ₡6,319,699.07

Estimación por Regresión Exponencial: ₡7,228,451.98

Estimación por Regresión Potencial: ₡6,325,008.13

Mejor Alternativa:

Se elige la Estimación por Mínimos Cuadrados con un valor de ₡7,032,725.30, por ser la que mejor refleja las tendencias históricas y presenta el mayor nivel de consistencia estadística, evitando riesgos de sobreajuste de modelos más complejos.

Proyección Plurianual:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4523

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Considerando la estimación base de ₡7,032,725.30 para el año 2026, y aplicando la tasa de crecimiento económico proyectada por el Banco Central de Costa Rica del 3,5% para los años 2027-2029, se obtienen las siguientes proyecciones:

2026: ₡7,032,725.30

2027: $₡7,032,725.30 \times 1.035 = ₡7,278,869.69$

2028: $₡7,278,869.69 \times 1.035 = ₡7,533,650.13$

2029: $₡7,533,650.13 \times 1.035 = ₡7,797,448.89$

Proyección Plurianual (montos redondeados):

2026: ₡7,032,725.00

2027: ₡7,278,870.00

2028: ₡7,533,650.00

2029: ₡7,797,449.00

Conclusión

La proyección del ingreso por concepto de “Terminal de Buses” para el periodo 2026-2029 muestra un crecimiento sostenido, con una base inicial confiable de ₡7,032,725.30 en el 2026, ajustada posteriormente por la tasa de crecimiento económico del 3,5% para los años siguientes.

Este escenario permite a la Municipalidad de Quepos contar con un marco de planificación presupuestaria sólido, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos de gestión municipal, en concordancia con la normativa vigente y las condiciones macroeconómicas proyectadas.

Parquímetros.....	₡453.600.000,00
-------------------	-----------------

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026-2029 – CONCEPTO DE PARQUÍMETROS

Monto estimado: ₡453.600.000,00

1948

(₡181.440.000,00 por concepto de parqueo + ₡272.160.000,00 por concepto de multas)

Fundamento Legal y Normativo

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Ley N.º 3580 (Instalación de Estacionómetros): establece que la tarifa de parquímetros no
2 podrá ser inferior al 75% del promedio del precio cobrado por estacionamientos privados.

3 Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Quepos, aprobado por el Concejo
4 Municipal y publicado en La Gaceta en febrero 2025, que fija la tarifa en ¢750 por hora y la
5 multa en ¢7.500 (10 veces la tarifa horaria).

6 Licitación 2025LY-000001-0023700001: asegura la implementación bajo el modelo de
7 gestión “llave en mano”, garantizando que el servicio estará en funcionamiento a finales del
8 2025.

9 Supuestos Técnicos y Operativos

10 De acuerdo con el Informe Técnico – Fijación de Tarifa y Proyección de Ingresos (diciembre
11 2024):

12 Espacios habilitados: 280

13 Horario de operación: 12 horas diarias, 30 días al mes, 12 meses al año

14 Tarifa establecida: ¢750 por hora

15 Multa aplicable: ¢7.500 (10 veces la tarifa)

16 Relación multas/parqueo: 1,5 veces el ingreso por parqueo.

17 Escenarios de Utilización y Selección del Monto

18 El informe proyecta ingresos según el nivel de utilización de espacios:

Utilización	Ingreso Anual Parqueo	Ingreso Anual Multas	Total Anual
15%	¢136.080.000,00	¢204.120.000,00	¢340.200.000,00
20%	¢181.440.000,00	¢272.160.000,00	¢453.600.000,00
25%	¢226.800.000,00	¢340.200.000,00	¢567.000.000,00
30%	¢272.160.000,00	¢408.240.000,00	¢680.400.000,00

19 Se opta por el escenario conservador del 20% de ocupación, lo que representa un ingreso
20 anual total de ¢453.600.000,00. Esta elección se fundamenta en:

21 Prudencia fiscal al ser el primer año de implementación (2026).

22 Garantizar una base realista para la programación presupuestaria.

23 Mitigar riesgos asociados al proceso de adopción ciudadana y a la curva inicial de operación.

24 Distribución del Ingreso Estimado

25 Parqueo: ¢181.440.000,00 (40% del total).

26 Multas: ¢272.160.000,00 (60% del total).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4525

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Esta proporción responde al modelo establecido en el Reglamento Municipal y al supuesto
2 técnico de que las multas generan 1,5 veces el ingreso por parqueo.

3 **Proyección Plurianual 2026–2029**

- 4 El Banco Central de Costa Rica proyecta un crecimiento económico del 3,5% anual (Informe
5 de Política Monetaria, julio 2025). Se aplicará este porcentaje como factor de crecimiento
6 para los años subsiguientes:

Año	Ingreso Total Estimado
2026	¢453.600.000,00 (año base)
2027	¢469.426.000,00
2028	¢485.705.910,00
2029	¢502.706.000,00

7 (Cálculo: 2026 base x 1,035 cada año).

8 **Conclusión**

- 9 La escogencia del monto de ¢453.600.000,00 para el 2026 se justifica por:
10 Cumplimiento con la Ley 3580 y el Reglamento de Parquímetros publicado en La Gaceta.
11 Respaldo técnico del Informe de diciembre 2024.
12 Inclusión del servicio en operación gracias a la licitación pública 2025LY-000001-
13 0023700001.
14 Aplicación de un criterio conservador de ocupación del 20%, que garantiza una estimación
15 prudente y sostenible.
16 Proyección plurianual alineada con el crecimiento económico estimado por el BCCR (3,5%).

Derechos de Cementerio.....¢15.528.013,00

17 **INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: DERECHOS CEMENTERIO 2026-**
18 **2029**

- 19 Para determinar la mejor alternativa de proyección del ingreso por Derechos de
20 cementerio para el año 2026, se evaluaron las siguientes estimaciones:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4526

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO € 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Derechos de cementerio	12 655 681,9	10 438 279,2	11 117 395,9	11 621 268,6	17 000 000,0	15 528 012,78	0,5987	0,3584	13 990 681,23	0,4161		0,5778		
	16,3536	16,1610	16,2240	16,2683	16,6487						15 254 901,55		13 639 183,64	0,3884

Estimación por mínimos cuadrados: ₡15,528,012.78 con un factor de correlación de 0.5987.

Estimación por regresión logarítmica: ₡13,990,681.23 con un factor de correlación de 0.4161.

Estimación por regresión exponencial: ₡15,254,901.55 con un factor de correlación de 0.5778.

Estimación por regresión potencial: ₡13,639,183.64 con un factor de correlación de 0.3884.

Mejor Estimación 2026: La mejor alternativa es la estimación por mínimos cuadrados de ₡15,528,012.78, debido a que presenta el mayor factor de correlación (0.5987), lo cual indica un mejor ajuste con la tendencia histórica de los ingresos.

Justificación de la Proyección

La proyección de ingresos por Derechos de cementerio se fundamenta en la Ley N°. 7794, Código Municipal de Costa Rica, que faculta a los municipios a establecer tarifas por servicios públicos, entre ellos los cementerios. Estos ingresos están ligados directamente a la prestación, mantenimiento y expansión de los cementerios municipales.

Adicionalmente, se considera el crecimiento económico proyectado por el Banco Central de Costa Rica del 3,5% anual para el 2026 y se utiliza como una constante para el período 2027-2029, lo cual permite prever un aumento sostenido en la recaudación, alineado con el crecimiento de la economía nacional y la demanda de los servicios municipales.

Cálculos de la Proyección

2026: ₡15,528,012.78
 2027: ₡16,071,493.23
 2028: ₡16,634,993.49
 2029: ₡17,220,218.27

Resumen de Proyecciones 2026-2029 (montos redondeados)

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 2026: ¢15,528,013.00
- 2 2027: ¢16,071,493.00
- 3 2028: ¢16,634,993.00
- 4 2029: ¢17,220,218.00

- 5 Estas proyecciones reflejan un crecimiento constante y sostenido en los ingresos por
- 6 Derechos de cementerio, garantizando la estabilidad financiera del municipio y el
- 7 cumplimiento de los servicios públicos en beneficio de la comunidad de Quepos.

Alquiler de Terrenos en la Zona Marítimo Terrestre.....¢605.606.884,00

8 **Justificación Legal**

9 **Ley 6043 - Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre:**

- 10 **Artículo 48:** Este artículo de la Ley 6043 faculta a las municipalidades a arrendar terrenos
- 11 dentro de la zona marítimo-terrestre a particulares para diversos usos, como turismo,
- 12 comercio, o residencias, entre otros. Los ingresos generados por estos alquileres forman parte
- 13 de los recursos municipales y deben ser incorporados en los presupuestos ordinarios de las
- 14 municipalidades.

15 **INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: ALQUILER DE TERRENOS**

16 **MILLA MARÍTIMA 2026–2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

17 **INTRODUCCIÓN**

- 18 El presente informe de proyección de ingresos para el período 2026–2029 se enfoca en el
- 19 análisis detallado del concepto de ingresos por “Alquiler de Terrenos Milla Marítima” en el
- 20 cantón de Quepos, una fuente clave de financiamiento para las operaciones municipales.

- 21 Esta proyección se fundamenta en diversas metodologías estadísticas, incluyendo
- 22 estimaciones por mínimos cuadrados, regresión logarítmica, regresión exponencial y
- 23 regresión potencial, con el fin de determinar la opción más adecuada y realista para reflejar
- 24 el comportamiento esperado de los ingresos en este período.

- 25 En particular, se ha considerado el impacto de desarrollos recientes en la infraestructura de
- 26 la región, como la introducción de electricidad y agua potable en Playa Linda de Matapalo,
- 27 lo que incrementa significativamente el valor y la demanda de terrenos en la zona marítimo-
- 28 terrestre, bajo la regulación de la Ley 6043 de Costa Rica.

29 **CRITERIO DE SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECCIÓN 2026**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4528

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Con base en la información recaudada hasta el 31 de julio de 2025, se determinó un factor de proyección Ene-Jul 2025/2024 de 1,2117, aplicado al monto recaudado en 2024 (¢506.998.832,03). Esto permite estimar un cierre proyectado para 2025 de:

Cierre proyectado 2025: ¢614.332.474,37

COMPARACIÓN RECAUDADO POR PERIODO Y PROYECCIÓN COBRO POR CUENTAS DE DETALLE							
CUENTA	DESCRIPCION	RECAUDADO DEL 01/01/2025 AL 31/07/2025	RECAUDADO DEL 01/01/2024 AL 31/07/2024	DIFERENCIA EN RECAUDO	FACTOR DE PROYECCION	RECAUDADO EN 2024	PROYECCION COBRO ANUAL 2025
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	310 549 476,20	256 291 549,43	54 257 926,77	1,2117	506 998 832,03	614 332 474,37
FUENTE: SISTEMA GRAFICO MUNICIPAL (SIGRAMU), MUNICIPALIDAD DE QUEPOS							

A partir de este resultado, se compararon las estimaciones de los distintos modelos estadísticos para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS					ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026									
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELA-CIÓN	CORRELA-CIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMI-CA CORRE-LACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL CORRE-LACIÓN	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELA-CIÓN	
Alquiler de Terrenos Milla Marítima	337 142 741,0	307 374 984,5	524 510 313,4	506 998 832,0	516 000 000,0	605 606 883,84	0,8257	0,6817	553 951 483,48	0,8247	640 739 753,50	0,8203	564 297 721,02	0,8142
	19,8360	19,5436	20,0780	20,0440	20,0616									

Mínimos Cuadrados: ¢605.606.883,84 ($R = 0,8257$; $R^2 = 0,6817$)

Regresión Logarítmica: ¢553.951.483,48 ($R = 0,8247$)

Regresión Exponencial: ¢640.739.753,50 ($R = 0,8203$)

Regresión Potencial: ¢564.297.721,02 ($R = 0,8142$)

Recomendación: Se adopta la estimación de Mínimos Cuadrados (¢605.606.883,84) como base para 2026, por su consistencia con el escenario realista de cierre 2025 y su solidez estadística, a pesar de que las diferencias en el coeficiente de correlación (R) con respecto a otros modelos son mínimas.

PROYECCIÓN 2027–2029

Tomando como base la estimación 2026 de ¢605.606.884,00 (monto redondeado), se aplicó una tasa de crecimiento anual del 3,5%, según el Informe de Política Monetaria (IPM) publicado por el Banco Central de Costa Rica (julio 2025) en donde se proyecta un crecimiento económico para el 2026 de un 3,5%.

2027: ¢626.803.125,00

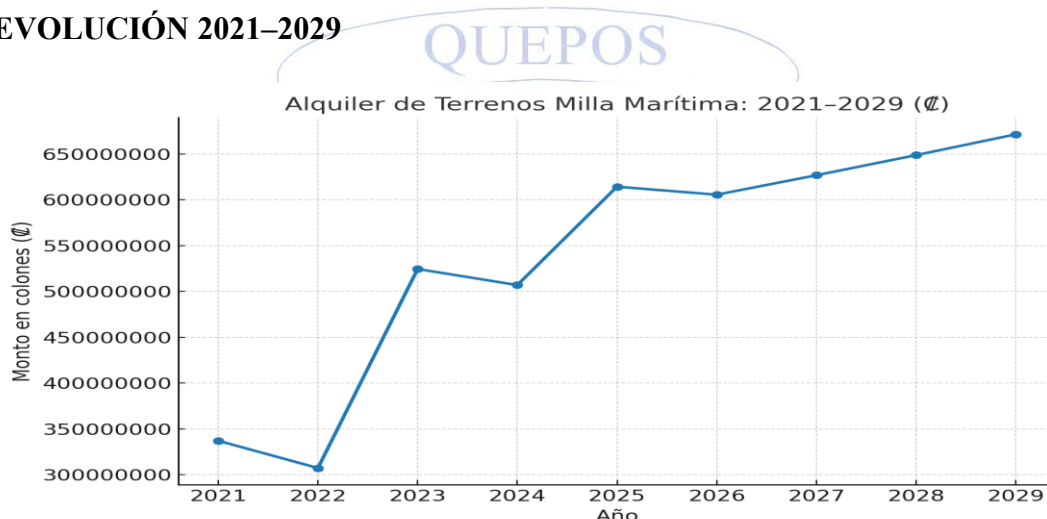
2028: ¢648.741.234,00

2029: ¢671.447.177,00

Este escenario refleja un crecimiento moderado y sostenible, alineado con las proyecciones macroeconómicas oficiales.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 EVOLUCIÓN 2021–2029



2

3 Se observa una trayectoria creciente desde el histórico 2021–2024, con un repunte esperado
4 en 2025 según la recaudación real, y una consolidación en el período 2026–2029.

5 PROYECCIÓN 2026–2029 (REDONDEADA)

MONTOS DE INGRESOS EN COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	¢605.606.884,00	¢626.803.125,00	¢648.741.234,00	¢671.447.177,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD (Alquiler de Terrenos Milla Marítima)	¢605.606.884,00	¢626.803.125,00	¢648.741.234,00	¢671.447.177,00
TOTAL DE INGRESOS	¢605.606.884,00	¢626.803.125,00	¢648.741.234,00	¢671.447.177,00

6

7 JUSTIFICACIÓN LEGAL

8 Ley 6043 - Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre:

9 Artículo 48: faculta a las municipalidades a arrendar terrenos dentro de la zona marítimo-
10 terrestre a particulares para diversos usos (turismo, comercio, residencias, etc.).

11 Los ingresos generados forman parte de los recursos municipales y deben incorporarse en los
12 presupuestos ordinarios.

13 Este marco legal asegura que los ingresos por “Alquiler de Terrenos Milla Marítima” se
14 administren de forma eficiente y sostenible, destinándose a infraestructura, servicios públicos
15 y conservación ambiental.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4530

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

1 INFORMACION PLURIANUAL

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029				
Nombre de la Institución: Municipalidad de Quepos				
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
MONTOS DE INGRESOS EN COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	€605.606.884,00	€626.803.125,00	€648.741.234,00	€671.447.177,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD (Alquiler de Terrenos Milla Marítima)	€605.606.884,00	€626.803.125,00	€648.741.234,00	€671.447.177,00
TOTAL DE INGRESOS	€605.606.884,00	€626.803.125,00	€648.741.234,00	€671.447.177,00
Análisis de las proyecciones de ingresos				
Análisis el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados:	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario	
Ingreso 1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de Terrenos Milla Marítima	Se adopta la estimación por Mínimos Cuadrados para 2026 (€605.606.883,84), por su coherencia con el cierre proyectado 2025 (€614.332.474,37). Para 2027-2029 se aplica un crecimiento anual del 3,5%, conforme al Informe de Política Monetaria del BCCR (julio 2025). Se consideran los resultados del análisis horizontal 2014-2025 realizado por la UZMT, que reflejó un crecimiento promedio anual del 10,82%, ajustado a una senda prudente del 3,5%. Se incorporan los efectos de la actualización de avalúos, nuevas concesiones en trámite (≈25 millones), la resolución favorable de Marina Pez Vela (≈45,7 millones) y recuperaciones de cuentas pendientes (≈30,6 millones)	Mantener la gestión activa de cobro administrativo y judicial sobre los concesionarios morosos. Fortalecer el control del cumplimiento de las obligaciones de concesiones vigentes, conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley 8043. Asegurar la actualización periódica de avalúos fiscales para evitar desfases en el canon. Diversificar las fuentes de ingreso dentro de la ZMT mediante nuevas concesiones autorizadas por el ICT. Mantener estabilidad administrativa y operativa de la Unidad ZMT como condición esencial para la sostenibilidad financiera.	Las proyecciones asumen un escenario prudente frente al crecimiento histórico (10,82%), adoptando el 3,5% BCCR como tasa base. Factores externos como variaciones en el turismo, resoluciones legales o modificaciones normativas sobre el canon podrían impactar los ingresos reales. El ingreso proyectado es estratégico para la estabilidad financiera municipal, pues constituye más del 80% de los ingresos propios por explotación de bienes en la ZMT.	

3 CONCLUSIÓN

La incorporación de los ingresos por “Alquiler de Terrenos Milla Marítima” en el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Quepos para el período 2026–2029 se fundamenta en:

La evidencia de la recaudación real al 31/07/2025, que valida la consistencia de los supuestos.

La selección del método de Mínimos Cuadrados como estimación para 2026 (€605 606 883,84).

La aplicación de un crecimiento económico del 3,5% anual según el BCCR, que proyecta ingresos de €626,8 millones en 2027, €648,7 millones en 2028 y €671,4 millones en 2029.

Este enfoque garantiza estabilidad financiera y contribuye al desarrollo sostenible del cantón, permitiendo a la Municipalidad mantener y ampliar los proyectos de infraestructura, servicios públicos y protección ambiental que benefician a la comunidad.

Fuente: SIGRAMU–Municipalidad de Quepos (corte 31/07/2025); proyecciones propias con base en modelos estadísticos y en el IPM del Banco Central de Costa Rica (julio 2025).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4531

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras....	¢51.947.834,00
---	----------------

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS 2025-2028

Para determinar la mejor alternativa de proyección del ingreso "Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras" para el año 2026, se analizaron las siguientes estimaciones basadas en distintas metodologías:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO COLONES						2026								
CONCEPTO DE INGRESO						ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION.
Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	3 685 748,7	34 949 223,1	66 610 840,6	44 720 148,7	25 698 048,9	51 271 459,85	0,3660	0,1339	51 947 834,47	0,5511		0,5797		
	15,1200	17,3694	18,0144	17,6159	17,0619						86 482 191,10		76 030 967,49	0,7508

Estimación por mínimos cuadrados: ¢51,271,459.85

Estimación por regresión logarítmica: ¢51,947,834.47

Estimación por regresión exponencial: ¢86,482,191.10

Estimación por regresión potencial: ¢76,030,967.49

Tras el análisis, se selecciona como mejor alternativa la Estimación por regresión logarítmica (¢51,947,834.47).

Esta decisión se justifica en razón de:

Enfoque conservador y realista: La proyección por regresión logarítmica evita la sobrestimación de ingresos, lo cual es fundamental para garantizar equilibrio presupuestario.

Consistencia con tendencias recientes: El modelo logarítmico muestra un ajuste prudente ante la volatilidad observada entre los años 2022 y 2025.

Correlación aceptable (0,5511): Aunque no es el modelo con mayor correlación, presenta un balance adecuado entre ajuste estadístico y prudencia financiera.

Con base en lo anterior, la estimación de ingresos para el año 2026 es de:

¢51,947,834.47

Proyección para 2027–2029

Tomando como base la proyección del 2026 y aplicando la tasa de crecimiento económico estimada por el Banco Central de Costa Rica del 3,5% anual (supuesto constante para 2027–2029), los ingresos proyectados serían:

2027: ¢51,947,834.47 × 1.035 ≈ ¢53,765,109.17

2028: ¢53,765,109.17 × 1.035 ≈ ¢55,656,938.98

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

2029: $\text{¢}55,656,938.98 \times 1.035 \approx \text{¢}57,633,441.85$

Resumen de Proyecciones 2026-2029 Redondeadas

2026: ¢51,947,834.00

2027: ¢53,765,109.00

2028: ¢55,656,939.00

2029: ¢57,633,442.00

La proyección del ingreso por "Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras" para el periodo 2026–2029 se fundamenta en un enfoque conservador, utilizando la regresión logarítmica para 2026 y una tasa de crecimiento constante del 3,5% para los años posteriores. Este criterio asegura expectativas realistas, evitando riesgos de sobreestimación y contribuyendo a la estabilidad financiera de la Municipalidad de Quepos.

Justificación del Ingreso: Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras

El ingreso denominado "Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras" corresponde a los rendimientos obtenidos por la Municipalidad de Quepos a través de inversiones realizadas en instrumentos financieros emitidos por instituciones públicas. Estos títulos valores representan una alternativa segura y confiable para la gestión eficiente de los recursos municipales, permitiendo maximizar el aprovechamiento de los fondos disponibles y contribuir al financiamiento de proyectos y servicios esenciales para la comunidad.

Fundamentación Legal:

La realización de inversiones por parte de las municipalidades en títulos valores de instituciones públicas financieras está respaldada por el marco legal costarricense, asegurando transparencia y responsabilidad en el manejo de los fondos públicos. Las principales normativas que sustentan este tipo de operaciones son:

Ley N° 8131 - Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:

Artículo 6: Establece los principios de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos, incentivando a las entidades a gestionar sus fondos de manera óptima.

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 34: Autoriza a las instituciones públicas a realizar inversiones financieras, siempre que estas se realicen en condiciones de seguridad y rentabilidad adecuadas, y estén alineadas con los objetivos institucionales.

Artículo 50: Regula el manejo de los excedentes financieros de las entidades públicas, permitiendo su inversión en instrumentos financieros emitidos por el Estado o instituciones públicas, garantizando la seguridad del capital invertido.

Código Municipal - Ley N° 7794:

Artículo 13: Otorga a las municipalidades la autonomía financiera necesaria para administrar sus recursos y realizar inversiones que contribuyan al desarrollo cantonal.

Artículo 170: Faculta a las municipalidades para invertir sus fondos en instrumentos financieros seguros, con el objetivo de generar ingresos adicionales que fortalezcan su capacidad de gestión y prestación de servicios.

Importancia y Beneficios de este Ingreso:

Optimización de Recursos: La inversión en títulos valores de instituciones públicas permite que los fondos municipales que no se utilizan de inmediato generen rendimientos, evitando que el capital permanezca ocioso y asegurando su crecimiento a través de ingresos por intereses.

Seguridad Financiera: Al tratarse de instrumentos emitidos por entidades públicas, estas inversiones ofrecen un alto grado de seguridad y estabilidad, minimizando el riesgo de pérdidas y garantizando la protección del patrimonio municipal.

Apoyo al Presupuesto Municipal: Los ingresos por intereses contribuyen a diversificar y ampliar las fuentes de financiamiento de la municipalidad, proporcionando recursos adicionales que pueden ser destinados a proyectos de infraestructura, programas sociales y mejoras en la prestación de servicios públicos.

Sostenibilidad Fiscal: Generar ingresos mediante inversiones responsables contribuye a la sostenibilidad fiscal de la municipalidad, permitiendo una mejor planificación financiera y reduciendo la dependencia de fuentes tradicionales de ingresos como impuestos y tasas.

Contribución al Desarrollo Nacional: Al invertir en títulos valores de instituciones públicas, la municipalidad también apoya el financiamiento de proyectos y programas de alcance nacional, contribuyendo al desarrollo económico y social del país en su conjunto.

Conclusión:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4534

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

La inclusión del ingreso por "Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras" en el presupuesto municipal está plenamente justificada tanto desde una perspectiva legal como financiera. Este tipo de ingresos fortalece la capacidad económica de la Municipalidad de Quepos, promoviendo una gestión más eficiente y eficaz de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades y compromisos con la comunidad. Además, se alinea con los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y promoción del bienestar colectivo establecidos en la legislación costarricense vigente.

Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales....¢6.917.591,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS: INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES 2026-2029

Para determinar la mejor alternativa de proyección del ingreso denominado "Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales" para el año 2026, se analizaron las siguientes estimaciones basadas en distintas metodologías estadísticas:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS		ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026												
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	2 604 632,2	3 400 000,0	3 335 646,4	7 019 652,9	4 618 590,0	6 489 974,86	0,6964	0,4850	5 796 082,58	0,7022		0,7770		
	14,7728	15,0393	15,0202	15,7642	15,3456						6 917 591,25		5 852 856,40	0,7886

Estimación por mínimos cuadrados: ¢6,489,974.86

Estimación por regresión logarítmica: ¢5,796,082.58

Estimación por regresión exponencial: ¢6,917,591.25

Estimación por regresión potencial: ¢5,852,856.40

Al comparar los coeficientes de correlación, se observa que la Regresión Potencial presenta el mejor nivel de ajuste (0.7886), seguido de la Regresión Exponencial (0.7770). Sin embargo, la estimación exponencial refleja una mejor correspondencia con la tendencia de crecimiento reciente de los datos históricos.

Por lo tanto, la Regresión Exponencial se selecciona como el método más adecuado para el año 2026, con un valor proyectado de ¢6,917,591.25.

Proyección Plurianual 2026-2029

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Siguiendo la estimación de 2026, y aplicando como supuesto una tasa de crecimiento
2 económico anual del 3,5% (estimación del Banco Central de Costa Rica para 2026), se
3 calculan las proyecciones para los años siguientes:

4 2026: ₡6,917,591.25

5 2027: ₡6,917,591.25 $\times$ 1.035 = ₡7,159,707.93

6 2028: ₡7,159,707.93 $\times$ 1.035 = ₡7,410,298.71

7 2029: ₡7,410,298.71 $\times$ 1.035 = ₡7,669,655.16

8 **Justificación Técnica y Financiera**

9 La inclusión del ingreso denominado “Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos
10 en Bancos Estatales” en el Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos se
11 fundamenta en los siguientes aspectos:

12 Consistencia estadística: La metodología de regresión exponencial refleja de forma más fiel
13 la tendencia creciente en la serie de datos históricos, garantizando un nivel de confiabilidad
14 adecuado.

15 Alineamiento macroeconómico: La aplicación de la tasa de crecimiento anual del 3,5%
16 asegura que las estimaciones se mantengan en sintonía con las proyecciones del Banco
17 Central de Costa Rica.

18 Estabilidad financiera: Este ingreso, aunque variable por naturaleza, constituye una fuente
19 complementaria de recursos que contribuye a fortalecer la liquidez y sostenibilidad del
20 presupuesto municipal.

21 Planificación a mediano plazo: La proyección plurianual brinda a la Municipalidad de
22 Quepos un marco realista para la programación de inversiones y gastos operativos,
23 reduciendo la exposición a riesgos financieros.

24 **Resumen de Proyecciones 2026-2029 (colones redondeados):**

25 2026: ₡6,917,591.00

26 2027: ₡7,159,708.00

27 2028: ₡7,410,299.00

28 2029: ₡7,669,655.00

29 Este método asegura que las proyecciones de ingresos sean realistas y estén alineadas con el
30 crecimiento económico esperado, manteniendo así la estabilidad financiera para la
31 municipalidad.

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

La justificación para la incorporación del ingreso denominado "Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales" en el Presupuesto Ordinario 2026 para la Municipalidad de Quepos se fundamenta en varios aspectos clave relacionados con la naturaleza de estos ingresos y su impacto en la estabilidad financiera del gobierno local.

Justificación:

Naturaleza de los Ingresos: Los intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales representan una fuente de ingresos no tributarios para la municipalidad, clasificados como ingresos de la propiedad. Estos intereses se derivan de la inversión segura de los fondos públicos en instituciones financieras estatales, las cuales son consideradas de bajo riesgo.

Importancia en la Diversificación de Ingresos: La inclusión de este tipo de ingresos en el presupuesto permite a la Municipalidad de Quepos diversificar sus fuentes de ingresos, reduciendo la dependencia de ingresos tributarios y aumentando la resiliencia financiera ante posibles fluctuaciones en la recaudación de impuestos.

Cumplimiento Normativo: Según el Clasificador de Ingresos del Sector Público de Costa Rica, los ingresos generados por intereses sobre depósitos son parte integral de los ingresos corrientes, destinados a incrementar el patrimonio neto de la entidad pública. Su incorporación en el presupuesto anual es coherente con la normativa vigente, la cual establece que todas las fuentes de ingresos deben ser debidamente registradas y proyectadas.

Contribución al Presupuesto Ordinario: Dado que estos intereses son ingresos recurrentes y relativamente estables, su inclusión en el presupuesto ordinario es vital para asegurar un flujo constante de recursos que puedan ser utilizados para financiar las operaciones diarias de la municipalidad, así como para la implementación de proyectos y servicios públicos esenciales.

Proyección y Estabilidad Financiera: La estabilidad económica proyectada para el año 2026, con un crecimiento económico del 3,5%, sugiere que los ingresos por intereses se mantendrán o incluso aumentarán ligeramente, contribuyendo positivamente al balance financiero de la municipalidad. Esto justifica su inclusión anticipada en el presupuesto, permitiendo una planificación financiera más sólida y previsible.

Conclusión:

Incorporar los "Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales" en el Presupuesto Ordinario 2026 es una decisión estratégica que fortalece la estructura financiera de la Municipalidad de Quepos. Estos ingresos no solo ofrecen una fuente estable

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4537

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

- 1 y segura de recursos, sino que también cumplen con las normativas legales vigentes,
2 asegurando una gestión financiera responsable y equilibrada.

Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos.....¢26 435 760,00

3 **INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS INTERESES MORATORIOS**
4 **ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE**
5 **QUEPOS**

6 **1. Resultados de los métodos aplicados**

- 7 Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes
8 valores proyectados para 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS		ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINAL 2026 COLONES												
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Intereses Moratorios atraso en pago de Impuesto	38 563 744,8	21 694 049,5	22 217 905,0	26 897 305,3	32 183 115,3	26 043 823,02	(0,1677)	0,0281	24 691 466,88	(0,3870)		(0,0945)		
	17,4678	16,8925	16,9164	17,1075	17,2870						26 435 755,68		24 938 472,19	(0,3174)

- 9
10 Mínimos Cuadrados: ¢26,043,823.02
11 Regresión Logarítmica: ¢24,691,466.68
12 Regresión Exponencial: ¢26,435,755.68
13 Regresión Potencial: ¢24,938,472.19
14 Factores de correlación asociados:
15 Mínimos Cuadrados: -0,1677 ($R^2 = 0,0281$)
16 Regresión Logarítmica: -0,3870
17 Regresión Exponencial: -0,0945
18 Regresión Potencial: -0,3174

19 **2. Selección de la mejor estimación**

- 20 La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un
21 valor proyectado de ¢26,435,755.68.

- 22 Justificación de la escogencia:

- 23 Mayor ajuste estadístico relativo: Aunque todos los modelos presentan coeficientes de
24 correlación bajos, la regresión exponencial evidencia el comportamiento más estable y
25 consistente frente a las demás alternativas.

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Consistencia con la tendencia de los ingresos: El ingreso muestra un patrón de recuperación
2 y crecimiento sostenido en los últimos años (especialmente en 2024 y 2025), lo cual se ajusta
3 mejor a una función de tipo exponencial.

4 Robustez comparativa: La regresión logarítmica y la potencial presentan correlaciones más
5 negativas, lo que limita su confiabilidad como modelos predictivos. El modelo de mínimos
6 cuadrados, aunque cercano en valor, refleja menor robustez estadística.

7 3. Conclusión

8 El Primer Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Intereses Moratorios
9 atraso en pago de Impuestos” se establece en ₡26,435,755.68, con base en el método de
10 Regresión Exponencial.

11 Este monto se justifica porque:

12 Presenta el mejor ajuste estadístico disponible entre los métodos aplicados.

13 Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025, con una tendencia
14 creciente hacia 2025.

15 Proporciona una estimación realista y confiable para la formulación del Presupuesto
16 Ordinario 2026.

Y considerando que el Banco Central de Costa Rica en su informe de Política Monetaria a Julio del 2025 estimó un crecimiento económico del 3,5% para el 2026 se va a tomar como supuesto que dicho porcentaje será una constante para la proyección plurianual 2027-2029 para el ingreso de intereses moratorios atraso en pago de impuesto a saber:

2026: ₡26,435,760.00 (monto redondeado)

2027: ₡27,361,012.00

2028: ₡28,318,647.00

2029: ₡29,309,780.00

17 **La base legal para que la Municipalidad de Quepos pueda cobrar Intereses Moratorios**
18 **por Atraso en el Pago de Impuestos se fundamenta en varias disposiciones legales**
19 **dentro del marco jurídico costarricense:**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4539

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

Código Municipal (Ley N° 7794):

Artículo 75: Este artículo faculta a las municipalidades a aplicar recargos, intereses y multas por la morosidad en el pago de tributos municipales. Específicamente, se establece que los intereses moratorios se calcularán desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago del tributo hasta el día en que se efectúe el pago.

Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley N° 7509):

Aunque esta ley se enfoca principalmente en el impuesto sobre bienes inmuebles, también establece que el incumplimiento en el pago de este impuesto conlleva la aplicación de intereses moratorios, en concordancia con lo que establece el Código Municipal.

Reglamento de Recaudación de la Municipalidad de Quepos:

Cada municipalidad puede tener sus reglamentos específicos de recaudación, donde se detallan las condiciones para la aplicación de intereses moratorios por retrasos en el pago de impuestos. Este reglamento se basa en las disposiciones del Código Municipal y otras leyes aplicables.

Estas bases legales aseguran que la Municipalidad de Quepos pueda cobrar intereses moratorios a los contribuyentes que no cumplen con el pago puntual de sus impuestos, incentivando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios.....\$41.669.544,00

**INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS INTERESES MORATORIOS
ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS – AÑO 2026-2029
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

Resultados de los métodos aplicados

Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes valores proyectados para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDIN 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO						ESTIMACION MINIMOS	FACTOR DE	CORRELA- CIÓN AL	ESTIMACION REGRESION	REGRESION LOGARITMI- CA CORRE- LACION	ESTIMACION REGRESION	EXPONEN- CIAL CORRE- LACIÓN.	ESTIMACION REGRESION	POTENCIAL CORRELA- CIÓN.
	2021	2022	2023	2024	2025	CUADRADOS 2026	CORRELA- CIÓN	CUADRADO	LOGARITMICA 2026		EXPONENCIAL 2026		POTENCIAL 2026	
Intereses	35 855 798,3	27 741 181,0	33 596 121,0	41 676 376,6	38 765 041,2	41 453 008,08	0,5883	0,3461	38 738 341,71	0,4608		0,5715		
Moratorios atraso en pago de Bienes	17,3950	17,1384	17,3299	17,5454	17,4730						41 669 544,35		38 501 968,60	0,4395

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

- 1 Mínimos Cuadrados: ¢41,453,008.08
- 2 Regresión Logarítmica: ¢38,738,341.71
- 3 Regresión Exponencial: ¢41,669,544.35
- 4 Regresión Potencial: ¢38,501,968.60
- 5 Factores de correlación asociados (R^2 o correlación según modelo):
- 6 Mínimos Cuadrados: 0,5883 ($R^2 = 0,3461$)
- 7 Regresión Logarítmica: 0,4608
- 8 Regresión Exponencial: 0,5715
- 9 Regresión Potencial: 0,4395

10 Selección de la mejor estimación

- 11 La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un
- 12 valor proyectado de ¢41,669,544.35.

13 Justificación de la escogencia:

- 14 Mayor ajuste estadístico relativo: El modelo exponencial presenta un coeficiente de
- 15 correlación de 0,5715, superior a la logarítmica y potencial, y muy cercano al de mínimos
- 16 cuadrados, lo que refleja un comportamiento consistente.

- 17 Consistencia con la tendencia de los ingresos: El ingreso ha mostrado un repunte en 2024 y
- 18 2025, con una trayectoria creciente, lo que se ajusta mejor a un patrón exponencial.

- 19 Robustez comparativa: Aunque el modelo de mínimos cuadrados también presenta un buen
- 20 ajuste, el modelo exponencial refleja de mejor manera la tendencia de recuperación y
- 21 crecimiento en el corto plazo, lo que lo convierte en la alternativa más confiable.

22 Conclusión

- 23 El Primer Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Intereses Moratorios
- 24 atraso en pago de Bienes y Servicios” se establece en ¢41,669,544.35, con base en el método
- 25 de Regresión Exponencial.

26 Este monto se justifica porque:

27 Presenta el mejor ajuste estadístico disponible entre los métodos aplicados.

28 Refleja adecuadamente la evolución observada en el período 2021-2025.

29 Proporciona una estimación realista y confiable para la formulación del Presupuesto

30 Ordinario 2026.

31 Proyección Plurianual 2026-2029

Considerando que el Banco Central de Costa Rica, en su Informe de Política Monetaria de julio 2025, estimó un crecimiento económico del 3,5% para el 2026, se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4541

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

toma como supuesto que dicho porcentaje se mantendrá constante en el período 2027-2029 para este ingreso.

2026: ₡41,669,544.00 (monto base redondeado)

2027: ₡43,130,978.00

2028: ₡44,641,562.00

2029: ₡46,202,813.00

La base legal para que la Municipalidad de Quepos pueda cobrar **Intereses Moratorios por atraso en pago de Bienes y Servicios** se fundamenta en varias disposiciones legales dentro del marco jurídico costarricense:

Código Municipal (Ley N° 7794):

Artículo 75: Este artículo faculta a las municipalidades a aplicar recargos, intereses y multas por la morosidad en el pago de tributos municipales. Específicamente, se establece que los intereses moratorios se calcularán desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago del tributo hasta el día en que se efectúe el pago.

Reglamento de Recaudación de la Municipalidad de Quepos:

Cada municipalidad puede tener sus reglamentos específicos de recaudación, donde se detallan las condiciones para la aplicación de intereses moratorios por retrasos en el pago de impuestos. Este reglamento se basa en las disposiciones del Código Municipal y otras leyes aplicables.

Estas bases legales aseguran que la Municipalidad de Quepos pueda cobrar intereses moratorios a los contribuyentes que no cumplen con el pago puntual de sus impuestos, incentivando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Reintegros en Efectivo.....₡1.289.906,00

INFORME DE PROYECCIÓN DE INGRESOS REINTEGROS EN EFECTIVO – AÑO 2026-2029 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Resultados de los métodos aplicados

Según la estimación realizada con base en los años 2021-2025, se obtuvieron los siguientes valores proyectados para el año 2026:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4542

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS														
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO 2026														
COLONES														
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2026	FACTOR DE CORRELACIÓN	CORRELACIÓN AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2026	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2026	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACIÓN.	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2026	REGRESION POTENCIAL CORRELACIÓN.
Reintegros en efectivo	39 718 064,1	1 978 073,7	26 206 613,2	5 078 432,3	1 510 212,2	-7 096 324,43	(0,6731)	0,4530	-1 468 217,65	(0,7239)		(0,5963)		
	17,4973	14,4976	17,0815	15,4405	14,2278						1 289 905,60		2 130 628,98	(0,6042)

Mínimos Cuadrados: ¢ -7,096,324.43

Regresión Logarítmica: ¢ -1,468,217.65

Regresión Exponencial: ¢ 1,289,905.60

Regresión Potencial: ¢ 2,130,628.98

Factores de correlación asociados (R^2 o correlación según modelo):

Mínimos Cuadrados: -0,6731 ($R^2 = 0,4530$)

Regresión Logarítmica: -0,7239

Regresión Exponencial: -0,5963

Regresión Potencial: -0,6042

Selección de la mejor estimación

La mejor alternativa de proyección para el año 2026 es la Regresión Exponencial, con un valor proyectado de ¢1,289,905.60.

Justificación de la escogencia

Mayor ajuste estadístico relativo: Aunque los factores de correlación no son altos, la regresión exponencial muestra un nivel aceptable de consistencia en relación con el comportamiento irregular de la serie histórica.

Consistencia con la tendencia de los ingresos: El ingreso presenta variaciones bruscas en los años 2021 a 2025. La estimación exponencial se ajusta mejor a escenarios de disminución pero con capacidad de recuperación moderada, evitando proyecciones negativas o irreales.

Robustez comparativa: Frente a valores negativos en mínimos cuadrados y logarítmica, la proyección exponencial ofrece un monto positivo, prudente y coherente con la naturaleza de este tipo de ingreso.

Conclusión

Este Escenario de Proyección 2026 para el concepto de ingreso “Reintegros en efectivo” se establece en ¢1,289,905.60, con base en el método de Regresión Exponencial.

Este monto se justifica porque:

Presenta la opción más estable y positiva dentro de los modelos aplicados.

Refleja una proyección realista ante la volatilidad observada en el período 2021-2025.

Proporciona una base confiable para la formulación del Presupuesto Ordinario 2026.

Proyección Plurianual 2026-2029

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Considerando que el Banco Central de Costa Rica, en su Informe de Política Monetaria de julio 2025, estimó un crecimiento económico del 3,5% anual, se toma como supuesto que dicho porcentaje se mantendrá constante en el período 2027-2029 para este ingreso.

2026: ₡1,289,906.00 (monto base redondeado)

2027: ₡1,334,053.00

2028: ₡1,380,745.00

2029: ₡1,429,071.00

La justificación del ingreso "Reintegros en efectivo" se basa en su clasificación dentro del Clasificador de Ingresos del Sector Público costarricense, específicamente en la categoría de **Ingresos No Tributarios**. Según este clasificador, los "Reintegros en efectivo" son recursos financieros que las entidades del sector público reciben como devoluciones o reintegros por diversas razones, tales como el reembolso de pagos realizados en exceso, la devolución de recursos no utilizados por parte de otras entidades o el reembolso de anticipos no gastados.

La inclusión de este tipo de ingresos en el presupuesto municipal está fundamentada en la normativa establecida por la **Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131)** y su reglamento, que proporcionan el marco jurídico para la clasificación y aplicación de los ingresos en todo el Sector Público de Costa Rica, incluidas las municipalidades.

Este ingreso es crucial para las municipalidades porque les permite recuperar recursos previamente desembolsados, lo que contribuye a mejorar su liquidez y capacidad financiera para hacer frente a otros compromisos presupuestarios. Además, su correcta clasificación y registro facilitan la transparencia y el control fiscal, ya que asegura que todas las operaciones financieras estén adecuadamente documentadas y justificadas.

Por lo tanto, los "Reintegros en efectivo" son una fuente legítima y necesaria de ingresos para las municipalidades, y su manejo adecuado está alineado con las normativas de administración financiera que rigen las operaciones del Sector Público en Costa Rica.

Ley de la Persona Joven.....₡3.697.312,00

La estimación, se realiza basado en el monto preliminar para el Ejercicio Económico del 2026 (monto reportado por el CPJ para incorporarlo en el Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2026) según documento CPJ-DE-OF-508-2025 por parte de la Sra. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Para la presupuestación plurianual se trabajó con un crecimiento constante del 3,5% según última revisión de la tasa de crecimiento de la economía para el 2026 por parte del BCCR y que se considera una constante para el período 2027-2029 a saber:

2027: ₡3.697.312,00 * 1.035 = ₡3.826.718,00

2028: ₡3.826.718,00 * 1.035 = ₡3.960.653,00

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 2029: $\text{C}\$3.960.653,00 * 1.035 = \text{C}\$4.099.276,00$

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329..... $\text{C}\$1.531.042.844,00$

2 El ingreso por concepto de la Ley N° 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria”
3 y la Ley N° 9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
4 Exclusiva de la Red Vial Cantonal”, para el ejercicio del año 2026 es de $\text{C}\$1.531.042.844,00$.
5 La estimación, se realiza basado en el monto preliminar para el Ejercicio Económico del
6 2026 (monto reportado por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras
7 Públicas y Transportes, montos estimados preliminarmente por asignar a las ochenta y cuatro
8 municipalidades del país ley N.º 9329 “Primera ley especial para la transferencia de
9 competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal” según modificación al
10 artículo N°5 de la ley N.º 8114 “de Simplificación y Eficiencia Tributarias” para el ejercicio
11 económico y fiscal del año 2026). Para la presupuestación plurianual se trabajó con un
12 crecimiento constante del 3,5% según última revisión de la tasa de crecimiento de la
13 economía para el 2026 por parte del BCCR (porcentaje que es muy similar al que ha venido
14 aumentando dicho ingreso en los últimos años) y que se considera una constante para el
15 período 2027-2029 a saber:
16 2027: $\text{C}\$1.531.042.844,00 * 1.035 = \text{C}\$1.584.629.344,00$
17 2028: $\text{C}\$1.584.629.344,00 * 1.035 = \text{C}\$1.640.091.371,00$
18 2029: $\text{C}\$1.640.091.371,00 * 1.035 = \text{C}\$1.697.494.569,00$

Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA..... $\text{C}\$27.611.065,00$

19 El ingreso por concepto de la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el
20 autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo
21 nacional N° 9829 y lo estipulado en el artículo 10 de la ley 9829 del 27/04/2020 por parte
22 del Ministerio de Gobernación y Policía incluido para el 2026 es de $\text{C}\$27.611.065,00$ basado
23 en lo aprobado para el Ejercicio Económico del 2025 para dicho ministerio según monto
24 incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2025
25 aprobada por la Asamblea Legislativa, N.º 10620. Para la presupuestación plurianual se
26 trabajó con el mismo monto puesto que ha sido el mismo monto incorporado por dicha
27 entidad tanto para el 2025 como para el 2025; razón por lo cual consideramos no vaya a
28 variar para los próximos años para el período 2027-2029 a saber:
29 **2027: $\text{C}\$27.611.065,00$**
30 **2028: $\text{C}\$27.611.065,00$**
31 **2029: $\text{C}\$27.611.065,00$**

 **MUNICIPALIDAD
DE QUEPOS**
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)						
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 Y PROYECCIONES 2027-2029						
SECCION DE INGRESOS						
PROYECCION INGRESOS 2026						
CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2026	PORCENTAJE RELATIVO	MONTO INGRESOS PROYECCION 2027	MONTO INGRESOS PROYECCION 2028	MONTO INGRESOS PROYECCION 2029
0.0.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS TOTALES	7 694 560 227,00	100,00%	8 041 441 134,00	8 484 711 720,00	8 935 016 061,00
1.0.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	6 045 906 318,00	79,50%	6 429 200 725,00	6 817 093 427,00	7 209 910 427,00
1.0.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 474 624 147,00	45,69%	3 767 972 073,00	4 062 776 070,00	4 359 240 744,00
1.1.2.0.00.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 208 000 000,00	29,04%	2 457 000 000,00	2 706 000 000,00	2 955 000 000,00
1.1.2.1.00.00.0.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	2 208 000 000,00	29,04%	2 457 000 000,00	2 706 000 000,00	2 955 000 000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	2 208 000 000,00	29,04%	2 457 000 000,00	2 706 000 000,00	2 955 000 000,00
1.1.2.1.02.00.0.0.0.0.0	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.1.2.0.00.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1 011 938 950,00	14,49%	1 140 521 953,00	1 180 361 089,00	1 221 669 234,00
1.1.2.2.00.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	289 242 278,00	3,80%	299 365 777,00	309 843 550,00	320 688 074,00
1.1.2.2.01.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	289 242 278,00	3,80%	299 365 777,00	309 843 550,00	320 688 074,00
1.1.2.2.01.05.0.0.0.0.0	Impuestos Especificos sobre la Construcción	289 242 278,00	3,80%	299 365 777,00	309 843 550,00	320 688 074,00
1.1.2.2.02.00.0.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.1.2.2.02.03.0.0.0.0.0	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.1.2.2.02.03.1.0.0.0.0	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.1.2.2.02.03.2.0.0.0.0	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.1.3.3.00.00.0.0.0.0.0	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	812 696 672,00	10,69%	841 156 076,00	870 517 539,00	900 981 160,00
1.1.3.3.01.00.0.0.0.0.0	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	812 696 672,00	10,69%	841 156 076,00	870 517 539,00	900 981 160,00
1.1.3.3.01.01.0.0.0.0.0	Impuesto sobre Rótulos Públicos	1 696 672,00	0,02%	1 756 076,00	1 817 539,00	1 881 160,00
1.1.3.3.01.02.0.0.0.0.0	Patentes Municipales	78 100 000,00	1,03%	815 700 000,00	844 200 000,00	873 800 000,00
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0.0	Recargo del 5% Ley de Patentes	22 900 000,00	0,30%	23 700 000,00	24 500 000,00	25 300 000,00
1.1.0.0.00.00.0.0.0.0.0	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	164 685 197,00	2,17%	170 450 220,00	176 414 981,00	182 580 510,00
1.1.5.1.00.00.0.0.0.0.0	IMPUESTO DE TIMBRES	164 685 197,00	2,17%	170 450 220,00	176 414 981,00	182 580 510,00
1.1.5.1.01.00.0.0.0.0.0	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	145 542 769,00	1,91%	150 637 796,00	155 809 119,00	161 356 937,00
1.1.5.1.02.00.0.0.0.0.0	Timbres ProParques Nacionales	19 142 428,00	0,25%	19 812 424,00	20 505 862,00	21 223 573,00
1.3.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 567 584 859,00	33,78%	2 657 401 934,00	2 750 272 561,00	2 846 561 407,00
1.3.1.0.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 833 717 340,00	24,11%	1 897 847 949,00	1 964 123 135,00	2 032 869 409,00
1.3.1.2.00.00.0.0.0.0.0	VENTA DE SERVICIOS	1 357 556 602,00	17,85%	1 405 071 586,00	1 454 248 582,00	1 505 145 802,00
1.3.1.2.04.00.0.0.0.0.0	ALQUILERES	181 000 000,00	2,38%	187 335 000,00	193 891 725,00	200 677 935,00
1.3.1.2.04.01.0.0.0.0.0	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	181 000 000,00	2,38%	187 335 000,00	193 891 725,00	200 677 935,00
1.3.1.2.05.00.0.0.0.0.0	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 175 033 839,00	15,45%	1 216 160 023,00	1 258 725 624,00	1 302 781 021,00
1.3.1.2.05.03.0.0.0.0.0	Servicio de Cementerio	1 112 116,00	0,01%	1 151 040,00	1 191 327,00	1 233 023,00
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0.0	Servicios de Saneamiento Ambiental	1 173 921 723,00	15,44%	1 215 008 983,00	1 257 534 297,00	1 301 547 998,00
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.0	Servicios de Recolección de Basura	1 098 921 723,00	14,45%	1 137 383 983,00	1 177 192 422,00	1 218 394 157,00
1.3.1.2.05.04.2.0.0.0.0	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	75 000 000,00	0,99%	77 625 000,00	80 341 875,00	83 153 841,00
1.3.1.2.05.09.0.0.0.0.0	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.3.1.2.09.00.0.0.0.0.0	OTROS SERVICIOS	1 522 763,00	0,02%	1 576 563,00	1 631 233,00	1 686 846,00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.0	Venta de Otros Servicios	1 522 763,00	0,02%	1 576 563,00	1 631 233,00	1 686 846,00
1.3.1.3.00.00.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	476 160 738,00	6,28%	492 776 363,00	509 874 553,00	527 723 667,00
1.3.1.3.01.00.0.0.0.0.0	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	460 632 725,00	6,06%	476 704 870,00	493 239 560,00	510 503 449,00
1.3.1.3.01.01.0.0.0.0.0	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	460 632 725,00	6,06%	476 704 870,00	493 239 560,00	510 503 449,00
1.3.1.3.01.01.1.0.0.0.0	Derechos de Estacionamiento y Terminales	7 032 725,00	0,09%	7 278 870,00	7 533 650,00	7 797 449,00
1.3.1.3.01.01.2.0.0.0.0	Parquímetros	453 600 000,00	5,96%	469 426 000,00	485 705 910,00	502 706 000,00
1.3.1.3.02.00.0.0.0.0.0	Derechos administrativos a otros servicios públicos	15 528 013,00	0,20%	16 071 493,00	16 634 993,00	17 220 216,00
1.3.1.3.02.09.0.0.0.0.0	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	15 528 013,00	0,20%	16 071 493,00	16 634 993,00	17 220 216,00
1.3.1.3.02.09.1.0.0.0.0	Derechos de Cementerio	15 528 013,00	0,20%	16 071 493,00	16 634 993,00	17 220 216,00
1.3.2.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	684 472 309,00	8,74%	687 727 942,00	711 808 472,00	736 750 274,00
1.3.2.2.00.00.0.0.0.0.0	RENTA DE LA PROPIEDAD	605 606 884,00	7,96%	626 803 125,00	648 741 234,00	671 447 177,00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Aquilar de Terrenos Milla Marítima	605 606 884,00	7,96%	626 803 125,00	648 741 234,00	671 447 177,00
1.3.2.3.00.00.0.0.0.0.0	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	58 865 425,00	0,77%	60 924 817,00	63 067 238,00	65 303 097,00
1.3.2.3.01.00.0.0.0.0.0	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	51 947 834,00	0,68%	53 765 109,00	55 656 939,00	57 633 442,00
1.3.2.3.01.06.0.0.0.0.0	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	51 947 834,00	0,68%	53 765 109,00	55 656 939,00	57 633 442,00
1.3.2.3.03.00.0.0.0.0.0	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	6 917 591,00	0,09%	7 159 708,00	7 410 299,00	7 669 655,00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.0	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	6 917 591,00	0,09%	7 159 708,00	7 410 299,00	7 669 655,00
1.3.3.0.00.00.0.0.0.0.0	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.3.3.1.00.00.0.0.0.0.0	MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.3.3.1.04.00.0.0.0.0.0	Sanciones Administrativas	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.3.3.1.09.09.0.0.0.0.0	Otras Multas (Infracción Ley Impuesto de Construcciones)	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.3.4.0.00.00.0.0.0.0.0	INTERESES MORATORIOS	68 105 304,00	0,90%	70 491 990,00	72 960 209,00	75 512 593,00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	26 435 760,00	0,35%	27 361 012,00	28 318 647,00	29 309 780,00
1.3.4.2.00.00.0.0.0.0.0	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	41 669 544,00	0,55%	43 130 978,00	44 641 562,00	46 202 813,00
1.3.0.0.00.00.0.0.0.0.0	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 289 906,00	0,02%	1 334 053,00	1 380 745,00	1 429 071,00
1.3.9.1.00.00.0.0.0.0.0	Reintegros en Efectivo	1 289 906,00	0,02%	1 334 053,00	1 380 745,00	1 429 071,00
1.3.9.00.00.0.0.0.0.0	Ingresos varios no especificados	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.4.0.0.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 697 312,00	0,05%	3 826 718,00	3 960 653,00	4 099 276,00
1.4.1.0.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 697 312,00	0,05%	3 826 718,00	3 960 653,00	4 099 276,00
1.4.1.2.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	3 697 312,00	0,05%	3 826 718,00	3 960 653,00	4 099 276,00
1.4.1.2.01.00.0.0.0.0.0	Ley de la Persona Joven (se reclassificó a transferencias corrientes según DFOE-LOC-1502)	3 697 312,00	0,05%	3 826 718,00	3 960 653,00	4 099 276,00
1.4.1.3.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
1.4.1.3.01.00.0.0.0.0.0	Aporte FAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
2.0.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	1 558 653 909,00	20,50%	1 612 240 409,00	1 667 702 436,00	1 725 105 634,00
2.4.0.0.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 558 653 909,00	20,50%	1 612 240 409,00	1 667 702 436,00	1 725 105 634,00
2.4.1.0.00.00.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 558 653 909,00	20,50%	1 612 240 409,00	1 667 702 436,00	1 725 105 634,00
2.4.1.1.00.00.0.0.0.0.0	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1 558 653 909,00	20,50%	1 612 240 409,00	1 667 702 436,00	1 725 105 634,00
2.4.1.1.01.00.0.0.0.0.0	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGUN LEY 9329	1 531 042 844,00	20,13%	1 584 629 344,00	1 640 091 371,00	1 697 494 569,00
2.4.1.1.02.00.0.0.0.0.0	Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autocsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PLENARIO LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026. SE TRABAJO CON EL MISMO MONTO DEL 2025 SEGUN DECRETO LEGISLATIVO N° 10920	27 611 065,00	0,36%	27 611 065,00	27 611 065,00	27 611 065,00
2.4.1.3.00.00.0.0.0.0.0	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
2.4.1.3.02.00.0.0.0.0.0	FAM Ley 6909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
0.0.0.0.00.00.0.0.0.0.0	INGRESOS TOTALES 2026	7 694 560 227,00	100,00%	8 041 441 134,00	8 484 711 720,00	8 935 016 061,00
Elaborado por: Lic. Mónica Aguado Bolaños						

1

2

TOTAL ESTIMACION INGRESOS 2026.....€7.604.560.227,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4546

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
JUSTIFICACION DE GASTOS

PROGRAMA 1: €2.041.749,785,17

En este programa, se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General y Auditoría Interna.

REMUNERACIONES: €1.296.284.917,93

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el total de los salarios base, del año 2026. Se incluye el contenido presupuestario de los salarios base, incapacidades, anualidades, horas extraordinarias, restricción del ejercicio liberal de la profesión, carrera profesional, el total de las cargas sociales, el pago del décimo tercer mes, salario escolar, tiempo extraordinario, suplencias y otros, referente a todos los funcionarios de la Administración General y la Auditoría, el Alcalde y el Vice-Alcalde Primero. Está incluido el contenido presupuestario de las dietas de los miembros del Concejo Municipal. Y la inclusión de plazas, por sueldos fijos, las cuales se detallan en cuadro denominado relación de puestos. Se incluyeron las plazas fijas según información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos:

Un Administrativo B, Cuatro Administrativo C, (Una Secretaria de Cobros, Dos Cajero Municipal, Un Plataformista de Servicios), Siete Técnico A (Uno que tiene la función Oficina Proveeduría Bodeguero, Dos Técnico de apoyo Bienes Inmuebles, un Técnico de Apoyo Contabilidad para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, Dos Inspectores Municipales uno que tiene la función de inspector de patentes y generales, uno que tiene la función de notificador de cobros e inspector general y Un Técnico A Asistente Auditoría), Cinco Técnico B (en donde uno tiene la función de Técnico en Secretaria del Concejo, uno tiene la función de Técnico en Proveeduría, una tiene la función asistente para el Departamento Legal, un Técnico en Bienes Inmuebles y uno tiene la función de asistente en la unidad de patentes municipales), Un Técnico C Encargada Archivo, Cuatro Profesional A (en donde Uno tiene la función de Asistente en Tesorería, Uno tiene la función de Asistente en Contabilidad, Un Asistente de Gestión Financiera, Un Profesional en Auditoría); Un Profesional C como Encargado de Unidad de Tecnologías de Información; Un Profesional D (como Asesor Legal), Ocho Jefe A (Uno tiene la función de Encargado de la Oficina de Valoración y Bienes Inmuebles, Un Coordinador de la Unidad de Patentes, Un Gestor de Cobros, Un Tesorero, Un Proveedor, Un Contador Municipal para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), Un Jefe de Asesoría Jurídica y Un Jefe Unidad de Secretaria de Concejo), Dos Jefe B (Un Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Uno que tiene la función de Auditor Interno). Un Técnico 1-A (Técnico Unidad de Tecnologías de Información), Un Técnico 3-A (Técnico Unidad de Comunicación) y Un Administrativo C (para Cajas y Plataforma para reforzar temas de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4547

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 ventanilla única por compromisos con el MEIC por Ley 8220). De la misma manera se
2 incluye un Asistente Técnico Contabilidad y Asistente Técnico En Alcaldía; lo cual se
3 muestra en el MQ-UTH-372-2025 Presupuesto 2026 plazas cambiadas a propiedad, MQ-
4 UTH-390-2025 Presupuesto 2026 Plazas nuevas y MQ-UTH-393-2025 Presupuesto 2026
5 Plazas Confianza, por parte del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano.
6 No se proyectó porcentaje para potenciales aumentos de salarios en el 2026. En el 2026 se
7 analizará el aumento del costo de vida, así como el incremento en la inflación del país, así
8 como el análisis económico del país y se valorará caso por caso con respecto a la Ley Marco
9 de Empleo Público (si a los que están bajo el esquema de salario compuesto les aplica o no
10 aumento) y se buscarían los mecanismos presupuestarios para asignar la reserva a los que les
11 corresponda. De la misma manera las anualidades se ajustaron a montos fijos nominales
12 establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (y les aplica solo a
13 los que tienen salario compuesto); todo anterior tiene un efecto multiplicador en las cargas
14 sociales, decimotercer mes, salario escolar, póliza de riesgos, entre otros.

15 Por último, para el 2026 en Administración se están proponiendo los siguientes puestos por
16 servicios especiales una vez realizado el análisis respectivo según lo que indica el artículo 46
17 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y su respectiva justificación por parte del Lic.
18 Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano, las cuales tienen como característica
19 en común que son puestos de confianza los cuales se detallan a continuación: Un
20 Administrativo A (Secretaria de confianza del Alcalde), Tres Profesional A (Profesionales
21 Asesores de Confianza de Fracción), Un Profesional A (Asesor de confianza del Alcalde) y
22 Un Profesional B (Asesor Jurídico de confianza del Concejo Municipal).

23 El inciso b) del artículo 46 de la Ley de Marco de Empleo Público permite la existencia del
24 puesto de Asesor Legal en el Concejo Municipal, ya que este se enmarca dentro de las labores
25 justificadas por ser temporales o vinculados a perfiles dependientes de estándares y alto.
26 Desempeño específico. Para ocupar este cargo se necesita un perfil altamente especializado
27 que comprenda el derecho administrativo en profundidad, la capacidad de interpretar
28 normativas y tener experiencia en redacción y revisión de documentos legales. El Asesor
29 Legal desempeña un papel fundamental tanto en la creación de nuevas leyes como en el
30 asesoramiento jurídico durante litigios y procedimientos legales. Su vasto conocimiento y
31 experiencia resultan indispensables para hacer frente a situaciones legales complicadas y
32 reducir riesgos potenciales.

33 El motivo por el cual se incluye bajo el inciso b) es que, debido a la naturaleza de las tareas
34 y su nivel de especialización requerido, este trabajo no califica como trabajos extraordinarios
35 o emergencias. Más bien, cumple con un perfil específico donde los estándares son altos.
36 Asimismo, es importante destacar que el artículo 127 del Código Municipal establece que
37 los funcionarios de confianza, como el Asesor Legal, no se benefician de los derechos
38 garantizados por la Carrera Administrativa Municipal y pueden ser designados o removidos
39 a discreción del Alcalde. La importancia de mantener el puesto en el presupuesto radica en

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 su necesidad constante y especializada, lo cual coincide con la justificación del inciso b) para
2 aquellos roles que exigen altos estándares y un rendimiento continuo dentro del Concejo
3 Municipal.

4 Desde su creación en el 2021 siempre ha existido un funcionario ocupando dicho puesto y
5 actualmente se encuentra un Asesor de confianza del Concejo contratado desde el 25 de
6 octubre 2022 a la actualidad.

7 La designación como Secretario(a) del Alcalde puede ser respaldada de acuerdo al apartado
8 a) establecido en el artículo 46 de la Ley Marco del Empleo Público, que hace mención a
9 tareas excepcionales. El desempeño de esta función es fundamental para garantizar el
10 correcto funcionamiento diario de la Alcaldía, ya que implica actividades como manejar la
11 correspondencia, coordinar agendas y organizar eventos. Estas responsabilidades no están
12 relacionadas con proyectos temporales, sino que forman parte indispensable de los trabajos
13 diarios necesarios. A pesar de que este puesto ha sido una constante en el presupuesto
14 municipal, lo cual es evidencia de su importancia, su naturaleza como un puesto de confianza
15 y el hecho de brindar apoyo continuo, esto hace que no esté incluido en la Carrera
16 Administrativa Municipal según el artículo 127 del Código Municipal. El proceso de
17 contratación del Secretario(a) del Alcalde cumple con las regulaciones legales y brinda la
18 flexibilidad necesaria para gestionar, ya que las responsabilidades del cargo son
19 indispensables, pero no calificadas como temporales o especializadas en su naturaleza. En
20 consecuencia, el artículo 46, inciso a) proporciona un respaldo suficiente para defender esta
21 postura y garantizar que las labores rutinarias y administrativas desempeñadas por el
22 Secretario(a) sean valoradas como fundamentales en el mantenimiento de la eficiencia y
23 funcionamiento del ayuntamiento. Desde su creación en el 2012 siempre ha existido un
24 funcionario ocupando dicho puesto y actualmente se encuentra una secretaria de confianza
25 del Alcalde contratada desde el 03 de junio 2024 hasta la actualidad.

26 El puesto de Asesor de Fracción en la Municipalidad de Quepos se fundamenta legalmente
27 en el inciso b) del artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, que permite la contratación
28 temporal de servidores públicos para realizar labores justificadas en procesos productivos
29 temporales o por perfiles que dependen de estándares y alto desempeño. Este puesto, por su
30 naturaleza, se enmarca dentro de esta disposición legal, ya que las funciones que desempeña
31 requieren un alto nivel de especialización y están orientadas a atender necesidades específicas
32 de la administración municipal en un período determinado.

33 Las funciones del Asesor de Fracción incluyen la colaboración y coordinación en la
34 elaboración de informes requeridos por la fracción municipal, la asesoría en el desarrollo de
35 proyectos, políticas públicas, y en la resolución de problemáticas municipales. Además, este
36 puesto involucra la generación de ideas innovadoras para mejorar los servicios municipales,
37 la colaboración en la elaboración de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos,
38 así como la coordinación con el gobierno central y sus dependencias. Estas responsabilidades
39 demandan una combinación de destrezas cognitivas y experiencia en gestión pública que
40 justifican la temporalidad y especialización del puesto.

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 El artículo 127 del Código Municipal complementa esta justificación al establecer que los
2 funcionarios de confianza, como el Asesor de Fracción, no están amparados por los derechos
3 y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal. Esto permite su contratación y remoción
4 libre por parte del alcalde o la fracción política que representan, según las necesidades del
5 servicio. Este aspecto legal subraya que el Asesor de Fracción es un puesto de naturaleza
6 temporal, dirigido a cumplir con tareas específicas que no forman parte de las labores
7 permanentes de la administración municipal, sino que son respuestas a demandas concretas
8 y cambiantes del contexto municipal.

9 La contratación de un Asesor de Fracción no solo responde a necesidades puntuales, sino que
10 también se justifica en términos de eficiencia administrativa. La existencia continua de este
11 puesto en años anteriores demuestra que no se trata de una carga adicional al presupuesto
12 municipal, sino de una necesidad constante para asegurar el adecuado funcionamiento de la
13 Municipalidad. La flexibilidad en la contratación de este puesto permite a la Municipalidad
14 adaptarse rápidamente a los cambios en el entorno político y administrativo, garantizando
15 que la fracción municipal cuente con el apoyo necesario para cumplir con sus funciones de
16 manera efectiva.

17 En resumen, la justificación del puesto de Asesor de Fracción bajo el inciso b) del artículo
18 46 de la Ley Marco de Empleo Público y el artículo 127 del Código Municipal se fundamenta
19 en la necesidad de contar con un perfil especializado y temporal que pueda atender las
20 demandas específicas y cambiantes de la administración municipal. Este puesto permite a la
21 fracción municipal recibir el apoyo necesario para la toma de decisiones estratégicas, la
22 gestión de proyectos y la implementación de políticas públicas, todo dentro de un marco legal
23 que garantiza la flexibilidad y eficiencia de la administración municipal. La continuidad del
24 puesto en el presupuesto demuestra su importancia para el funcionamiento regular de la
25 Municipalidad y refuerza la necesidad de su existencia bajo los términos legales aplicables.

26 El puesto de Asesor de Fracción se justifica bajo el inciso b) del artículo 46 de la Ley Marco
27 de Empleo Público, que permite la contratación temporal de servidores públicos para realizar
28 labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependen de
29 estándares y alto desempeño. Este puesto es de naturaleza temporal y especializada, y sus
30 funciones incluyen la asesoría en proyectos, políticas públicas y problemáticas municipales,
31 así como la colaboración en la elaboración de informes y proyectos de ley, entre otras tareas.
32 Adicionalmente, el artículo 127 del Código Municipal excluye a los funcionarios de
33 confianza de los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, permitiendo
34 su contratación y remoción libre según las necesidades del alcalde o la fracción política que
35 representan. Esto refuerza que el Asesor de Fracción no está amparado por los derechos de
36 la carrera administrativa, dado que su rol es esencialmente temporal y dirigido a atender
37 necesidades específicas y puntuales de la administración municipal. Además, la continuidad
38 de este puesto en años anteriores demuestra que no constituye una carga adicional al
39 presupuesto, sino una necesidad constante para el adecuado funcionamiento de la
40 Municipalidad. En conclusión, la contratación del Asesor de Fracción bajo el inciso b) del
41 artículo 46 y conforme al artículo 127 del Código Municipal está plenamente justificada,
42 tanto por la naturaleza temporal y especializada del puesto como por la normativa vigente,

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

asegurando la eficiencia y el cumplimiento de las funciones encomendadas dentro del marco legal establecido. A partir del 2024, se encuentra un Asesor de fracción de Confianza del Concejo contratado desde el 02 de mayo 2024.

El inciso b) del artículo 46 de la Ley de Marco de Empleo Público justifica plenamente el nombramiento como Asesor del Alcalde, ya que permite contratar temporalmente a personas con perfiles especializados y altos estándares de desempeño. Para llevar a cabo este rol es necesario contar con habilidades avanzadas en aspectos fundamentales para la administración municipal, tales como la elaboración de proyectos, creación de políticas públicas y colaboración efectiva entre diferentes organizaciones. El papel del Asesor del Alcalde es temporal, ya que está sujeto a los cambios en las necesidades administrativas y políticas. Esto implica la necesidad de brindar atención intensiva en momentos específicos. Además, durante períodos de revisión crítica, el Asesor del Alcalde desempeña un papel crucial para evaluar y valorar el rendimiento de los departamentos municipales. Esta actividad puede requerir una atención extra intensiva. Debido a que las tareas varían y dependen de las prioridades cambiantes de la administración, el carácter temporal del puesto se ajusta a los requisitos legales. De acuerdo con el artículo 127 del Código Municipal, la contratación y remoción del personal de confianza, como el Asesor del Alcalde, se rige exclusivamente por el criterio del Alcalde, sin estar sujeto a los derechos y beneficios establecidos en la Carrera Administrativa Municipal. La continuidad en la contratación no supone un peso extra para el presupuesto, lo cual garantiza que el puesto es crucial para el buen funcionamiento de la administración municipal. Además, se mantiene la flexibilidad requerida para ajustarse a necesidades específicas y especializadas. Así pues, el apartado b) del artículo 46 resulta ser una opción ideal para adecuar este puesto a su naturaleza temporal y especializada, garantizando así su conformidad con los estándares legales y administrativos establecidos. Además, este enfoque permite ofrecer un apoyo estratégico efectivo al Alcalde durante la gestión municipal. Desde su creación en el 2016 siempre ha existido un funcionario ocupando dicho puesto y actualmente se encuentra un Asesor de confianza del Alcalde contratado desde el 16 de julio 2024 a la actualidad.

SERVICIOS: €127.684.079,59

Se incluye el contenido presupuestario para Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario y Alquiler de equipo de cómputo para administración y auditoría; el pago de los servicios básicos (servicios públicos de correo), Servicios Comerciales y Financieros (Información, esto para las transmisiones de las sesiones municipales por transparencia institucional para lo cual el aumento en administración es para transmitir todas las sesiones por parte del Concejo Municipal; Impresión, Encuadernación y Otros para empastes de libros de actas, Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales para servicios de trámites bancarios ya que los bancos en su mayoría por cualquier trámite están cobrando comisiones indistintamente del cliente), Servicios de Gestión y Apoyo para la Auditoría y la Administración (Jurídicos para cobros judiciales, Servicios en ciencias económicas y sociales, Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, Otros servicios de gestión y apoyo para los estudios especiales de la auditoría interna y para la administración para realizar las labores sustantivas en cada dependencia o contratar algún servicio para validar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4551

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 alguna información contable y financiera; Gastos de Viajes y Transporte (Transporte dentro
2 del País, Viáticos dentro del País; en donde en transporte el incremento para el 2026 obedece
3 a que los miembros del nuevo Concejo Municipal en su gran mayoría son de domicilios
4 lejanos al edificio municipal donde se celebran las sesiones y al terminar las mismas ya no
5 hay servicio de transporte público entendiendo por este bus y tienen derecho a gastos de
6 transporte) Gastos de Viajes y Transporte al exterior (Incluir Gastos de Viajes y Transporte
7 (Transporte al exterior, Viáticos al exterior) en el presupuesto se justifica en el marco de
8 programas de ciudades hermanas entre Quepos y Fort Lauderdale, ya que estas inversiones
9 facilitan el intercambio cultural, educativo y económico, fortaleciendo alianzas estratégicas
10 y promoviendo el desarrollo local mediante la cooperación internacional), para los
11 funcionarios y Concejo para cuando proceda por giras de trabajo. Seguros, Reaseguros y
12 Otras Obligaciones (Seguros) para el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo, Capacitación
13 y Protocolo (Actividades de Capacitación para la administración y la auditoría),
14 Mantenimiento y Reparación (Mantenimiento de Edificios y Locales para la auditoría,
15 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación para la secretaria del Concejo, y
16 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo para auditoría y para Secretaria
17 Concejo). También se incluyó en Administración General para contratación de peritos
18 judiciales para la recuperación de las cuentas morosas, principalmente las cuentas u
19 obligaciones que están en riesgo de prescripción o próximas a ello, así como para realizar
20 contrataciones externas de auditorías de EEFF y de liquidación presupuestaria en caso de que
21 resulte necesario por el monto del presupuesto institucional en unidades de desarrollo. Por
22 último, se incluyó contenido en la subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo para
23 realizar contratación para análisis y acompañamiento en la elaboración de EEFF para la
24 implementación de las NICSP ya que esta es una actividad continua en la operación
25 institucional. Se incluyó Otros impuestos para la compra de timbres para la Unidad de
26 Asesoría Jurídica (timbres de abogado). Así como otros impuestos para compra de timbres
27 para poderes y certificaciones que se requieran adquirir para trámites administrativos.

28 Los recursos asignados en la Partida Presupuestaria de Servicios en el Presupuesto Ordinario
29 2026, para las actividades de Administración General y Auditoría Interna, están debidamente
30 justificados como costos fijos esenciales para el funcionamiento continuo y eficiente de la
31 Municipalidad. Estos gastos son necesarios para mantener la operatividad de la entidad y
32 asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

33 Alquileres (1.01): El alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (1.01.02) y de equipo de
34 cómputo (1.01.03) contribuyen a proporcionar espacios adecuados y equipamiento necesario
35 para las actividades municipales.

36 Servicios Básicos (1.02): Los servicios de correo (1.02.03) son esenciales para la
37 comunicación interna y externa de la Municipalidad.

38 Servicios Comerciales y Financieros (1.03): Los servicios de información (1.03.01) y
39 publicidad y propaganda (1.03.02) son fundamentales para mantener informados a los
40 ciudadanos sobre las actividades y servicios municipales; los servicios de Impresión,
41 Encuadernación y Otros (1.03.03) son requeridos para los empastes de actas. Asimismo, los

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 gastos por servicios financieros y comerciales (1.03.06) respaldan la gestión financiera de la
2 entidad.
3 Servicios de Gestión y Apoyo (1.04): Los servicios jurídicos (1.04.02), de ingeniería
4 (1.04.03), en ciencias económicas y sociales (1.04.04), de desarrollo de sistemas informáticos
5 (1.04.05), y, Otros servicios de gestión y apoyo (1.04.99) son indispensables para garantizar
6 el adecuado funcionamiento de la administración municipal.
7 Gastos de Viaje y Transporte (1.05): Los gastos asociados al transporte dentro del país
8 (1.05.01) y viáticos (1.05.02) son necesarios para facilitar la movilización de funcionarios y
9 representantes municipales en el desempeño de sus responsabilidades.
10 Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones (1.06): Los recursos asignados a seguros (1.06.01)
11 son cruciales para proteger los activos y la responsabilidad institucional de la Municipalidad.
12 Capacitación y Protocolo (1.07): Las actividades de capacitación (1.07.01) son esenciales
13 para el desarrollo profesional de los empleados municipales, contribuyendo a la mejora
14 continua de sus habilidades y conocimientos.
15 Mantenimiento y Reparación (1.08): Los fondos destinados al mantenimiento y reparación
16 de diversos aspectos como edificios, locales, equipos de cómputo y transporte (1.08.01,
17 1.08.06, 1.08.08) aseguran la continuidad operativa y prolongan la vida útil de los activos
18 municipales.
19 Impuestos (1.09): La asignación para impuestos (1.09.99) respalda el cumplimiento de las
20 obligaciones tributarias municipales.
21 Estos costos fijos en el 2026 son una continuidad de las prácticas llevadas a cabo en el 2025,
22 garantizando la estabilidad operativa y el cumplimiento efectivo de las funciones
23 municipales. La distribución de recursos en diversas áreas refleja la diversidad de actividades
24 y responsabilidades que la Municipalidad asume en beneficio de la comunidad que sirve.

MATERIALES Y SUMINISTROS: €18.906.500,00

26 Se incluye el contenido presupuestario para la compra y pago de Productos Químicos y
27 Conexos (Productos Farmacéuticos y Medicinales para botiquín para primeros auxilios por
28 salud ocupacional, tintas pinturas y diluyentes (en la cual para 2026 hay un leve incremento
29 por más equipos y personal) para todas las unidades administrativas, así como otros
30 productos químicos para salud ocupacional y limpieza en el edificio, para todos los
31 departamentos de la dirección y administración general), materiales y productos de uso en la
32 const. y mant. específicamente materiales y productos eléctricos para baterías para el sistema
33 de audio de secretaria del Concejo; Herramientas e instrumentos para dotar al personal
34 administrativo de mejores recursos para su desempeño cotidiano, Útiles, Materiales y
35 Suministros Diversos (Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo, Productos de Papel, Cartón
36 e Impresos, Textiles y Vestuario, Útiles y Materiales de Limpieza, Útiles y Materiales de
37 Resguardo y Seguridad y, Otros Útiles, Materiales y Suministros; entre otros, para todos los
38 departamentos de la dirección y administración general para su buen funcionamiento).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4553

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Los recursos asignados en la Partida Presupuestaria de Materiales y Suministros del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos, son fundamentales para la operación eficiente y continua de la entidad. La asignación de fondos en esta categoría se justifica por la necesidad de adquirir diversos insumos y herramientas esenciales para las actividades de Administración General y Auditoría Interna, representando una continuidad para el 2026 de las prácticas implementadas en el año 2025.

Productos Químicos y Conexos (2.01): Se destinan recursos significativos a Productos Farmacéuticos y Medicinales (2.01.02), Tintas, Pinturas y Diluyentes (2.01.04), y Otros Productos Químicos (2.01.99). Estos insumos son esenciales para la operación de diferentes áreas municipales, incluyendo mantenimiento, servicios de salud y áreas administrativas.

Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento (2.03): Se asigna un monto significativo a Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento, específicamente para Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo (2.03.04). Estos son esenciales para mantener y mejorar las instalaciones y equipos utilizados en la administración municipal.

Herramientas, Repuestos y Accesorios (2.04): Se destina un presupuesto considerable a Herramientas e Instrumentos (2.04.01), asegurando que el personal municipal tenga acceso a los recursos necesarios para llevar a cabo tareas de mantenimiento y reparación. Esto contribuye a la eficiencia en la gestión de activos y la continuidad de operaciones.

Útiles, Materiales y Suministros Diversos (2.99): Se asignan recursos a diversas categorías, destacando Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo (2.99.01), Productos de Papel, Cartón e Impresos (2.99.03), Textiles y Vestuario (2.99.04), Útiles y Materiales de Limpieza (2.99.05), Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad (2.99.06), y Otros Útiles, Materiales y Suministros (2.99.99). Estos insumos son esenciales para mantener las instalaciones en condiciones óptimas, garantizar el buen funcionamiento de las oficinas y proporcionar un entorno de trabajo adecuado para el personal municipal.

La asignación de recursos en estas categorías refleja la importancia de contar con materiales y suministros necesarios para las operaciones diarias de la Municipalidad. Esta continuidad en la asignación presupuestaria demuestra el compromiso de la entidad con la eficiencia operativa y la atención a las necesidades esenciales para el cumplimiento de sus funciones en el año 2026.

BIENES DURADEROS: €28.673.000,00

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO €28.673.000,00

Para ser invertido en la compra de equipo de comunicación, Equipo y Mobiliario de Oficina, Equipo y Programas de Cómputo, Equipo diverso, pero sólo casos muy calificados, debido a la limitante de recursos. Esto porque también a nivel de inversión se planea adquirir un sistema integrado, así como para que los proyectos de Renovación de Procesadores (computadoras), simplificación de trámites y Actualización de Sistemas de Información sean

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4554

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

exitosos, entre otros; razón por lo cual se requiere renovar algunos equipos tanto de oficina como tecnológicos. Se pretende adquirir licencias para AutoCAD, equipo de comunicación nuevo para el área de comunicaciones.

Los recursos asignados en la Partida Presupuestaria de Bienes Duraderos del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos, están debidamente justificados como costos fijos esenciales para el funcionamiento eficiente y sostenible de la Municipalidad. La asignación de fondos en esta categoría se respalda por la necesidad de mantener, adquirir y renovar bienes duraderos, para el buen desempeño en el 2026.

Equipo de Comunicación (5.01.03): La asignación de recursos para Equipo de Comunicación (¢5.973.000,00) refleja la importancia de contar con tecnología actualizada para facilitar la comunicación interna y externa. Esto incluye equipos como radios, teléfonos y sistemas de comunicación necesarios para la coordinación efectiva entre las diferentes áreas de la Municipalidad.

Equipo y Mobiliario de Oficina (5.01.04): La asignación de recursos para Equipo y Mobiliario de Oficina (¢7.000.000,00) garantiza que los espacios de trabajo estén equipados con muebles y dispositivos necesarios para el desempeño eficiente de las funciones administrativas. Esto incluye escritorios, sillas, archivadores y otros elementos esenciales.

Equipo y Programas de Cómputo (5.01.05): La asignación significativa de recursos para Equipo y Programas de Cómputo (¢12.700.000,00) asegura que la Municipalidad cuente con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo sus operaciones diarias. Esto incluye computadoras, software y otros dispositivos esenciales para la gestión de información y procesos administrativos; así como para compra de UPS ya que hay mucha volatilidad en el fluido eléctrico en la región.

Maquinaria y Equipo Diverso (5.01.99): La asignación de recursos para Maquinaria y Equipo Diverso (¢3.000.000,00) cubre la adquisición y mantenimiento de equipos específicos para diversas actividades municipales. Esto podría incluir equipos para mantenimiento de espacios públicos, recolección de residuos u otras necesidades operativas específicas en el edificio Municipal.

La asignación presupuestaria en Bienes Duraderos demuestra el compromiso de la Municipalidad con la modernización y eficiencia en sus operaciones. La continuidad en la asignación de recursos en esta categoría para el 2026 indica una planificación a largo plazo para garantizar la disponibilidad de activos necesarios, siguiendo una línea coherente con las prácticas llevadas a cabo en años anteriores. Estos recursos asignados son esenciales para mantener y mejorar la infraestructura y equipamiento municipal, asegurando así la continuidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ¢569.251.287,65

Las transferencias contempladas en el Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos son de vital importancia para asegurar el cumplimiento de obligaciones legales, apoyar el desarrollo de entidades y programas específicos, así como garantizar la atención de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4555

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 contingencias. A continuación, se detallan las principales transferencias y sus respectivas
2 justificaciones:

3 ONT (Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda): El 1% del Impuesto
4 sobre Bienes Inmuebles (IBI) se destina a la ONT. Este aporte contribuye al financiamiento
5 de la oficina de la ONT (Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda) que
6 brinda apoyo a la Unidades de Valoración y Bienes Inmuebles de las Municipalidades.

7 Juntas de Educación: El 10% del IBI se transfiere a las Juntas de Educación, respaldando así
8 la mejora y desarrollo de las instituciones educativas locales. Este aporte es crucial para
9 fortalecer el sistema educativo y garantizar un entorno propicio para el aprendizaje.

10 Junta Administrativa del Registro Nacional: La transferencia del 2% del IBI a la Junta
11 Administrativa del Registro Nacional respalda la gestión eficiente y actualizada de los
12 registros públicos. Este apoyo financiero es esencial para mantener servicios ágiles y
13 confiables para los ciudadanos.

14 CONAGEBIO (Comisión Nacional de Biodiversidad): El 30% establecido por la Ley 7788
15 se destina a CONAGEBIO, respaldando proyectos y programas destinados a la conservación
16 y uso sostenible de la biodiversidad. Esta transferencia contribuye directamente a la
17 protección del medio ambiente y la diversidad biológica.

18 CONAPDIS (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad): El 0.50/1000 del total del
19 Presupuesto Ordinario se asigna a CONAPDIS, respaldando iniciativas que promueven la
20 inclusión y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

21 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre: El 3% del total del Presupuesto
22 Ordinario se destina al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre. Esta
23 transferencia apoya la promoción de actividades deportivas y recreativas, fomentando un
24 estilo de vida saludable en la comunidad.

25 Ayudas a funcionarios por Convención Colectiva: Estas transferencias obedecen al
26 cumplimiento de la Convención Colectiva vigente y homologada por el Ministerio de
27 Trabajo, garantizando condiciones laborales justas y beneficios para los empleados
28 municipales.

29 Indemnizaciones por Juicios Contenciosos y Reservas Presupuestarias para Contingencias:
30 Las indemnizaciones cumplen con lo estipulado en juicios contenciosos, asegurando la
31 correcta gestión de conflictos legales. Asimismo, las reservas presupuestarias para
32 contingencias ofrecen flexibilidad financiera ante imprevistos, permitiendo una respuesta
33 ágil y efectiva ante situaciones no anticipadas.

34 Fondo de Parques Nacionales (Ley 7788): El 70% del 90% sobrante se transfiere al Fondo
35 de Parques Nacionales, según lo establecido en la Ley 7788. Esta contribución respalda la
36 conservación y mantenimiento de áreas naturales protegidas, promoviendo la sostenibilidad
37 ambiental.

38 Reintegros y Devoluciones de Cobros Indebidos: Estas transferencias aseguran la restitución
39 de montos cobrados indebidamente, manteniendo la transparencia y equidad en las
40 transacciones municipales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4556

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

En conjunto, estas transferencias representan una estrategia integral para promover el desarrollo, cumplir con obligaciones legales y enfrentar eventualidades, evidenciando un compromiso continuo con la eficiencia, equidad y sostenibilidad en la gestión municipal.

PROGRAMA 2: €3.213.537.315,73

EN ESTE PROGRAMA, SE INCLUYEN LOS GASTOS ATINENTES A LAS ACTIVIDADES PARA LOS SUBPROGRAMAS DE 04 CEMENTERIOS, 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES, 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO, 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES, 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO, 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS, 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, 15 SEGURIDAD VIAL, 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL, 17 SERVICIOS SOCIALES Y 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE; TODO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

REMUNERACIONES: €1.425.307.028,90

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el total de los salarios base del año 2026. Relacionado con el pago de los funcionarios en sueldos fijos (los existentes, así como los nuevos puestos para el 2026 con su respectiva justificación la cual se muestra en el MQ-UTH-372-2025 Presupuesto 2026 plazas cambiadas a propiedad, MQ-UTH-390-2025 Presupuesto 2026 Plazas nuevas y MQ-UTH-393-2025 Presupuesto 2026 Plazas Confianza, por parte del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano; y los servicios especiales en los casos en que se justifica según lo que indica el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y su respectivas justificaciones; de la misma manera algunos puestos antes estaban por servicios especiales y se justificó su reasignación la cual se muestra en el MQ-UTH-372-2025 Presupuesto 2026 plazas cambiadas a propiedad por parte del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano ya que era contrario a lo indicado en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 según lo indicado por el ente contralor. Se incluye el contenido presupuestario de los salarios base, incapacidades (suplencias), anualidades, horas extraordinarias, restricción del ejercicio liberal de la profesión, carrera profesional, el total de las cargas sociales, el pago del décimo tercer mes, salario escolar, otros incentivos, referente a todos los funcionarios de los subprogramas del programa 2.

En 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS: Se incluyen las plazas fijas según información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos:

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Once Trabajador Operativo B que se desempeñan como Operarios en Sanidad y Un
2 Trabajador Operativo C que tiene la función de Coordinador de Saneamiento Ambiental para
3 Aseo de Vías y Sitios Públicos.

4 En 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES así como en el Servicio
5 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES se
6 incluyen recursos para el aprovisionamiento obligatorio, por objeto del gasto, destinado a
7 desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas
8 de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley No. 8488 Ley Nacional de
9 Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley No. 8488) cuya finalidad es conferir un marco
10 jurídico ágil y eficaz, que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo
11 oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia. Además, se incluyen las
12 plazas fijas según información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la
13 Municipalidad de Quepos: Tres Operador de Equipo Móvil A (Que tienen la función de
14 chofer para vehículos livianos). Para el 2026 se está proponiendo un puesto por servicios
15 especiales una vez realizado el análisis respectivo según lo que indica el artículo 46 de la Ley
16 Marco de Empleo Público N° 10159 y su respectiva justificación se muestra en el MQ-UTH-
17 393-2025 Presupuesto 2026 Plazas Confianza por parte del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe
18 Unidad de Talento Humano, la cual tienen como característica que es un puesto de confianza
19 el cual es Un Operador de Equipo Móvil A (Chofer de Vehículo Liviano de Confianza de la
20 Alcaldía). La justificación para la contratación del Operador de Equipo Móvil A (Chofer de
21 Vehículo Liviano) como puesto de confianza del alcalde o alcaldesa radica en su papel
22 esencial y constante en la Municipalidad, lo cual se adecua a la modalidad de servicios
23 especiales. Este puesto ha formado parte estable del presupuesto anual y lleva a cabo tareas
24 regulares, como el traslado de empleados y materiales, las cuales son esenciales para el
25 funcionamiento diario de la administración municipal. Dado que el rol no se ajusta a una
26 tarea ocasional o emergente, la disposición del inciso a) para "labores extraordinarias"
27 establecida en el artículo 46 de la Ley de Marco de Empleo Público no es aplicable en este
28 caso. Además, el inciso b) no es aplicable a esta situación ya que se refiere a procesos
29 temporales o perfiles especializados. Sin embargo, el puesto de chofer municipal no es
30 temporal ni está relacionado con un proyecto específico, sino que forma parte constante del
31 funcionamiento del municipio. A pesar de que el inciso c) hace mención a tareas que exigen
32 habilidades específicas, la naturaleza permanente del puesto y su inclusión presupuestaria
33 sustentan que se trata de una función rutinaria y no temporal. Según el Código Municipal,
34 específicamente en su artículo 127, se estipula que aquellos funcionarios de confianza como
35 por ejemplo los choferes no gozan de la protección y derechos establecidos dentro del marco
36 jurídico de la Carrera Administrativa Municipal. En consecuencia, estos empleados pueden
37 ser designados o destituidos a discreción. En consecuencia, la modalidad de servicios
38 especiales es apropiada para el puesto porque evidencia su importancia en la organización
39 administrativa habitual del ayuntamiento. Desde su creación en el 2017 siempre ha existido
40 un funcionario ocupando dicho puesto y actualmente se encuentra una Chofer de confianza
41 del Alcalde contratada desde el 03 de junio 2024 hasta la actualidad.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4558

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

En 04 CEMENTERIOS: Se incluye la plaza fija según información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos: Un Trabajador Operativo D, que se desempeña como Operario en Sanidad del Cementerio.

En 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS: Se incluyen las plazas fijas según información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos: Un Trabajador Operativo A (quien se desempeña como Misceláneo), Tres Trabajador Operativo B (quienes tienen la función de Guarda Municipal); y Un Profesional C (quien tiene la función de la Administración del Mercado Municipal, terminal de buses y otros). Un Básico 1-B (Secretario (a) de la Unidad de Administración de Servicios).

En 17 SERVICIOS SOCIALES (Unidad de Talento Humano, Salud Ocupacional y la Unidad de Desarrollo Social): Esta área contempla una integración de labores de las áreas humano y social tanto al interno como a lo externo de la Municipalidad, en este sentido se presentan secciones, sobre conceptos del Plan de Gobierno de Alcaldía los cuáles están ligados al Plan de Desarrollo Municipal PDM 2024-2029, consideradas como novedosas y la segunda sección fundamentada en lo ordinario que se realiza actualmente.

Con base al programa de gobierno y plan de desarrollo municipal se trabajará en las siguientes áreas de incidencia principalmente, del eje **CALIDAD DE VIDA**.

Vivienda:

Inventario de la pobreza del Cantón.

Promoción de soluciones de vivienda

Coordinación con entidades del Estado para estos fines.

Educación.

Continuar con el programa de becas para estudiantes.

Organización y desarrollo de la biblioteca Municipal.

Coordinación de proyectos educativos tanto utilizando de base la biblioteca como trabajando en conjunto con centros educativos (ejemplo cursos de inglés e informática).

Generación de Ingresos.

Generación de empleo: mediante la creación de la **Bolsa de Empleo**.

La creación de redes de cuido para atender a niños(as) de madres trabajadoras.

Adulto mayor.

Talleres Socioeducativos con el fin contribuir al desarrollo integral de las y los adultos mayores, entre otros: alimentación, auto cuidado, sexualidad, relaciones interpersonales e inter-generacionales, autoestima, derechos de las y los adultos mayores, proyectos de vida.

Niñez y Juventud.

Desarrollar proyectos que contribuyan con el bienestar de la niñez y juventud (Programas de capacitación sobre temas relacionados con esta etapa de la vida). Esto para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739. En esta área la fortaleza es la operación continua del CECUDI de Quepos.

Área de equidad de género

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Promover, fortalecer y desarrollar labores sobre equidad de género de manera ampliada en el
2 Cantón, considerando aspectos de empleo, oportunidades, equidad, igualdad, atención social
3 y otras.

4 Se continuará y valorará la actividad de la Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género
5 estableciendo con claridad sus áreas de incidencia.

6 **Talento Humano**

7 Continuar con la dotación oportuna de personal.

8 Mantenimiento eficiente de trámites administrativos.

9 Mejoramiento de procesos y sistemas operativos e informáticos.

10 Capacitación del personal.

11 Carrera profesional.

12 Valoración de puestos.

13 Análisis de la estructura organizacional.

14 Por tanto en 17 SERVICIOS SOCIALES (Unidad de Talento Humano, Salud Ocupacional y
15 Unidad de Desarrollo Social) se incluye las plazas fijas según información suministrada por
16 la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos: Profesional D (que tiene la
17 función de Jefe de Unidad de Desarrollo Social), Jefe A (Jefe de Unidad de Talento Humano),
18 Un Profesional A (como asistente en Talento Humano); Una plaza fija de Técnico B
19 (asistente técnica), en donde se debe de contratar a una exfuncionaria según medida cautelar
20 del tribunal contencioso administrativo hasta la duración del proceso contencioso. Un
21 Profesional A (Encargado de Salud Ocupacional) y Un Trabajador Operativo A
22 (Miscelánea). Un Técnico 2-A (Técnico en la Unidad Talento Humano), Un Profesional 1-A
23 (Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género), Un Profesional 1-A (Encargado Unidad
24 de Asesoría Economía y Cultura) y Un Profesional 1-B (Encargado de la Unidad de
25 Planificación Operativa). De la misma manera se está proponiendo un Misceláneo más para
26 el 2026 porque hay más sitios que atender en limpieza según MQ-UTH-390-2025
27 Presupuesto 2026 Plazas nuevas.

28 En 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE: Se incluyen las plazas fijas según información
29 suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos: Dos Técnico
30 A, en donde dos se desempeñan como inspectores para el Mantenimiento de la Zona
31 Marítimo Terrestre e inspectores generales y Un Técnico B (Como asistente de zona
32 marítimo terrestre); Un Jefe A (en donde tiene las funciones de Encargado del Departamento
33 de Mantenimiento de la Zona Marítimo Terrestre) y Un Profesional D para Profesional en
34 Asesoría Jurídica.

35 En 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO: Se incluyen las plazas fijas según información
36 suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos: Cuatro
37 Trabajador Operativo C (que tienen la función de operarios de la construcción en
38 Mantenimiento de Edificios) y Un Trabajador Operativo D (como Supervisor de
39 Construcción), Un Jefe A (Que tiene la función de Topógrafo y Un Técnico B (que tiene la
40 función de técnico en Topografía y Catastro); Un Jefe A (Jefe de Unidad de Desarrollo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4560

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 Constructivo), Un Operador de Equipo Móvil B (Chofer de Maquinaria), Dos Técnico A-
2 (Inspectores de Construcción y General), Un Técnico A (Secretaría Unidad de Desarrollo
3 Constructivo). Un Administrativo C (Secretaría del Departamento de Gestión de
4 Infraestructura) y Un Jefe B (Gestión Desarrollo de Infraestructura). Se está proponiendo un
5 Profesional En Gestión De Proyectos para el 2026 plaza nueva según MQ-UTH-390-2025
6 Presupuesto 2026 Plazas nuevas.

7 En 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Se incluyen las plazas fijas según
8 información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos:
9 Un Jefe A (que tiene la función de Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental), Un
10 Técnico B (que tiene la función de Asistente de la Unidad de Desarrollo Ambiental) y Un
11 Trabajador Operativo A (quien tiene la función de Servicios Generales de Limpieza
12 (Misceláneo). Se incluye un Puesto Nuevo Chofer Vehículo Pesado porque la unidad de
13 gestión ambiental acaba de adquirir un camión nuevo para sus respectivos trabajos y es
14 requerido, la justificación se encuentra en el MQ-UTH-390-2025 Presupuesto 2026 Plazas
15 nuevas.

16 En 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL: Se incluyen Seis Básico 3-A (Oficiales
17 de Policía Municipal), Un Técnico 3-A (Sub Jefe Policía Municipal) y Un Profesional 1-B
18 (Jefe Policía Municipal). Por último, en Seguridad y Vigilancia Cantonal para el 2026 se
19 están proponiendo Trece puestos fijos que antes estaban por servicios especiales y era
20 contrario a lo que indica el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y su
21 respectiva justificación se muestra en el MQ-UTH-372-2025 Presupuesto 2026 plazas
22 cambiadas a propiedad por parte del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento
23 Humano, a saber Trece Trabajador Operativo-B (Guarda Municipal), de los cuales 11 estaban
24 en servicios especiales en años anteriores y ahora procede la reclasificación y reasignación a
25 sueldo para cargos fijos según Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y dos que estaban
26 por suplencias para hacer rol de vacaciones de los guardas ahora se están proponiendo para
27 cargos fijos por ser ya una necesidad real también.

28 De la misma manera se están incluyendo seis puestos nuevos en SEGURIDAD Y
29 VIGILANCIA CANTONAL Técnico en Monitoreo para que se encarguen del Centro de
30 Video Protección o centro de Monitoreo, la justificación se encuentra en el MQ-UTH-390-
31 2025 Presupuesto 2026 Plazas nuevas.

32 No se proyectó porcentaje para potenciales aumentos de salarios en el 2026. En el 2026 se
33 analizará el aumento del costo de vida, así como el incremento en la inflación del país, así
34 como el análisis económico del país y se valorará caso por caso con respecto a la Ley Marco
35 de Empleo Público (si a los que están bajo el esquema de salario compuesto les aplica o no
36 aumento) y se buscarían los mecanismos presupuestarios para asignar la reserva a los que les
37 corresponda. De la misma manera las anualidades se ajustaron a montos fijos nominales
38 establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (y les aplica solo a
39 los que tienen salario compuesto); todo anterior tiene un efecto multiplicador en las cargas
40 sociales, decimotercer mes, salario escolar, póliza de riesgos, entre otros.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4561

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

1 **SERVICIOS: ₡1.476.346.365,36**

2 Se incluye el contenido presupuestario para el pago de Alquiler de Maquinaria, Equipo y
3 Mobiliario (para Aseo de Vías y Zona Marítimo; para campañas Ambientales) necesarios
4 para dichos servicios, servicios básicos (públicos) para el tema de servicios del edificio así
5 como las distintas instalaciones municipales y el incremento para el 2026 obedece al aumento
6 en el costo de los servicios públicos; Servicios Comerciales y Financieros (Información para
7 desarrollo urbano para reglamentos y publicidad y propaganda para Zona Marítima para
8 audiencias, así como para publicaciones en Gaceta; Servicios de Gestión y Apoyo (Servicios
9 Jurídicos para servicios notariales, Servicios de Ingeniería (para actualización de fincas para
10 catastro y topografía así como para labores en Zona Marítimo Terrestre), el incremento a
11 ₡107.000.000,00 en Servicios Generales es para cubrir la Seguridad privada todo el año del
12 Cementerio, Mercado Municipal y Terminal, Baños Públicos en Espadilla en Zona Marítimo
13 Terrestre, en el CECUDI y para servicios de limpieza en Ambiente; y Otros servicios de
14 gestión y apoyo para hacerle frente a contratación de Basura por aumento en servicios y el
15 nuevo proyecto de parquímetros para el 2026 en Seguridad Vial (que es lo que tiene el peso
16 relativo total por ₡1.131.937.378,40 para cubrir dichos servicios todo el año para el pago de
17 la empresa que brinda la recolección, transporte y disposición final, así como para estudios
18 en Zona Marítimo Terrestre para temas de agua y rectificación del plan regulador de espadilla
19 y el pago a la empresa que brinda el servicio de parquímetros, en ambiente para las nuevas
20 tarifas de parques y en social el apoyo para las actividades del día de lucha contra el cáncer
21 de busto y el día de la mujer y celebraciones del día de la niñez y adolescencia y del adulto
22 mayor; Gastos de Viajes y Transporte (Transporte dentro del País, Viáticos dentro del País)
23 para todos los servicios comunales que se prestan y cuentan con personal de planta y les
24 corresponde dicho derecho en caso de realizar giras formales y desplazarse fuera de su lugar
25 de trabajo, Gastos de Viajes y Transporte al exterior para poyo a delegaciones deportivas del
26 cantón a competencias internacionales y que representen al cantón a nivel internacional.
27 Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones (Seguros) para el pago de la póliza de Riesgos del
28 Trabajo así como los vehículos y maquinaria administrativa; Capacitación y Protocolo
29 (Actividades de Capacitación para el personal que amerite y Actividades Protocolarias y
30 Sociales para actividades culturales ya que es la subpartida que mejor se ajusta para sufragar
31 los gastos de las celebraciones culturales y los talleres o encuentros que realiza el comité de
32 la persona joven así como todas las actividades culturales que se realizan durante todo el año
33 por parte de la Municipalidad de Quepos ya que se hacen actividades del día del amor y la
34 amistad, en semana santa, en día de la madre, las actividades patrias, la celebración del
35 cantonato y las fiestas de navidad y fin de año y la subpartida 1.07.02 Actividades
36 Protocolarias y Sociales es la que mejor se ajusta para dichos egresos), Mantenimiento y
37 Reparación (Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras para el mercado municipal y
38 Terminal de Buses, Mantenimiento de Equipo de producción y de Transporte para los
39 vehículos y maquinaria administrativos y operativos, Mantenimiento y Reparación de Equipo
40 y Mobiliario de Oficina para los aires acondicionados del edificio municipal, y,
41 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos moto guarañas de aseo vías y parques) así

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4562

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

como de los equipos de la cuadrilla de desarrollo urbano. Por último, se incluyó contenido en la partida de Impuestos, específicamente en el rubro Otros impuestos, para el pago de marchamos de los vehículos y maquinaria administrativos y operativos, y compra de timbres y especies fiscales. Todo para la buena operación de los quince servicios comunales que presta la municipalidad de Quepos.

MATERIALES Y SUMINISTROS: €132.836.907,65

Se incluye el contenido presupuestario para la compra y pago de Productos Químicos y Conexos (Combustible y Lubricantes para los vehículos y maquinaria administrativos, Productos Farmacéuticos y Medicinales para los operarios de aseo de vía por salud ocupacional así como de cementerios y mercado; tintas pinturas y diluyentes para los servicios comunales que realizan labores de oficina, y, Otros Productos Químicos para aseo de vías y sitios públicos y parques, cementerios mercado, zona marítimo y ambiente los cuales son requeridos para su buen servicio, Alimentos y Productos Agropecuarios (alimentos y bebidas para el Servicio 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES se incluyen recursos para el aprovisionamiento obligatorio, por objeto del gasto, destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley No. 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley No. 8488) cuya finalidad es conferir un marco jurídico ágil y eficaz, que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia; principalmente para tener contratación por demanda cuando se tiene a vecinos del cantón en albergues por alguna emergencia), productos agroforestales para vivero de ambiente y zonas verdes del mercado municipal), Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento (Materiales y Productos: Metálicos, minerales y asfálticos, de plástico, y Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción para servicio de aseo de vías, mantenimiento de parques y protección del medio ambiente así como para aportes en especie para proyectos u obras menores comunales), Herramientas, Repuestos y Accesorios (Herramientas e Instrumentos para las cuadrillas de limpieza de vías y parques, Repuestos y Accesorios para los vehículos y maquinaria administrativos), Útiles, Materiales y Suministros Diversos (Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo, Productos de Papel, Cartón e Impresos, Textiles y Vestuario para uniformes empleados, Útiles y Materiales de Limpieza para el edificio municipal, mercado, cementerio y Nahomí puesto de guardas, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad implementos para todos los operarios de los servicios comunales por salud ocupacional) y otros útiles, materiales y suministros para los trabajos de la unidad de Zona Marítimo Terrestre. Todo para la buena operación de los quince servicios comunales que prestará la municipalidad de Quepos en el 2026.

BIENES DURADEROS: €127.347.013,83

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4563

Acta N° 114-2025
19-09-2025
Periodo 2024-2028

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO: €31.390.000,00

Para ser invertido en la compra de equipo producción y de transporte, carretillos aseo de vías, equipo de comunicación para el ZMT, Equipo y Mobiliario de Oficina para el ZMT y las dependencias de los servicios comunales, Dron para ZMT y Catastro y Topografía, dado la renovación que se está dando, todo para la buena operación de los quince servicios comunales que presta la municipalidad de Quepos actualmente y por ende el buen servicio a brindar; 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación para las ayudas del área social; 5.01.07 Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo para dotar a la biblioteca y casa de la cultura del libro original de la historia de Quepos en español e inglés; todos los cuales se requieren adquirir en el 2026. De la misma manera para aportes en especie a población vulnerable por reglamento de ayudas sociales en donde el incremento es para compra de Equipo sanitario, de laboratorio e investigación para dichas poblaciones vulnerables (poblaciones especiales, adultos mayores).

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS: € 95.957.013,83

Para ser invertidos en vías de comunicación terrestres por emergencias del cantón según la ley 8488 ley nacional de emergencias y prevención del riesgo (08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES), así como Otras construcciones, adiciones y mejoras (para ser invertidos mantenimiento operativo y mejoras en el mercado municipal, en la terminal, en Zona Marítimo en la zona pública y arreglos en vivero municipal).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: €51.700.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS €51.700.000,00

Ayudas a Funcionarios por Convención Colectiva en servicios sociales según solicitud de talento humano por convención colectiva, así como el programa de Becas a Terceras Personas (niños y niñas de escasos recursos del Cantón de Quepos) y ayudas sociales mediante otras transferencias a personas según reglamento de ayudas a terceros (personas e instituciones reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en aplicación del artículo 62 del código municipal; publicado en La Gaceta N° 105 del Miércoles 1° de junio del 2016); recursos que todos los años se les asigna reserva presupuestaria en función de los programas sociales con los que cuenta la Municipalidad de Quepos.

PROGRAMA 3: €2.349.273.126,10

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4564

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

En este programa, se incluyen los gastos atinentes para los subprogramas de Vías de Comunicación Terrestres (PROYECTO DE GESTIÓN VIAL CANTONAL), así como para el de Otras Construcciones Adiciones y Mejoras para los PROYECTO DE INVERSIÓN COMUNAL.

REMUNERACIONES: €410.223.608,46

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el total de los salarios base del año 2026. Se incluye el contenido presupuestario de los salarios base, incapacidades, anualidades, horas extraordinarias, restricción del ejercicio liberal de la profesión, carrera profesional, el total de las cargas sociales, el pago del décimo tercer mes, salario escolar, otros incentivos salariales, referente a todos los funcionarios del programa 3, concernientes a la Unidad de Gestión Vial; también se incluye el aprovisionamiento obligatorio, por objeto del gasto, destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley No. 8488.

Unidad Técnica de Gestión Vial: Se incluyen las plazas fijas según información suministrada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos: Un Jefe A (quien tiene la función de Ingeniero y Jefe de la Unidad de Gestión Vial Municipal), Un Profesional D (quien tiene la función de Promotor Social), Dos Técnico A (Uno tiene la función Técnica apoyo de la UGV y un Inspector), Un Trabajador Operativo D (Uno tiene la función de Supervisor de Obras); Tres Operador de Equipo Móvil B que tiene la función de Operarios de Equipo. Nueve Operador de Equipo Móvil B (Chofer de Maquinaria), Un Trabajador Operativo D (Supervisor de campo), Un Trabajador Especializado A (Mecánico) y Un Administrativo B (Bodeguero). Por último, en Unidad Técnica de Gestión Vial para el 2026 se están proponiendo Once puestos que antes estaban por servicios especiales ahora van por sueldo fijos (los 11 estaban en servicios especiales en años anteriores y ahora procede la reclasificación y reasignación a sueldo para cargos fijos según Ley Marco de Empleo Público N° 10159) y se justificó su reasignación o reclasificación según oficio MQ-UTH-372-2025 Presupuesto 2026 plazas cambiadas a propiedad por parte del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano, a saber Once Trabajador Operativo C (Operario Construcción y/o Mantenimiento UGV). De la misma manera se está proponiendo un puesto nuevo a saber un chofer de vehículo liviano puesto que hay vehículos de la UTGV que requieren ser manejados por personal competente, la justificación se encuentra en MQ-UTH-390-2025 Presupuesto 2026 Plazas nuevas.

No se proyectó porcentaje para potenciales aumentos de salarios en el 2026. En el 2026 se analizará el aumento del costo de vida, así como el incremento en la inflación del país, así como el análisis económico del país y se valorará caso por caso con respecto a la Ley Marco de Empleo Público (si a los que están bajo el esquema de salario compuesto les aplica o no aumento) y se buscarían los mecanismos presupuestarios para asignar la reserva a los que les corresponda. De la misma manera las anualidades se ajustaron a montos fijos nominales establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (y les aplica solo a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4565

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

los que tienen salario compuesto); todo anterior tiene un efecto multiplicador en las cargas sociales, decimotercer mes, salario escolar, póliza de riesgos, entre otros.

SERVICIOS: €230.175.051,23

Se incluye el contenido presupuestario para Alquiler de Maquinaria, Equipo para la Unidad de Gestión Vial y pago de servicios básicos (agua, electricidad, telecomunicaciones) para la oficina de la UGV, Información, publicidad, impresión, encuadernación para gastos de la Unidad de Gestión Vial y para rotulaciones del proyecto de Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos a nivel Municipal, Servicios de Gestión y Apoyo (Jurídicos, Servicios de ingeniería para contratar por demanda geólogo y topógrafo para la UGV así como Proyecto zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558 que pasó a manos de la Municipalidad de Quepos, Servicios Generales para seguridad del plantel de la Maquinaria, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para implementar Sistema Informático NICSP e implementación de las NICSP en la Municipalidad) que son servicios continuos todos los años y a los cuales se les asigna reserva presupuestaria nuevamente, Gastos de Viajes (Transporte dentro del País, Viáticos dentro del País), Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones (Seguros) para el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo y seguro de maquinaria, Capacitación y Protocolo (Actividades de Capacitación para el personal de la Unidad de Gestión Vial y para el Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos a nivel Municipal), actividades protocolarias y sociales para €2.883.600,00 para la celebración de la semana de la salud mental y para la semana de la salud ocupacional según para el Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos a nivel Municipal, Mantenimiento y Reparación (de Equipo de producción y de Transporte el cual se incrementó considerablemente por tener mayor cantidad de equipos y maquinaria en la Unidad de Gestión Vial, todo de la Unidad Técnica de Gestión Vial). Por último, se incluyó contenido en la partida de Impuestos, específicamente en el rubro Otros impuestos, para el pago de marchamos de la maquinaria de UGV y compra de timbres y especies fiscales.

En el "Plan de Desarrollo Municipal (PDM) del Cantón de Quepos 2024 -2029", se pueden identificar varios elementos relacionados con la salud ocupacional en la Municipalidad de Quepos:

Mejora de Infraestructura y Acceso a Servicios de Salud: Uno de los componentes clave del PDM es la mejora de la infraestructura de salud y el acceso a servicios médicos para garantizar una atención adecuada y oportuna. Esto incluye la construcción y equipamiento de nuevos centros de salud, la mejora de las carreteras para facilitar el acceso y la promoción de campañas de salud pública, lo cual tiene un impacto directo en la salud ocupacional de los trabajadores de la municipalidad y de la comunidad en general.

Programa de Salud Integral para Todos: Este proyecto tiene como objetivo mejorar el sistema de salud comunitario en Quepos, abordando diversas áreas, incluyendo la salud ocupacional. Se enfoca en la provisión de servicios de salud preventiva y curativa, incluyendo consultas médicas, atención odontológica y programas de promoción de la salud. Esto no solo impacta

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

la salud general de la comunidad, sino que también mejora las condiciones de trabajo y reduce los riesgos laborales para los empleados municipales. Componentes Específicos en Salud Ocupacional: Se mencionan iniciativas como la ampliación de la atención médica y horarios en centros de salud, así como la participación comunitaria y fortalecimiento social, que podrían contribuir a mejorar las condiciones laborales y la salud de los trabajadores municipales mediante una mejor atención de sus necesidades de salud física y mental.

MATERIALES Y SUMINISTROS: €181.713.000,00

Se incluye el contenido presupuestario para la compra y pago de Productos Químicos y Conexos (Combustible y Lubricantes el cual se incrementó considerablemente por tener mayor cantidad de equipos y maquinaria en la Unidad de Gestión Vial) y Tintas pinturas y diluyentes para la UGV), Alimentos para animales por €7.800.000,00 para el Proyecto de Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción (Materiales y Productos: Metálicos, Minerales y Asfálticos, Maderas y sus derivados, y Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción para tener a disposición para los trabajos de mantenimiento operativo y continuo en vías de comunicación que realizan las cuadrillas municipales de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal), Herramientas, Repuestos y Accesorios (Herramientas e Instrumentos para los operarios de las cuadrillas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Repuestos y Accesorios esto incrementó considerablemente por tener mayor cantidad de equipos y maquinaria en la Unidad de Gestión Vial), Útiles, Materiales y Suministros Diversos (Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo, Productos de Papel, Cartón e Impresos, estos para las labores de oficina de la Unidad de Gestión Vial para el buen funcionamiento de la Unidad de Gestión Vial Municipal; Útiles y Materiales de Limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad para aspectos de salud ocupacional del personal de la Unidad de Gestión Vial). Todo lo anterior para la buena operación de la Unidad Técnica de Gestión Vial en el 2026.

Para el proyecto "Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos" relacionado con la Fundación Anheló Pets, el objetivo es colaborar con la Fundación Anheló Pets en sus esfuerzos por mejorar el bienestar animal y proteger la salud pública en el cantón de Quepos, principalmente apoyarlos con alimentos para perros y gatos abandonados y maltratados.

INTERESES Y COMISIONES: €11.000.000,00

Se incluye la partida correspondiente para hacerle frente al pago de intereses del préstamo finiquitado con el Banco Popular en el 2014; Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4567

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito.; préstamo activo y vigente y se vienen pagando cuotas respectivas desde el 2014 hasta la actualidad y se continúan pagando en el 2026”; este es un costo fijo y cuya reserva deberá incluirse todos los años hasta el 2029 que tiene vencimiento dicha operación.

BIENES DURADEROS: €1.477.161.466,40

Se incluyen recursos en “**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO (€270.480.368,00)**”, siendo el Proyecto Posteo y Cámaras de Video protección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos uno de los más representativos a nivel de dicho grupo así como el proyecto Proyecto 6 Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) III-2-6; en “CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (€1.206.681.098,40)” de los cuales €761.556.484,30 son en Vías de comunicación terrestres que se requieren para los proyectos viales para el 2026, €445.124.614,10 en Otras construcciones adiciones y mejoras para los proyectos incluidos para el 2026 (ver cuadro de proyectos programa 3) relacionados con el subprograma PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL. Se incluye también en PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL Fondo 20% Mejoras Zona Turística para continuar con la respectiva Implementación del Plan Regulador Integral Matapalo Barú donde se dejó un fondo o reserva en otras construcciones adiciones y mejoras por €121.121.376,80 según la distribución de recursos de la ley 6043 para las inversiones que haya que realizar en zona turística.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: €3.000.000,00

Se incluye reserva para pagos del personal de la Unidad de Gestión Vial Municipal en la subpartida 6.03.01 Prestaciones Legales.

AMORTIZACIÓN: €36.000.000,00

Se incluye la partida correspondiente para hacerle frente al pago de amortización del préstamo finiquitado con el Banco Popular en el 2014; Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito.; préstamo activo y vigente y se vienen pagando cuotas respectivas desde el 2014 hasta la actualidad y se continúan pagando en el 2026 y hasta el 2029”.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4568

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026				
PROYECTOS PROGRAMA 3				
PROYECTOS PROGRAMA 3 (SUBPROGRAMA 1 PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL Y SUBPROGRAMA 2 PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL)				MONTO
III	1	1	Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial III-1-1	799 486 359,70
III	1	2	Proyecto 2 Casos de ejecución inmediata atención emergencias del cantón III-1-2	50 546 484,30
III	1	3	Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (Microempresas) III-1-3	75 000 000,00
III	1	4	Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) III-1-4	110 000 000,00
III	1	5	Proyecto 5 Construcción de cunetas por demanda (construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos) III-1-5	200 000 000,00
III	1	6	Proyecto 6 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Londres, desde super Jose Meza hasta Brisas del Nara calle 6060010 III-1-6	172 800 000,00
III	1	7	Proyecto 7 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en el sector de Asentamiento Sábalo, 900 metros al suroeste de la Escuela código 6060106 III-1-7	123 210 000,00
III	2	2	Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 III-2-2	45 000 000,00
III	2	3	Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (Construcciones, adiciones y mejoras en Zona Turística) III-2-3	121 121 376,80
III	2	4	Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños, Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito. III-2-4	47 000 000,00
III	2	5	Proyecto 5 Adquirir un sistema Integrado para toda la Municipalidad que permita cumplir a cabalidad los requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional III-2-5	40 000 000,00
III	2	6	Proyecto 6 Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) III-2-6	75 000 000,00
III	2	7	Proyecto 7 Equipamiento Tecnológico y de Comunicación Salón de Sesiones 2026 III-2-7	12 000 000,00
III	2	8	Proyecto 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa III-2-8	7 000 000,00
III	2	9	Proyecto 9 Construcciones, adiciones y mejoras Vertedero Anita 1 Etapa III-2-9	109 892 172,30
III	2	10	Proyecto 10 Compra de equipo para mejora servicio de limpieza de vías y sitios públicos III-2-10	7 500 000,00
III	2	11	Etapa 2 Proyecto zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558, 3-2-11	35 000 000,00
III	2	12	Proyecto 12 Mejoras en Instalaciones Municipales 3-2-12	12 000 000,00
III	2	13	Proyecto 13 Sistema de Gestión Documental Municipalidad de Quepos 3-2-13	13 500 000,00
III	2	14	Proyecto 14 Construcciones, adiciones y Mejoras en CECUDI Quepos 3-2-14	19 000 000,00
III	2	15	Proyecto 15 Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos 3-2-15	27 611 065,00
III	2	16	Proyecto 16 Mejora de Infraestructura, Equipamiento y Servicios a nivel Cantonal 3-2-16	100 000 000,00
III	2	17	Proyecto 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos 3-2-17	123 805 668,00
III	2	18	Proyecto 18 Salud Ocupacional Integral para Todos 3-2-18	9 000 000,00
III	2	19	Proyecto 19 Acondicionamiento de espacio en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos (compra e instalación de butacas) III-2-19	6 000 000,00
III	2	20	Proyecto 20 Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos III-2-20	7 800 000,00
TOTAL				2 349 273 126,10

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Para proporcionar una justificación de los proyectos incluidos en el Programa 3 del Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos, es fundamental alinearlos con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024-2029. Este Plan es una guía crucial para el desarrollo integral del cantón, abarcando aspectos económicos, sociales, ambientales, y de infraestructura.

Proyectos del Programa 3 para el 2026

Los proyectos contemplados en el Programa 3 se centran en áreas clave como infraestructura, servicios públicos, desarrollo económico y fortalecimiento institucional. Estos proyectos buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Quepos a través de la implementación de iniciativas que promuevan un desarrollo sostenible, equitativo y que respondan a las necesidades más apremiantes de la comunidad.

Importancia de los Proyectos en Relación con el PDM 2024-2029

1. **Infraestructura y Servicios Públicos:** Estos proyectos son fundamentales para el desarrollo del cantón, dado que mejoran la conectividad, el acceso a servicios básicos y la calidad de los espacios públicos. El PDM 2024-2029 subraya la necesidad de fortalecer la infraestructura para apoyar el crecimiento económico y mejorar el bienestar social. La construcción y mantenimiento de vías, aceras, parques, y otros servicios públicos son esenciales para cumplir con los objetivos de desarrollo a largo plazo.
2. **Desarrollo Económico:** Algunos proyectos dentro del Programa 3 están diseñados para impulsar el desarrollo económico local, fomentando el turismo, el comercio, y la inversión. Según el PDM, el desarrollo económico es una prioridad que requiere la implementación de políticas y proyectos que atraigan inversiones y generen empleo. Esto es crucial para garantizar un crecimiento económico sostenible que beneficie a todos los sectores de la comunidad.
3. **Desarrollo Social:** Los proyectos orientados a mejorar las condiciones sociales de la población también son una parte integral del Programa 3. Estos proyectos incluyen iniciativas en salud, educación, cultura, y bienestar social, alineándose con el PDM que destaca la importancia de un desarrollo social inclusivo y equitativo. La inversión en estos proyectos es vital para reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida en el cantón.
4. **Protección Ambiental:** La sostenibilidad ambiental es un pilar del PDM, y los proyectos que promueven la conservación de los recursos naturales y el manejo adecuado de residuos son esenciales para proteger el entorno natural de Quepos. La implementación

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

de estos proyectos contribuye a la preservación del medio ambiente y a la mitigación de los impactos del cambio climático, garantizando un desarrollo equilibrado y sostenible.

5. **Fortalecimiento Institucional:** El PDM también enfatiza la importancia de mejorar la capacidad institucional de la Municipalidad. Los proyectos que buscan modernizar la gestión pública, mejorar la transparencia y la participación ciudadana, y fortalecer la capacidad técnica del personal municipal son claves para asegurar una administración eficiente y eficaz.

Conclusión

En resumen, los proyectos del Programa 3 incluidos en el Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad de Quepos están estratégicamente alineados con los objetivos establecidos en el PDM 2024-2029. Estos proyectos no solo abordan las necesidades inmediatas del cantón, sino que también sientan las bases para un desarrollo sostenible y equitativo en el futuro. A través de la inversión en infraestructura, desarrollo económico, protección ambiental, y fortalecimiento institucional, la Municipalidad de Quepos se compromete a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y a construir un cantón más próspero y resiliente. Estos esfuerzos, enmarcados en un plan estratégico coherente, aseguran que los recursos municipales se utilicen de manera efectiva para el beneficio de toda la comunidad, contribuyendo así al logro de un Quepos mejor para las generaciones presentes y futuras.

TOTAL DE EGRESOS PARA EL 2026.....¢7.604.560.227,00

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el “Presupuesto Ordinario 2026, por un monto de ¢7.604.560.227,00 (siete mil seiscientos cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos veintisiete colones exactos) que corresponde al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos del 2026 el cual fue ampliamente revisado en sesiones de trabajo por parte del Concejo y de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto según MQ-CHYP-013-2025-2025-2026, aprobado según acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 111-2025, celebrada el martes 16 de setiembre del 2025, según notificación realizada mediante el documento MQ-CM-1415-25-2024-2028, de fecha el pasado 17 de setiembre de 2025, y que está vinculado con la información plurianual así como con los objetivos de mediano plazo o estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2029 conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 04, del acta de la sesión extraordinaria 025-2024, celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024, así aprobado y ratificado mediante el acuerdo 02, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4571

Acta N° 114-2025

19-09-2025

Periodo 2024-2028

Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024 y con el plan de gobierno de la Alcaldía Municipal. Lo anterior según lo presentado por la Administración Municipal, según oficio MQ-ALCP-GF-034-2025, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Extraordinaria número ciento catorce-dos mil veinticinco, del viernes diecinueve de setiembre de dos mil veinticinco, al ser las dieciocho horas seis minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria

Gilbert Cruz Jiménez
Presidente

Patricia Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal

ÚLTIMA LÍNEA -----

Asiento N° 137

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 114-2025.** Celebrada el: **19 de setiembre de 2025.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **148 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **25 de setiembre del 2025.**

1948